

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAN DEL RÍO, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2009

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ÍNDICE

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	11
De la Auditoria Financiera:.....	11
De la Auditoria de Obra Pública:.....	113
De la Auditoria de Evaluación del Desempeño:.....	115
En Materia de Recursos Federales:.....	122
VIII. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	145
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	145
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	146
XI. Dictamen de la Auditoría.....	146

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit
09-MA.06-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Consejo Consultivo del Órgano de Fiscalización Superior, ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlan del Río, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2009, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; comprobar y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía.

IV. Alcance.

a) Auditoría Financiera

	Por Gasto Ejercido
	\$
Universo	81,610,016.50
Muestra	29,322,447.54
Alcance	35.9%

Del universo y muestra señalados anteriormente, a los recursos de los Fondos III y IV, corresponden:

	Importe
	\$
Fondo III	
Universo	7,767,489.56
Muestra	6,193,792.73
Alcance	79.7%

	Importe
	\$
Fondo IV	
Universo	10,023,127.08
Muestra	4,037,910.64
Alcance	40.3%

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) Auditoría de Obra Pública

	Por Inversión Ejercida \$	Por Obras Ejecutadas
Universo	18,169,597.00	15
Muestra	16,988,891.00	11
Alcance	94.0.0%	

La muestra a revisar incluye obras realizadas con recursos del Fondo III.

c) Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fue Tesorería Municipal.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes
3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de fondos fijos, se registra contablemente y se documenta su apertura, se aplican los recursos del mismo conforme a la normatividad existente, al cierre de ejercicio se realiza su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad, que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines

establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.

7. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.

8. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.

9. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución, que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados y las retenciones realizadas se enteran en tiempo y forma.

10. Verificar que la deuda contratada cuente con la autorización correspondiente, que se registre contablemente, se aplique conforme a los proyectos y términos aprobados, y lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado.

11. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

12. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.

13. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado o decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el sujeto fiscalizado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2. Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

3. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios y/o notas de bitácora de obra, se hayan

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

formalizado mediante el, o los convenios respectivos, aplicando en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

4. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidan con los números generadores, tanto en volumen como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

5. Constatar mediante revisión documental y visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras estén concluidas, en operación, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

6. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que, no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia del Plan de Desarrollo Municipal, y si en su elaboración participaron los sectores público, privado y social, así como las comunidades a través de los consejos de Desarrollo municipal y asambleas de Comités comunitarios.

2. Verificar si el Plan de desarrollo tiene definido los objetivos, estrategia y prioridades municipales y su vinculación con los lineamientos establecidos en los Planes de Desarrollo Nacional y estatal.

3. Comprobar que el Presupuesto de Egresos presente los objetivos, metas y unidades responsables de ejecución, fechas de inicio y terminación, así como su vinculación con los planes y programas municipales.

4. Verificar la correspondencia de la estructura de la Administración Municipal con las necesidades y capacidad financiera del Ayuntamiento.

5. Evaluar el Desempeño Municipal, Verificando que sus recursos se administren con eficacia, eficiencia y congruencia y honradez en la consecución de sus objetivos.

En Materia de Recursos Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM):

1. Verificar que el Estado entregó mensualmente en los primeros diez meses del año los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, conforme al calendario de enteros publicado a más tardar el 15 de febrero de 2009, en su respectivo órgano de difusión oficial, que se haya integrado en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología, justificando cada elemento y reportado a la SHCP en el Sistema, la fecha de publicación de la distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos por municipio.

2. Comprobar que el Estado le requirió al municipio establecer a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2009, una cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo y remitir a la Secretaría de Finanzas del Estado

o equivalente, copia de la cuenta bancaria correspondiente, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos.

3. Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 50 de la LCF, y que en este caso, se haya cumplido con los términos y requisitos que el citado ordenamiento legal establece.

4. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.

5. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad del municipio, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

6. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones y a inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la LCF.

7. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

8. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta Dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya un informe pormenorizado en el que se reporte el avance de las obras y, en su caso, los montos de los subejercicios.

9. Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por los beneficiarios de las mismas, que existe evidencia de su constitución y de su participación en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación.

10. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa que contemplan la intervención de los representantes sociales en su integración y funcionamiento (COPLADEMUN o Similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes y/o representantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano de planeación, se remitieron para su autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, realizando la instancia de planeación citada el seguimiento y evaluación del fondo.

11. Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

12. Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

13. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios y/o notas de bitácora de obra, se hayan

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

formalizado mediante el, o los convenios respectivos, aplicando en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

14. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidan con los números generadores, tanto en volumen como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

15. Constatar mediante revisión documental y visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras estén concluidas, en operación, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

16. Comprobar que las adquisiciones estén amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

17. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que, no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

18. Comprobar que el municipio aplicó como gastos indirectos hasta el 3% de la inversión del Fondo y en los rubros contemplados en la LCF, y que los conceptos en que se utilizaron correspondan con la naturaleza de este tipo de gasto.

19. Comprobar que el municipio no utilizó para la realización de un programa de desarrollo institucional más de un 2% del total de los recursos del fondo, el cuál debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional.

20. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoria, el nivel del ejercicio de los recursos y las causas, en su caso, de los subejercicios, así como, de sus objetivos respecto a: la orientación de sus recursos y acciones a grupos en rezago social y pobreza extrema; su aplicación en los rubros previstos en la LCF; la conclusión y operación adecuada de las obras y generación de los beneficios previstos con su ejecución; la distribución adecuada del fondo entre la cabecera municipal y las demás localidades; su orientación programática congruente con relación al déficit de servicios básicos prioritarios; la participación social en la operación y desarrollo del fondo; la difusión entre la población de los recursos y acciones; la entrega de información prevista por la normativa a la SHCP

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que el Estado enteró mensualmente los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, conforme al calendario de ministraciones publicado a más tardar el 15 de febrero de 2009 en su Periódico Oficial, así como, la publicación de las variables y fórmulas utilizadas para determinar el monto de los recursos y reportó en el Sistema la fecha de su distribución y el calendario de los enteros.

2. Comprobar que el Estado le requirió al municipio establecer, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2009, una cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo y remitir a la Secretaría de Finanzas del Estado o equivalente, copia de la cuenta bancaria correspondiente, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos.
3. Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 51 de la LCF.
4. Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio de acuerdo con los principios de contabilidad y las disposiciones locales emitidas en la materia, asimismo, que dichas operaciones están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplan con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos en la normatividad aplicable.
5. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal estén identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.
6. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad del municipio, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.
7. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esa Dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya un informe pormenorizado en el que se reporte el avance de las obras y, en su caso, los montos de los subejercicios.
8. Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
9. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras y acciones de la muestra de auditoría, el nivel del ejercicio de los recursos y las causas, en su caso, de los subejercicios, así como, de sus objetivos respecto a: la orientación prioritaria de los recursos al financiamiento de: obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio, dando atención en este caso preferentemente a la realización de proyectos de alto impacto en el desarrollo del municipio, considerando en este rubro: obras de infraestructura que atiendan problemas sustantivos; acciones de modernización de los sistemas fiscales y en general, aquellos proyectos que signifiquen un aumento sustantivo en el empleo o bienestar de la población, o en los ingresos de la administración municipal y si se difundieron entre la población del municipio los recursos recibidos, las acciones realizadas y los resultados alcanzados.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a las pólizas de egresos requeridas mediante solicitud de información MUN/06/01/2010, de fecha 14 de junio de 2010, se detectó que se efectuaron compras al proveedor con registro federal de causantes

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

GOOM590828NH7 mediante las pólizas E00021 y E01148, observando que tiene parentesco consanguíneo de primer grado, con el Tesorero Municipal

Fecha	Póliza	Fecha	Factura	Importe \$	
05-Ene-09	E00021	07/11/08	6858	1,470.00	
		08/11/08	6868	572.00	
		09/11/08	6867	694.50	
		10/11/08	6866	1,240.20	
		11/11/08	6864	200.00	
		12/11/08	6865	298.00	
		13/11/08	6862	1,604.90	
		14/11/08	6863	3,685.50	
		15/11/08	6859	3,321.00	
		16/11/08	6861	1,280.50	
		17/11/08	6856	893.62	
		18/11/08	6857	5,005.44	
		19/11/08	6860	2,100.50	
		07/11/08	6855	2,735.42	
Suma			25,101.58		
29-Jul-09	E01148	25/03/09	7369	483.75	
		25/03/09	7369	1,323.05	
		25/03/09	7370	567.37	
		08/06/09	7635	3,887.00	
		08/06/09	7634	2,873.50	
		08/06/09	7628	154.00	
		08/06/09	7633	970.20	
		08/06/09	7632	4,371.00	
		08/06/09	7631	1,993.00	
		08/06/09	7629	2,401.50	
		suma			19,024.37
		Total			44,125.95

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de disposiciones legales" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 34 fracción I y II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54 fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a la información solicitada mediante oficios de solicitud de información número. MUN/06/01/2010, del 14 de junio de 2010, y solicitud número MUN/06/02/2010 del 20 de julio de 2010, se detectó que no fueron remitidas las pólizas que se detallan a continuación con su respectiva documentación comprobatoria y justificatoria:

Fecha	Póliza
06-May-09	E00762
31-Ago-09	D00130

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3 fracción XXIV, 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsable al presidente municipal Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III, V y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsable al presidente municipal Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06

Del análisis realizado a la información presupuestal se identificó que se efectuaron pagos con cargo a distintas partidas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2009, sin contar con suficiencia presupuestal para ello; como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
8104-01-1101 Sueldos Ordinarios		3,000,000.00	0.00	3,137,026.66	-137,026.66
Del 15 de enero al 15 de diciembre				2,999,679.56	
30/12/2009	D00212			11,128.05	-10,807.61
30/12/2009	D00213			96,263.45	-107,071.06
31/12/2009	E01995			29,955.60	-137,026.66
8104-01-1301 Prima Quincenal por años de Servicios pr		3,000.00	0.00	8,117.36	-5,117.36
Del 15 de enero al 15 de mayo				2,740.77	
30/05/2009	D00081			304.53	-45.30
15/06/2009	D00098			304.53	-349.83
30/06/2009	D00101			304.53	-654.36
15/07/2009	D00113			304.53	-958.89
31/07/2009	D00117			304.53	-1,263.42
15/08/2009	D00124			304.53	-1,567.95

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
31/08/2009	D00127			304.53	-1,872.48
15/09/2009	D00132			304.53	-2,177.01
30/09/2009	D00137			420.05	-2,597.06
15/10/2009	D00162			420.05	-3,017.11
30/10/2009	D00169			420.05	-3,437.16
15/11/2009	D00192			420.05	-3,857.21
30/11/2009	D00197			420.05	-4,277.26
15/12/2009	D00204			420.05	-4,697.31
30/12/2009	D00212			420.05	-5,117.36
8104-01-1302 Primas de Vacaciones y Dominical		6,000.00	0.00	16,393.83	-10,393.83
30/05/2009	D00082			7,946.75	-1,946.75
15/12/2009	D00206			8,447.08	-10,393.83
8104-01-15 Pago por Otras Prestaciones de Seg. Soc.		200,000.00	0.00	306,842.83	-106,842.83
8104-01-1504 Otras Prestaciones		190,000.00	0.00	306,842.83	-116,842.83
Del 15 de enero al 15 de octubre				184,141.85	
30/10/2009	D00166			5,968.39	-110.24
30/10/2009	D00169			1,571.94	-5,423.23
30/10/2009	D00169			453.90	-3,851.29
30/10/2009	D00169			1,396.55	-2,786.44
30/10/2009	D00169			209.50	-5,632.73
30/10/2009	D00169			146.65	-1,389.89
30/10/2009	D00169			184.70	-1,243.24
30/10/2009	D00169			610.95	-3,397.39
30/10/2009	D00169			250.00	-360.24
30/10/2009	D00169			698.30	-1,058.54
03/11/2009	E01669			4,219.95	-9,852.68
15/11/2009	D00192			698.30	-14,946.27
15/11/2009	D00192			453.90	-15,400.17
15/11/2009	D00192			209.50	-11,818.82
15/11/2009	D00192			1,571.94	-11,609.32
15/11/2009	D00192			146.65	-13,972.97
15/11/2009	D00192			184.70	-10,037.38
15/11/2009	D00192			1,396.55	-13,215.37
15/11/2009	D00192			275.00	-14,247.97
15/11/2009	D00192			610.95	-13,826.32
30/11/2009	D00197			146.65	-15,546.82
30/11/2009	D00197			453.90	-16,796.37
30/11/2009	D00197			209.50	-20,947.66
30/11/2009	D00197			1,571.94	-18,368.31
30/11/2009	D00197			184.70	-15,731.52
30/11/2009	D00197			1,396.55	-19,764.86
30/11/2009	D00197			698.30	-20,463.16
30/11/2009	D00197			275.00	-20,738.16
30/11/2009	D00197			610.95	-16,342.47
15/12/2009	D00204			1,571.94	-23,461.90
15/12/2009	D00204			300.00	-26,520.15
15/12/2009	D00204			698.30	-26,220.15
15/12/2009	D00204			1,396.55	-25,521.85
15/12/2009	D00204			610.95	-21,558.61
15/12/2009	D00204			146.65	-21,889.96
15/12/2009	D00204			209.50	-23,671.40
15/12/2009	D00204			453.90	-24,125.30
15/12/2009	D00204			184.70	-21,743.31
15/12/2009	D00206			13,346.25	-42,588.90
15/12/2009	D00206			2,722.50	-29,242.65
15/12/2009	D00207			68,681.34	-111,270.24
30/12/2009	D00212			146.65	-111,416.89
30/12/2009	D00212			698.30	-116,542.83
30/12/2009	D00212			1,571.94	-114,385.48
30/12/2009	D00212			184.70	-115,233.58
30/12/2009	D00212			610.95	-115,844.53
30/12/2009	D00212			1,396.65	-112,813.54
30/12/2009	D00212			300.00	-116,842.83

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
30/12/2009	D00212			209.50	-114,594.98
30/12/2009	D00212			453.90	-115,048.88
8104-01-1505 Aportaciones SAR		10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
8104-01-2 Materiales y Suministros		1,060,000.00	2,500.00	1,250,355.24	-187,855.24
8104-01-2102 Material de Limpieza		30,000.00	0.00	36,413.48	-6,413.48
Del 05 de enero al 04 de noviembre				28,227.95	
03/12/2009	E01849			5,549.09	-3,777.04
23/12/2009	E01954			1,035.00	-4,812.04
24/12/2009	D00224			804.44	-5,616.48
24/12/2009	D00224			797.00	-6,413.48
8104-01-2107 Material Fotográfico		25,000.00	0.00	40,851.54	-15,851.54
Del 05 de enero al 11 de marzo				14,454.50	
13/03/2009	E00482			12,550.00	-2,004.50
21/08/2009	E01318			1,959.50	-3,964.00
24/12/2009	E01967			11,185.54	-15,149.54
24/12/2009	D00224			702.00	-15,851.54
8104-01-24 Materiales y Artículos de Construcción		150,000.00	0.00	190,455.04	-40,455.04
8104-01-2403 Materiales Complementarios		150,000.00	0.00	190,455.04	-40,455.04
Del 05 de enero al 04 de diciembre				147,555.54	
08/12/2009	E01874			4,255.00	-1,810.54
23/12/2009	E01955			1,725.00	-3,535.54
24/12/2009	D00224			205.00	-3,740.54
24/12/2009	D00224			34,709.50	-40,455.04
24/12/2009	D00224			2,005.00	-5,745.54
8104-01-25 Prod. Químicos, Farmacéuticos y de Labor		140,000.00	2,500.00	153,802.37	-11,302.37
8104-01-2504 Materiales y Suministros Médicos		20,000.00	1,000.00	60,732.74	-39,732.74
Del 05 de enero al 14 de julio				19,814.90	
14/07/2009	E01071			1,000.00	-814.90
23/07/2009	E01129			1,150.00	-1,964.90
29/07/2009	E01160			3,903.59	-5,868.49
29/07/2009	E01165			2,943.00	-8,811.49
29/07/2009	E01167			5,000.00	-13,811.49
12/08/2009	E01249			2,200.00	-16,011.49
14/08/2009	E01261			1,440.00	-17,451.49
01/09/2009	E01371			1,080.00	-18,531.49
10/09/2009	E01411			133.00	-18,664.49
22/10/2009	E01609			2,490.00	-21,154.49
30/10/2009	D00172		1,000.00		-20,154.49
10/11/2009	E01715			700.35	-20,854.84
11/11/2009	E01726			460.00	-21,314.84
12/11/2009	E01732			4,327.50	-25,642.34
12/11/2009	E01734			150.00	-25,792.34
08/12/2009	E01871			800.40	-26,592.74
24/12/2009	E01965			3,000.00	-29,592.74
24/12/2009	E01978			4,300.00	-33,892.74
24/12/2009	D00224			1,240.00	-38,232.74
24/12/2009	D00224			3,100.00	-36,992.74
31/12/2009	E01992			1,500.00	-39,732.74
8104-01-26 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		300,000.00	0.00	575,979.08	-275,979.08
8104-01-2601 Combustibles		280,000.00	0.00	564,242.20	-284,242.20
Del 12 de enero al 17 de julio				275,294.08	
17/07/2009	E01098			36,419.91	-31,713.99
30/07/2009	E01180			33,296.47	-65,010.46
12/08/2009	E01243			523.00	-65,533.46
21/08/2009	E01322			19,703.52	-85,236.98
21/08/2009	E01323			16,225.08	-101,462.06
21/08/2009	E01324			10,357.37	-111,819.43
31/08/2009	E01367			25,329.56	-137,148.99
31/08/2009	E01368			26,721.03	-163,870.02
31/08/2009	E01369			12,583.43	-176,453.45
02/09/2009	E01381			3,500.00	-179,953.45
04/09/2009	E01394			3,550.00	-183,503.45
10/09/2009	E01413			400.00	-183,903.45

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
17/09/2009	E01440			1,800.00	-185,703.45
25/09/2009	E01455			3,800.00	-189,503.45
25/09/2009	E01456			2,870.50	-192,373.95
28/09/2009	E01478			3,800.00	-196,173.95
05/10/2009	E01526			1,800.00	-197,973.95
13/10/2009	E01547			1,900.00	-199,873.95
13/10/2009	E01550			800.00	-200,673.95
20/10/2009	E01595			1,000.00	-201,673.95
22/10/2009	E01613			1,900.00	-203,573.95
30/10/2009	E01624			1,900.00	-205,473.95
30/10/2009	E01634			800.00	-206,273.95
04/11/2009	E01684			1,900.00	-208,173.95
09/11/2009	E01701			1,900.00	-210,073.95
12/11/2009	E01729			1,100.00	-211,173.95
17/11/2009	E01742			1,100.00	-212,273.95
19/11/2009	E01767			900.00	-213,173.95
24/11/2009	E01778			1,300.00	-214,473.95
26/11/2009	E01795			10,580.00	-225,053.95
03/12/2009	E01850			3,000.00	-228,053.95
08/12/2009	E01873			2,850.00	-230,903.95
10/12/2009	E01891			520.00	-231,423.95
11/12/2009	E01892			1,200.00	-232,623.95
11/12/2009	E01898			1,100.00	-233,723.95
11/12/2009	E01899			1,200.00	-234,923.95
17/12/2009	E01932			2,500.00	-237,423.95
17/12/2009	E01934			1,500.00	-238,923.95
24/12/2009	E01962			1,200.00	-240,123.95
24/12/2009	E01968			1,700.00	-241,823.95
24/12/2009	D00224			35,975.25	-277,799.20
31/12/2009	E01980			3,860.00	-284,242.20
31/12/2009	E01980			2,583.00	-280,382.20
8104-01-27 Vestuario, Blancos, Prendas de Proteccion		40,000.00	0.00	57,780.16	-17,780.16
8104-01-2701 Vestuario, Uniformes y Blancos		20,000.00	0.00	57,780.16	-37,780.16
11/03/2009	E00410			26,737.50	-6,737.50
08/06/2009	E00941			16,866.66	-23,604.16
03/11/2009	E01676			12,420.00	-36,024.16
24/12/2009	D00224			1,756.00	-37,780.16
8104-01-2704 Responsabilidad Patrimonial		20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
8104-01-3 Servicios Generales		2,203,000.00	24,200.00	4,249,177.08	-2,021,977.08
8104-01-31 Servicios Básicos		640,000.00	0.00	757,819.33	-117,819.33
8104-01-3101 Servicio Postal		20,000.00	0.00	32,030.85	-12,030.85
Del 05 de enero al 02 de diciembre				19,724.01	
17/12/2009	E01923			4,604.60	-4,328.61
24/12/2009	D00224			7,702.24	-12,030.85
8104-01-3104 Servicio de Energía Eléctrica		400,000.00	0.00	507,626.00	-107,626.00
Del 13 de enero al 24 de agosto				371,585.00	
25/09/2009	E01457			33,670.00	-5,255.00
27/10/2009	E01619			34,051.00	-39,306.00
24/11/2009	E01784			453.00	-39,759.00
24/11/2009	E01784			32,286.00	-72,045.00
25/11/2009	E01790			3,156.00	-75,201.00
23/12/2009	E01950			11,400.00	-86,601.00
24/12/2009	E01961			21,025.00	-107,626.00
8104-01-3305 Estudios e Investigaciones		50,000.00	0.00	56,984.00	-6,984.00
Del 08 de abril al 27 de mayo				46,000.00	
07/08/2009	E01214			10,984.00	-6,984.00
8104-01-3306 Suscripciones		3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
8104-01-35 Mantenimiento, Conservacion e Instalación		120,000.00	9,200.00	374,728.47	-245,528.47
8104-01-3501 Mante. y Conservacion de Mobiliario y Eq		25,000.00	0.00	24,688.50	311.50
Del 05 de enero al 14 de diciembre				24,688.50	
8104-01-3503 Mantenimiento y Conservacion de Inmue		50,000.00	0.00	102,174.99	-52,174.99
Del 13 de marzo al 09 de noviembre				35,728.20	
24/12/2009	D00224			36,993.83	-22,722.03

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
24/12/2009	D00224			29,452.96	-52,174.99
8104-01-3506 Mantto. y Conserv. de Equipo de Transp.		35,000.00	9,200.00	245,843.28	-201,643.28
Del 05 de enero				10,859.35	
07/01/2009	E00116			24,380.00	-239.35
22/01/2009	E00185			3,000.00	-3,239.35
24/02/2009	E00333			4,514.00	-7,753.35
24/02/2009	E00339			299.00	-8,052.35
13/03/2009	E00427			907.35	-8,959.70
13/03/2009	E00441			7,957.25	-16,916.95
13/03/2009	E00443			8,038.50	-24,955.45
13/03/2009	E00468			11,243.55	-36,199.00
13/03/2009	E00485			285.50	-36,484.50
06/04/2009	E00573			50.00	-36,534.50
24/04/2009	E00641			2,978.00	-39,512.50
28/04/2009	E00668			2,000.00	-41,512.50
09/06/2009	E00943			210.00	-41,722.50
29/07/2009	E01149			6,564.20	-48,286.70
29/07/2009	E01150			5,124.40	-53,411.10
29/07/2009	E01158			1,890.00	-55,301.10
29/07/2009	E01159			402.50	-55,703.60
19/08/2009	E01296			1,512.25	-57,215.85
21/08/2009	E01316			1,437.50	-58,653.35
02/09/2009	E01382			10,350.00	-69,003.35
04/09/2009	E01392			5,750.00	-74,753.35
25/09/2009	E01463			280.00	-75,033.35
25/09/2009	E01467			25,000.00	-100,033.35
25/09/2009	E01470			9,200.00	-109,233.35
28/09/2009	E01485			10,925.00	-120,158.35
13/10/2009	E01548			753.25	-120,911.60
30/10/2009	E01635			22,000.00	-142,911.60
30/10/2009	D00177		9,200.00		-133,711.60
03/11/2009	E01673			517.50	-134,229.10
04/11/2009	E01685			1,955.00	-136,184.10
04/11/2009	E01690			13,356.10	-149,540.20
09/11/2009	E01704			3,634.00	-153,174.20
24/11/2009	E01780			490.00	-153,664.20
26/11/2009	E01796			17,750.23	-171,414.43
23/12/2009	E01952			2,248.25	-173,662.68
24/12/2009	D00224			10,847.80	-201,113.28
24/12/2009	D00224			8,700.00	-182,362.68
24/12/2009	D00224			7,902.80	-190,265.48
31/12/2009	E01982			530.00	-201,643.28
8104-01-36 Servicios de Difusion e Información		250,000.00	0.00	1,470,203.79	-1,220,203.79
8104-01-3602 Impresiones y Publicaciones Oficiales		250,000.00	0.00	1,470,203.79	-1,220,203.79
Del 05 de enero al 09 de febrero				217,376.15	
09/02/2009	E00260			49,898.50	-17,274.65
11/02/2009	E00285			49,898.50	-67,173.15
16/02/2009	E00288			6,900.00	-74,073.15
12/03/2009	E00416			13,800.00	-87,873.15
13/03/2009	E00449			6,900.00	-94,773.15
13/03/2009	E00455			2,702.50	-97,475.65
13/03/2009	E00469			7,000.00	-104,475.65
13/03/2009	E00499			13,800.00	-118,275.65
13/03/2009	E00503			99,293.00	-217,568.65
08/04/2009	E00582			1,000.00	-218,568.65
21/04/2009	E00624			2,300.00	-220,868.65
23/04/2009	E00631			20,205.50	-241,074.15
24/04/2009	E00640			7,000.00	-248,074.15
28/04/2009	E00665			27,600.00	-275,674.15
28/04/2009	E00668			920.00	-276,594.15
08/05/2009	E00773			3,450.00	-280,044.15
19/05/2009	E00816			7,000.00	-287,044.15
29/05/2009	E00864			5,000.00	-292,044.15

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
29/05/2009	E00865			1,044.00	-293,088.15
12/06/2009	E00960			13,800.00	-306,888.15
19/06/2009	E00996			13,800.00	-320,688.15
21/07/2009	E01116			525.00	-321,213.15
27/07/2009	E01132			14,000.00	-335,213.15
28/07/2009	E01138			6,900.00	-342,113.15
29/07/2009	E01175			3,500.00	-345,613.15
30/07/2009	E01198			7,000.00	-352,613.15
12/08/2009	E01245			300.00	-352,913.15
19/08/2009	E01311			18,650.00	-371,563.15
19/08/2009	E01312			7,000.00	-378,563.15
21/08/2009	E01317			575.00	-379,138.15
28/08/2009	E01353			55,200.00	-434,338.15
31/08/2009	E01370			66,441.26	-500,779.41
02/09/2009	E01383			6,900.00	-507,679.41
04/09/2009	E01388			2,000.00	-509,679.41
04/09/2009	E01395			14,414.10	-524,093.51
15/09/2009	E01437			7,000.00	-531,093.51
25/09/2009	E01459			57,500.00	-588,593.51
25/09/2009	E01469			920.00	-589,513.51
28/09/2009	E01477			13,800.00	-603,313.51
01/10/2009	E01521			10,350.00	-613,663.51
13/10/2009	E01553			7,000.00	-620,663.51
15/10/2009	E01569			300.00	-620,963.51
22/10/2009	E01610			13,800.00	-634,763.51
30/10/2009	E01650			4,000.00	-638,763.51
03/11/2009	E01665			13,800.00	-652,563.51
09/11/2009	E01707			54,521.50	-707,085.01
09/11/2009	E01708			46,161.00	-753,246.01
10/11/2009	E01714			13,800.00	-767,046.01
12/11/2009	E01735			13,800.00	-780,846.01
19/11/2009	E01771			45,000.00	-825,846.01
24/11/2009	E01779			10,000.00	-835,846.01
24/11/2009	E01782			14,000.00	-849,846.01
30/11/2009	E01807			35,999.99	-885,846.00
30/11/2009	E01808			46,000.00	-931,846.00
30/11/2009	E01810			115,000.00	-1,046,846.00
02/12/2009	E01847			600.00	-1,047,446.00
04/12/2009	E01869			1,520.30	-1,048,966.30
17/12/2009	E01922			13,800.00	-1,062,766.30
24/12/2009	E01964			25,300.00	-1,088,066.30
24/12/2009	D00224			53,499.99	-1,141,566.29
24/12/2009	D00224			78,637.50	-1,220,203.79
8104-01-38 Servicios Oficiales		600,000.00	15,000.00	1,299,210.27	-684,210.27
8104-01-3801 Gastos de Ceremonial y de Orden Social		600,000.00	15,000.00	1,299,210.27	-684,210.27
Del 05 de enero al 13 de agosto				487,202.25	
28/08/2009	E01354			199,312.00	-86,514.25
04/09/2009	E01389			11,917.74	-98,431.99
10/09/2009	E01410			5,175.00	-103,606.99
25/09/2009	E01460			25,500.00	-129,106.99
25/09/2009	E01468			6,090.00	-135,196.99
01/10/2009	E01523			10,900.00	-146,096.99
01/10/2009	D00152		15,000.00		-131,096.99
21/10/2009	E01601			3,000.00	-134,096.99
03/11/2009	E01671			2,500.00	-136,596.99
03/11/2009	E01675			10,500.00	-147,096.99
04/11/2009	E01686			2,900.30	-149,997.29
10/11/2009	E01713			7,800.00	-157,797.29
12/11/2009	E01731			2,150.00	-159,947.29
19/11/2009	E01772			20,000.00	-179,947.29
25/11/2009	E01788			1,000.00	-180,947.29
25/11/2009	E01789			200.00	-181,147.29
30/11/2009	E01811			35,999.99	-217,147.28

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
30/11/2009	E01812			46,000.00	-263,147.28
30/11/2009	E01813			40,250.00	-303,397.28
30/11/2009	E01814			44,000.00	-347,397.28
30/11/2009	E01816			27,000.00	-374,397.28
02/12/2009	E01848			80,000.00	-454,397.28
04/12/2009	E01860			1,080.00	-455,477.28
10/12/2009	E01891			24,493.90	-479,971.18
17/12/2009	E01926			24,000.00	-503,971.18
23/12/2009	E01949			22,717.00	-526,688.18
23/12/2009	E01956			300.00	-526,988.18
23/12/2009	E01959			7,500.00	-534,488.18
24/12/2009	D00224			95,999.98	-680,601.51
24/12/2009	D00224			50,113.35	-584,601.53
31/12/2009	E01979			3,608.76	-684,210.27
8104-01-39 Servicios Diversos		60,000.00	0.00	24,191.00	35,809.00
8104-01-3902 Servicios de Salud e Higiene		10,000.00	0.00	24,191.00	-14,191.00
Del 06 al 30 de abril				3,762.50	
07/05/2009	E00764			6,428.50	-191.00
14/08/2009	E01258			14,000.00	-14,191.00
8104-01-4202 Subsidios a otros Organismos Municipales		700,000.00	0.00	774,000.00	-74,000.00
Del 15 de octubre al 10 de diciembre				564,000.00	
17/12/2009	E01918			150,000.00	-14,000.00
17/12/2009	E01919			60,000.00	-74,000.00
8104-01-4203 Becas		100,000.00	800.00	159,841.87	-59,041.87
Del 07 de enero al 14 de agosto				84,708.74	
22/10/2009	E01606			74,533.13	-59,241.87
30/10/2009	D00171		800.00		-58,441.87
30/10/2009	D00171			600.00	-59,041.87
8104-02-13 Remuneraciones Adicionales y Especiales		767,500.00	0.00	770,945.88	-3,445.88
8104-02-1301 Prima Quincenal por Años de Servicios pr		12,500.00	0.00	21,959.93	-9,459.93
Del 15 de enero al 15 de agosto				12,409.14	
31/08/2009	D00127			920.04	-829.18
15/09/2009	D00132			920.04	-1,749.22
30/09/2009	D00137			1,101.53	-2,850.75
15/10/2009	D00162			1,101.53	-3,952.28
30/10/2009	D00169			1,101.53	-5,053.81
15/11/2009	D00192			1,101.53	-6,155.34
30/11/2009	D00197			1,101.53	-7,256.87
15/12/2009	D00204			1,101.53	-8,358.40
30/12/2009	D00212			1,101.53	-9,459.93
8104-02-1302 Primas de Vacaciones y Dominical		5,000.00	0.00	33,869.38	-28,869.38
30/05/2009	D00082			16,376.11	-11,376.11
15/12/2009	D00206			17,493.27	-28,869.38
8104-02-1303 Gratificación de Fin de Año		320,000.00	0.00	246,176.11	73,823.89
Del 09 de enero al 15 de diciembre				246,176.11	
8104-02-1309 Compensación de Servicios		430,000.00	0.00	468,940.46	-38,940.46
Del 15 de enero al 30 de noviembre				429,117.68	
15/12/2009	D00203			15,690.00	-14,807.68
15/12/2009	D00204			4,000.00	-18,807.68
15/12/2009	D00204			221.39	-19,029.07
30/12/2009	D00212			221.39	-23,250.46
30/12/2009	D00212			4,000.00	-23,029.07
30/12/2009	D00213			15,690.00	-38,940.46
8104-02-15 Pago por Otras Prestaciones de Seg. Soc.		123,000.00	0.00	305,896.68	-182,896.68
8104-02-1504 otras prestaciones		120,000.00	0.00	305,896.68	-185,896.68
15/08/2009	D00124			206.72	-2,038.54
15/08/2009	D00124			456.80	-265.58
15/08/2009	D00124			1,044.16	-1,309.74
15/08/2009	D00124			522.08	-1,831.82
15/08/2009	D00124			156.64	191.22
15/08/2009	D00124			109.64	347.86
31/08/2009	D00127			1,044.16	-6,195.46
31/08/2009	D00127			522.08	-3,056.62

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
31/08/2009	D00127			456.80	-3,829.78
31/08/2009	D00127			206.72	-3,263.34
31/08/2009	D00127			109.64	-3,372.98
31/08/2009	D00127			1,321.52	-5,151.30
31/08/2009	D00127			156.64	-2,534.54
31/08/2009	D00127			339.36	-2,377.90
31/08/2009	D00128			8,000.00	-14,195.46
15/09/2009	D00132			339.36	-14,534.82
15/09/2009	D00132			522.08	-16,741.78
15/09/2009	D00132			206.72	-16,219.70
15/09/2009	D00132			109.64	-18,352.38
15/09/2009	D00132			456.80	-17,198.58
15/09/2009	D00132			1,321.52	-16,012.98
15/09/2009	D00132			156.64	-14,691.46
15/09/2009	D00132			1,044.16	-18,242.74
30/09/2009	D00137			488.76	-19,958.38
30/09/2009	D00137			363.12	-23,160.30
30/09/2009	D00137			167.60	-20,464.50
30/09/2009	D00137			1,414.04	-22,797.18
30/09/2009	D00137			221.20	-20,296.90
30/09/2009	D00137			558.64	-21,023.14
30/09/2009	D00137			360.00	-21,383.14
30/09/2009	D00137			1,117.24	-19,469.62
30/09/2009	D00137			117.32	-20,075.70
15/10/2009	D00162			363.12	-26,276.86
15/10/2009	D00162			200.00	-23,360.30
15/10/2009	D00162			167.60	-25,355.10
15/10/2009	D00162			1,414.04	-27,690.90
15/10/2009	D00162			558.64	-25,913.74
15/10/2009	D00162			117.32	-27,808.22
15/10/2009	D00162			221.20	-25,187.50
15/10/2009	D00162			488.76	-24,966.30
15/10/2009	D00162			1,117.24	-24,477.54
30/10/2009	E01639			20,000.00	-47,808.22
30/10/2009	D00166			7,780.03	-55,588.25
30/10/2009	D00169			363.12	-58,091.65
30/10/2009	D00169			488.76	-59,918.85
30/10/2009	D00169			117.32	-60,036.17
30/10/2009	D00169			1,117.24	-59,208.89
30/10/2009	D00169			1,414.04	-57,728.53
30/10/2009	D00169			167.60	-56,314.49
30/10/2009	D00169			221.20	-59,430.09
30/10/2009	D00169			558.64	-56,146.89
30/10/2009	D00169			200.00	-60,236.17
15/11/2009	D00192			167.60	-60,623.77
15/11/2009	D00192			363.12	-64,904.09
15/11/2009	D00192			220.00	-60,456.17
15/11/2009	D00192			221.20	-61,333.73
15/11/2009	D00192			1,414.04	-64,540.97
15/11/2009	D00192			117.32	-61,451.05
15/11/2009	D00192			558.64	-63,126.93
15/11/2009	D00192			488.76	-61,112.53
15/11/2009	D00192			1,117.24	-62,568.29
30/11/2009	D00197			1,117.24	-66,021.33
30/11/2009	D00197			220.00	-68,845.77
30/11/2009	D00197			558.64	-69,572.01
30/11/2009	D00197			363.12	-68,625.77
30/11/2009	D00197			221.20	-66,731.29
30/11/2009	D00197			167.60	-69,013.37
30/11/2009	D00197			1,414.04	-68,262.65
30/11/2009	D00197			117.32	-66,848.61
30/11/2009	D00197			488.76	-66,510.09
15/12/2009	D00204			221.20	-71,687.69

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
15/12/2009	D00204			363.12	-71,349.17
15/12/2009	D00204			167.60	-72,344.05
15/12/2009	D00204			117.32	-71,466.49
15/12/2009	D00204			488.76	-72,176.45
15/12/2009	D00204			1,117.24	-73,461.29
15/12/2009	D00204			558.64	-74,019.93
15/12/2009	D00204			240.00	-74,259.93
15/12/2009	D00204			1,414.04	-70,986.05
15/12/2009	D00206			15,352.41	-91,790.34
15/12/2009	D00206			2,178.00	-76,437.93
15/12/2009	D00207			89,418.42	-181,208.76
30/12/2009	D00212			1,414.04	-184,759.88
30/12/2009	D00212			167.60	-185,290.60
30/12/2009	D00212			363.12	-185,123.00
30/12/2009	D00212			117.32	-185,896.68
30/12/2009	D00212			1,117.24	-183,124.64
30/12/2009	D00212			221.20	-183,345.84
30/12/2009	D00212			240.00	-181,448.76
30/12/2009	D00212			488.76	-185,779.36
30/12/2009	D00212			558.64	-182,007.40
8104-02-25 Prod. Quimicos, Farmaceuticos y de Labor		52,000.00	0.00	66,417.86	-14,417.86
8104-02-2503 Medicinas y Productos Farmaceuticos		30,000.00	0.00	54,214.36	-24,214.36
Del 05 de enero al 11 de noviembre				28,089.95	
02/12/2009	E01846			5,809.53	-3,899.48
08/12/2009	E01870			4,270.00	-8,169.48
24/12/2009	D00224			14,449.75	-24,214.36
24/12/2009	D00224			1,595.13	-9,764.61
8104-02-27 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección		15,000.00	0.00	16,866.67	-1,866.67
8104-02-2701 Vestuario, Uniformes y Blancos		10,000.00	0.00	16,866.67	-6,866.67
08/06/2009	E00941			16,866.67	-6,866.67
8104-02-2704 Responsabilidad Patrimonial		5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
8104-02-3 Servicios Generales		372,000.00	190.69	374,303.03	-2,112.34
8104-02-31 servicios Básicos		30,000.00	0.00	56,202.98	-26,202.98
8104-02-3103 Servicio Telefonico		30,000.00	0.00	56,202.98	-26,202.98
Del 05 de enero al 19 de mayo				28,794.91	
23/06/2009	E01007			1,939.00	-733.91
14/07/2009	E01063			500.00	-1,233.91
23/07/2009	E01123			1,938.00	-3,171.91
19/08/2009	E01308			1,956.00	-5,127.91
06/10/2009	E01538			4,657.27	-9,785.18
22/10/2009	E01605			1,934.00	-11,719.18
19/11/2009	E01769			1,955.00	-13,674.18
08/12/2009	E01880			8,576.80	-22,250.98
17/12/2009	E01930			3,952.00	-26,202.98
8104-02-34 Servicios Bancarios y Comerciales		100,000.00	190.69	192,574.02	-92,383.33
8104-02-3402 Intereses, Coms. y Otros Servs. Bancarios		40,000.00	190.69	186,314.70	-146,124.01
Del 30 de enero al 30 de mayo				39,058.40	
30/05/2009	D00087			1,012.80	-7,812.31
30/05/2009	D00087			7,931.10	-6,799.51
30/06/2009	D00104			55.20	-7,867.51
30/06/2009	D00105			30.00	-8,764.28
30/06/2009	D00105			1,780.20	-10,544.48
30/06/2009	D00105			243.80	-8,111.31
30/06/2009	D00105			46.00	-8,734.28
30/06/2009	D00105			200.00	-10,778.58
30/06/2009	D00105			16.10	-10,578.58
30/06/2009	D00105			456.97	-8,688.28
30/06/2009	D00105			3,046.50	-13,825.08
30/06/2009	D00105			18.00	-10,562.48
30/06/2009	D00105			120.00	-8,231.31
30/06/2009	D00111			3,912.00	-17,737.08
30/06/2009	D00111			7,679.68	-25,416.76
31/07/2009	D00122			243.80	-28,220.36

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
31/07/2009	D00122			325.63	-34,489.88
31/07/2009	D00122			18.00	-27,976.56
31/07/2009	D00122			88.00	-27,958.56
31/07/2009	D00122			55.20	-35,854.92
31/07/2009	D00122			16.10	-25,547.86
31/07/2009	D00122			12.00	-28,855.23
31/07/2009	D00122			850.00	-35,799.72
31/07/2009	D00122			127.50	-32,335.23
31/07/2009	D00122		0.70		-34,949.72
31/07/2009	D00122			78.65	-34,164.25
31/07/2009	D00122			54.10	-27,556.06
31/07/2009	D00122			48.84	-34,538.72
31/07/2009	D00122			15.00	-25,431.76
31/07/2009	D00122			100.00	-25,531.76
31/07/2009	D00122			80.00	-27,870.56
31/07/2009	D00122			1,000.00	-33,335.23
31/07/2009	D00122			150.00	-27,706.06
31/07/2009	D00122			50.60	-27,756.66
31/07/2009	D00122			88.00	-25,635.86
31/07/2009	D00122			1,866.10	-27,501.96
31/07/2009	D00122			524.37	-33,859.60
31/07/2009	D00122			411.70	-34,950.42
31/07/2009	D00122			502.87	-28,843.23
31/07/2009	D00122			33.90	-27,790.56
31/07/2009	D00122			120.00	-28,340.36
31/07/2009	D00122			3,352.50	-32,207.73
31/07/2009	D00122			226.00	-34,085.60
31/08/2009	D00130			471.50	-50,632.67
31/08/2009	D00130			8.05	-49,981.77
31/08/2009	D00130			13.80	-49,973.72
31/08/2009	D00130			3,937.60	-49,959.92
31/08/2009	D00130			9,923.60	-46,022.32
31/08/2009	D00130			179.40	-50,161.17
31/08/2009	D00130			243.80	-36,098.72
28/09/2009	D00146			128.80	-50,761.47
28/09/2009	D00147			78.20	-51,054.72
28/09/2009	D00147			215.05	-50,976.52
28/09/2009	D00148			8.05	-51,062.77
28/09/2009	D00149			701.50	-52,006.92
28/09/2009	D00149			24.15	-52,031.07
28/09/2009	D00149			242.65	-51,305.42
30/09/2009	D00140			524.40	-56,784.59
30/09/2009	D00140			18.00	-55,771.53
30/09/2009	D00140			120.00	-55,294.68
30/09/2009	D00140			458.85	-55,753.53
30/09/2009	D00140			68.82	-56,853.41
30/09/2009	D00140			78.66	-55,868.19
30/09/2009	D00140			88.00	-56,260.19
30/09/2009	D00140			120.00	-54,784.53
30/09/2009	D00140			18.00	-55,789.53
30/09/2009	D00140			216.00	-56,084.19
30/09/2009	D00140			32.46	-54,664.53
30/09/2009	D00140			2,601.00	-54,632.07
30/09/2009	D00140			88.00	-56,172.19
30/09/2009	D00140			390.15	-55,174.68
30/10/2009	D00179			120.00	-60,061.41
30/10/2009	D00179			40.20	-61,828.31
30/10/2009	D00179			3,088.00	-59,941.41
30/10/2009	D00179			127.50	-61,324.91
30/10/2009	D00179			463.20	-61,788.11
30/10/2009	D00179			850.00	-61,197.41
30/10/2009	D00179			268.00	-60,347.41
30/10/2009	D00179			18.00	-60,079.41

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
30/10/2009	D00180			36.00	-61,873.51
30/10/2009	D00180			5.40	-61,878.91
30/10/2009	D00180			1.20	-61,837.51
30/10/2009	D00180			8.00	-61,836.31
30/10/2009	D00181			8.05	-61,886.96
30/10/2009	D00182			16.10	-61,903.06
30/10/2009	D00183			88.55	-61,991.61
30/10/2009	D00185			42.40	-62,034.01
30/10/2009	D00188			761.01	-62,795.02
30/10/2009	D00189			13.80	-62,808.82
30/10/2009	D00190			13.80	-62,822.62
15/11/2009	D00195			71,203.25	-134,025.87
30/11/2009	D00199			16.10	-134,063.82
30/11/2009	D00199			13.80	-134,213.32
30/11/2009	D00199			32.20	-134,199.52
30/11/2009	D00199			8.05	-134,033.92
30/11/2009	D00199			13.80	-134,047.72
30/11/2009	D00199			48.30	-134,167.32
30/11/2009	D00199			55.20	-134,119.02
30/11/2009	D00199			1,389.20	-135,602.52
30/11/2009	D00199			12.80	-135,615.32
30/11/2009	D00199			4,239.46	-139,854.78
30/12/2009	D00227			1.02	-146,124.01
30/12/2009	D00227			48.30	-146,122.99
30/12/2009	D00227			40.25	-146,074.69
30/12/2009	D00227			4,617.96	-145,891.84
30/12/2009	D00227			13.80	-145,905.64
30/12/2009	D00227			128.80	-146,034.44
30/12/2009	D00227			13.80	-141,273.88
30/12/2009	D00227			1,405.30	-141,260.08
8104-03-1102 Sobresueldos		100.00	0.00	1,599.96	-1,499.96
30/01/2009	D00013			799.98	-699.98
12/02/2009	D00022			799.98	-1,499.96
8104-03-1309 Compensacion de Servicios		72,000.00	0.00	75,600.00	-3,600.00
Del 15 de enero al 30 de noviembre				69,000.00	
15/12/2009	D00203			3,300.00	-300.00
30/12/2009	D00213			3,300.00	-3,600.00
8104-03-25 Prod. Quimicos, Farmaceuticos y de Labor		5,000.00	0.00	8,372.27	-3,372.27
8104-03-2503 Medicinas y Productos Farmaceuticos		5,000.00	0.00	8,372.27	-3,372.27
Del 04 de febrero al 12 de agosto				4,884.86	
02/09/2009	E01380			400.00	-284.86
10/09/2009	E01414			931.53	-1,216.39
15/10/2009	E01567			427.63	-1,644.02
30/10/2009	E01643			370.00	-2,014.02
11/11/2009	E01727			373.25	-2,387.27
24/12/2009	D00224			985.00	-3,372.27
8104-03-26 combustibles, lubricantes y aditivos		2,500.00	0.00	5,550.00	-3,050.00
8104-03-2601 Combustibles		2,500.00	0.00	5,550.00	-3,050.00
Del 09 de febrero al 25 de septiembre				2,400.00	
22/10/2009	E01613			300.00	-200.00
04/11/2009	E01684			300.00	-500.00
09/11/2009	E01701			300.00	-800.00
11/11/2009	E01725			550.00	-1,350.00
17/11/2009	E01742			300.00	-1,650.00
24/11/2009	E01778			400.00	-2,050.00
11/12/2009	E01892			300.00	-2,350.00
11/12/2009	E01898			300.00	-2,650.00
17/12/2009	E01934			400.00	-3,050.00
8104-04 Registro Civil		962,416.00	0.00	1,050,086.11	-87,670.11
8104-04-1 Servicios Personales		803,416.00	0.00	925,332.21	-121,916.21
8104-04-1101 Sueldos Ordinarios		411,288.00	0.00	422,420.85	-11,132.85
Del 15 de enero al 15 de diciembre				404,870.25	
30/12/2009	D00212			10,750.80	-4,333.05

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
30/12/2009	D00213			6,799.80	-11,132.85
8104-04-13 Remuneraciones Adicionales y Especiales		175,000.00	0.00	218,875.77	-43,875.77
8104-04-1301 Prima Quincenal por años de Servicios pr		22,000.00	0.00	32,304.98	-10,304.98
Del 15 de enero al 15 de septiembre				21,545.28	
30/09/2009	D00137			1,537.10	-1,082.38
15/10/2009	D00162			1,537.10	-2,619.48
30/10/2009	D00169			1,537.10	-4,156.58
15/11/2009	D00192			1,537.10	-5,693.68
30/11/2009	D00197			1,537.10	-7,230.78
15/12/2009	D00204			1,537.10	-8,767.88
30/12/2009	D00212			1,537.10	-10,304.98
8104-04-1302 Primas de Vacaciones y Dominical		15,000.00	0.00	31,239.03	-16,239.03
30/05/2009	D00082			15,123.61	-123.61
15/12/2009	D00206			16,115.42	-16,239.03
8104-04-1303 Gratificación de Fin de Año		90,000.00	0.00	93,482.92	-3,482.92
Del 09 de enero al 15 de diciembre				69,483.45	
15/12/2009	D00208			23,999.47	-3,482.92
8104-04-1309 Compensacion de Servicios		48,000.00	0.00	61,848.84	-13,848.84
Del 15 de enero al 30 de septiembre				46,877.72	
15/10/2009	D00163			2,200.00	-1,077.72
30/10/2009	D00169			442.78	-1,520.50
30/10/2009	D00170			2,200.00	-3,720.50
15/11/2009	D00192			442.78	-4,163.28
15/11/2009	D00193			2,200.00	-6,363.28
30/11/2009	D00197			442.78	-6,806.06
30/11/2009	D00198			2,200.00	-9,006.06
15/12/2009	D00203			2,200.00	-11,206.06
15/12/2009	D00204			442.78	-11,648.84
30/12/2009	D00213			2,200.00	-13,848.84
8104-04-15 Pago por Otras Prestaciones de Seg. Soc.		131,000.00	0.00	251,748.05	-120,748.05
8104-04-1504 Otras Prestaciones		130,000.00	0.00	251,748.05	-121,748.05
15/10/2009	D00162			167.60	-3,637.98
15/10/2009	D00162			199.09	142.43
15/10/2009	D00162			488.76	-989.11
15/10/2009	D00162			117.32	341.52
15/10/2009	D00162			1,364.03	-2,353.14
15/10/2009	D00162			1,117.24	-3,470.38
15/10/2009	D00162			558.64	-4,559.74
15/10/2009	D00162			442.78	-300.35
15/10/2009	D00162			363.12	-4,001.10
15/10/2009	D00162			200.00	-500.35
30/10/2009	D00166			6,037.60	-10,597.34
30/10/2009	D00169			1,364.03	-12,450.13
30/10/2009	D00169			199.09	-15,055.82
30/10/2009	D00169			488.76	-11,086.10
30/10/2009	D00169			1,117.24	-14,856.73
30/10/2009	D00169			558.64	-13,376.37
30/10/2009	D00169			167.60	-12,617.73
30/10/2009	D00169			363.12	-13,739.49
30/10/2009	D00169			117.32	-15,173.14
30/10/2009	D00169			200.00	-12,817.73
15/11/2009	D00192			220.00	-17,436.70
15/11/2009	D00192			1,117.24	-19,768.94
15/11/2009	D00192			558.64	-18,651.70
15/11/2009	D00192			167.60	-18,093.06
15/11/2009	D00192			1,364.03	-16,537.17
15/11/2009	D00192			117.32	-16,654.49
15/11/2009	D00192			199.09	-17,216.70
15/11/2009	D00192			488.76	-17,925.46
15/11/2009	D00192			363.12	-17,017.61
30/11/2009	D00197			117.32	-22,613.11
30/11/2009	D00197			363.12	-20,331.15
30/11/2009	D00197			167.60	-24,144.74

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
30/11/2009	D00197			1,364.03	-23,977.14
30/11/2009	D00197			199.09	-19,968.03
30/11/2009	D00197			488.76	-22,495.79
30/11/2009	D00197			1,117.24	-22,007.03
30/11/2009	D00197			558.64	-20,889.79
30/11/2009	D00197			220.00	-24,364.74
15/12/2009	D00204			363.12	-26,458.58
15/12/2009	D00204			488.76	-28,980.54
15/12/2009	D00204			1,117.24	-28,491.78
15/12/2009	D00204			558.64	-27,374.54
15/12/2009	D00204			240.00	-26,815.90
15/12/2009	D00204			117.32	-26,575.90
15/12/2009	D00204			1,364.03	-25,728.77
15/12/2009	D00204			167.60	-26,095.46
15/12/2009	D00204			199.09	-25,927.86
15/12/2009	D00206			15,824.21	-46,982.75
15/12/2009	D00206			2,178.00	-31,158.54
15/12/2009	D00207			69,706.72	-116,689.47
30/12/2009	D00212			558.64	-119,948.03
30/12/2009	D00212			363.12	-119,022.70
30/12/2009	D00212			167.60	-119,389.39
30/12/2009	D00212			1,364.03	-118,659.58
30/12/2009	D00212			117.32	-117,295.55
30/12/2009	D00212			199.09	-119,221.79
30/12/2009	D00212			488.76	-117,178.23
30/12/2009	D00212			1,117.24	-121,748.05
30/12/2009	D00212			442.78	-120,390.81
30/12/2009	D00212			240.00	-120,630.81
8104-04-1505 Aportaciones SAR		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
8104-04-2 Materiales y Suministros		84,000.00	0.00	95,440.58	-11,440.58
8104-04-21 Materiales de Administración		60,000.00	0.00	71,638.09	-11,638.09
8104-04-2101 Material de Oficina		60,000.00	0.00	71,638.09	-11,638.09
Del 05 de enero al 21 de julio				58,285.99	
29/07/2009	E01154			1,982.50	-268.49
29/07/2009	E01155			3,150.00	-3,418.49
28/08/2009	E01355			630.00	-4,048.49
05/10/2009	E01532			3,634.50	-7,682.99
04/11/2009	E01689			760.00	-8,442.99
04/11/2009	E01692			3,195.10	-11,638.09
8104-04-25 Prod. Químicos, Farmaceuticos y de Labor		8,000.00	0.00	10,808.61	-2,808.61
8104-04-2503 medicinas y productos farmaceuticos		8,000.00	0.00	10,808.61	-2,808.61
Del 04 de febrero al 11 de noviembre				7,391.56	
24/12/2009	D00224			1,395.05	-786.61
24/12/2009	D00224			2,022.00	-2,808.61
8104-04-26 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		6,000.00	0.00	12,000.00	-6,000.00
8104-04-2601 Combustibles		6,000.00	0.00	12,000.00	-6,000.00
Del 02 de marzo al 13 de octubre				5,850.00	
22/10/2009	E01613			500.00	-350.00
30/10/2009	E01624			400.00	-750.00
30/10/2009	E01634			200.00	-950.00
04/11/2009	E01684			400.00	-1,350.00
09/11/2009	E01701			400.00	-1,750.00
12/11/2009	E01729			400.00	-2,150.00
17/11/2009	E01742			400.00	-2,550.00
19/11/2009	E01767			200.00	-2,750.00
24/11/2009	E01778			400.00	-3,150.00
26/11/2009	E01795			350.00	-3,500.00
11/12/2009	E01892			400.00	-3,900.00
11/12/2009	E01898			400.00	-4,300.00
11/12/2009	E01899			400.00	-4,700.00
17/12/2009	E01934			400.00	-5,100.00
24/12/2009	E01962			400.00	-5,500.00
24/12/2009	E01968			500.00	-6,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
8104-04-31 Servicios Básicos		25,000.00	0.00	26,769.32	-1,769.32
8104-04-3103 Servicio Telefónico		25,000.00	0.00	26,769.32	-1,769.32
Del 19 de enero al 19 de agosto				18,499.05	
06/10/2009	E01538			6,657.27	-156.32
22/10/2009	E01605			709.00	-865.32
19/11/2009	E01769			904.00	-1,769.32
8104-05-1 Servicios Personales		803,500.00	0.00	813,510.62	-10,010.62
8104-05-1102 Sobresueldos		8,000.00	0.00	11,385.19	-3,385.19
Del 15 de enero al 31 de agosto				7,825.96	
15/09/2009	D00132			311.94	-137.90
30/09/2009	D00137			439.83	-577.73
15/10/2009	D00162			467.91	-1,045.64
30/10/2009	D00169			467.91	-1,513.55
15/11/2009	D00192			467.91	-1,981.46
30/11/2009	D00197			467.91	-2,449.37
15/12/2009	D00204			467.91	-2,917.28
30/12/2009	D00212			467.91	-3,385.19
8104-05-12 Remuneraciones al Personal Transitorio		15,000.00	0.00	19,582.08	-4,582.08
8104-05-1203 Salarios al Personal Eventual		15,000.00	0.00	19,582.08	-4,582.08
Del 11 de febrero al 13 de noviembre				12,633.60	
30/11/2009	E01806			2,526.72	-160.32
11/12/2009	E01900			1,263.36	-1,423.68
31/12/2009	E01995			3,158.40	-4,582.08
8104-05-13 Remuneraciones Adicionales y Especiales		145,500.00	0.00	169,233.44	-23,733.44
8104-05-1301 Prima Quincenal por años de Servicios pr		8,500.00	0.00	10,339.00	-1,839.00
Del 15 de enero al 30 de octubre				8,415.12	
15/11/2009	D00192			480.97	-396.09
30/11/2009	D00197			480.97	-877.06
15/12/2009	D00204			480.97	-1,358.03
30/12/2009	D00212			480.97	-1,839.00
8104-05-1302 Primas de Vacaciones y Dominical.		7,000.00	0.00	11,539.78	-4,539.78
Del 30 de mayo				5,589.73	
15/12/2009	D00206			5,950.05	-4,539.78
8104-05-1303 Gratificación de Fin de Año.		80,000.00	0.00	76,017.78	3,982.22
Del 09 de enero al 15 de diciembre				76,017.78	
8104-05-1308 Remuneraciones Horas Extraordinarias		40,000.00	0.00	68,396.88	-28,396.88
Del 15 de enero al 31 de julio				37,309.90	
15/08/2009	D00124			2,829.29	-139.19
31/08/2009	D00127			2,596.36	-2,735.55
15/09/2009	D00132			2,596.36	-5,331.91
30/09/2009	D00137			2,314.16	-7,646.07
15/10/2009	D00162			3,218.72	-10,864.79
30/10/2009	D00169			2,991.58	-13,856.37
15/11/2009	D00192			3,445.59	-17,301.96
30/11/2009	D00197			3,694.68	-20,996.64
15/12/2009	D00204			3,000.29	-23,996.93
30/12/2009	D00212			4,399.95	-28,396.88
8104-05-15 Pago por Otras Prestaciones de Seg. Soc.		87,000.00	0.00	156,317.81	-69,317.81
8104-05-1504 Otras Prestaciones		85,000.00	0.00	156,317.81	-71,317.81
15/10/2009	D00162			837.93	-325.16
30/10/2009	D00166			3,490.29	-4,368.02
30/10/2009	D00169			150.00	-7,646.77
30/10/2009	D00169			125.70	-5,230.64
30/10/2009	D00169			921.23	-7,496.77
30/10/2009	D00169			87.99	-5,318.63
30/10/2009	D00169			98.01	-5,104.94
30/10/2009	D00169			366.57	-4,734.59
30/10/2009	D00169			837.93	-6,575.54
30/10/2009	D00169			418.98	-5,737.61
30/10/2009	D00169			272.34	-5,006.93
15/11/2009	D00192			366.57	-10,084.20
15/11/2009	D00192			165.00	-10,249.20
15/11/2009	D00192			418.98	-10,940.52

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
15/11/2009	D00192			272.34	-10,521.54
15/11/2009	D00192			837.93	-9,717.63
15/11/2009	D00192			87.99	-7,958.47
15/11/2009	D00192			921.23	-8,879.70
15/11/2009	D00192			98.01	-7,870.48
15/11/2009	D00192			125.70	-7,772.47
30/11/2009	D00197			366.57	-12,942.69
30/11/2009	D00197			87.99	-11,193.51
30/11/2009	D00197			272.34	-13,215.03
30/11/2009	D00197			98.01	-13,313.04
30/11/2009	D00197			921.93	-14,234.97
30/11/2009	D00197			837.93	-12,576.12
30/11/2009	D00197			418.98	-11,738.19
30/11/2009	D00197			165.00	-11,105.52
30/11/2009	D00197			125.70	-11,319.21
15/12/2009	D00204			180.00	-15,145.65
15/12/2009	D00204			418.98	-14,877.66
15/12/2009	D00204			837.93	-15,983.58
15/12/2009	D00204			87.99	-14,965.65
15/12/2009	D00204			921.93	-17,177.85
15/12/2009	D00204			125.70	-14,458.68
15/12/2009	D00204			272.34	-16,255.92
15/12/2009	D00204			98.01	-14,332.98
15/12/2009	D00204			366.57	-17,544.42
15/12/2009	D00206			1,633.50	-19,177.92
15/12/2009	D00206			8,521.43	-27,699.35
15/12/2009	D00207			40,309.01	-68,008.36
30/12/2009	D00212			921.93	-71,317.81
30/12/2009	D00212			837.93	-69,796.90
30/12/2009	D00212			180.00	-70,395.88
30/12/2009	D00212			366.57	-68,958.97
30/12/2009	D00212			98.01	-68,592.40
30/12/2009	D00212			87.99	-68,494.39
30/12/2009	D00212			125.70	-68,406.40
30/12/2009	D00212			418.98	-70,215.88
30/12/2009	D00212			272.34	-68,280.70
8104-06 Aseo Público		4,245,720.00	0.00	4,958,698.05	-712,978.05
8104-06-1 Servicios Personales		3,098,720.00	0.00	3,775,542.05	-676,822.05
8104-06-1102 Sobresueldos		20,000.00	0.00	54,215.44	-34,215.44
Del 15 de enero al 30 de abril				18,632.92	
30/04/2009	D00058			1,694.22	-327.14
15/05/2009	D00073			1,694.22	-2,021.36
15/05/2009	D00075			72.46	-2,093.82
30/05/2009	D00081			1,694.22	-3,788.04
30/05/2009	D00083			72.46	-3,860.50
15/06/2009	D00098			1,694.22	-5,554.72
15/06/2009	D00100			72.46	-5,627.18
30/06/2009	D00101			1,694.22	-7,321.40
30/06/2009	D00102			72.46	-7,393.86
15/07/2009	D00113			1,694.22	-9,088.08
15/07/2009	D00114			72.46	-9,160.54
31/07/2009	D00117			1,694.22	-10,854.76
31/07/2009	D00118			72.46	-10,927.22
15/08/2009	D00124			1,694.22	-12,621.44
15/08/2009	D00125			72.46	-12,693.90
31/08/2009	D00127			1,694.22	-14,388.12
31/08/2009	D00129			72.46	-14,460.58
15/09/2009	D00132			1,694.22	-16,154.80
15/09/2009	D00133			72.46	-16,227.26
30/09/2009	D00137			2,388.83	-18,616.09
30/09/2009	D00138			72.46	-18,688.55
15/10/2009	D00162			2,541.35	-21,229.90
15/10/2009	D00163			72.46	-21,302.36

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
30/10/2009	D00169			2,541.35	-23,843.71
30/10/2009	D00170			72.46	-23,916.17
15/11/2009	D00192			2,541.35	-26,457.52
15/11/2009	D00193			72.46	-26,529.98
30/11/2009	D00197			2,541.35	-29,071.33
30/11/2009	D00198			72.46	-29,143.79
15/12/2009	D00203			72.46	-29,216.25
15/12/2009	D00204			2,541.35	-31,757.60
30/12/2009	D00212			2,385.38	-34,142.98
30/12/2009	D00213			72.46	-34,215.44
8104-06-12 Remuneraciones al Personal Transitorio		70,000.00	0.00	199,377.07	-129,377.07
8104-06-1203 Salarios al Personal Eventual		70,000.00	0.00	199,377.07	-129,377.07
Del 15 de enero al 15 de abril				61,043.19	
30/04/2009	E00671			11,966.88	-3,010.07
15/05/2009	E00782			7,545.12	-10,555.19
29/05/2009	E00867			6,492.32	-17,047.51
15/06/2009	E00979			8,025.45	-25,072.96
29/06/2009	E01012			5,498.73	-30,571.69
14/07/2009	E01070			5,709.29	-36,280.98
30/07/2009	E01177			7,301.63	-43,582.61
14/08/2009	E01256			3,941.43	-47,524.04
30/08/2009	E01357			6,930.96	-54,455.00
14/09/2009	E01430			8,025.45	-62,480.45
25/09/2009	E01454			6,370.00	-68,850.45
28/09/2009	E01495			10,922.84	-79,773.29
15/10/2009	E01566			5,919.85	-85,693.14
16/10/2009	E01578			2,737.28	-88,430.42
30/10/2009	E01637			11,751.00	-100,181.42
13/11/2009	E01738			6,601.98	-106,783.40
30/11/2009	E01806			3,755.04	-110,538.44
01/12/2009	E01839			1,263.36	-111,801.80
11/12/2009	E01900			6,551.53	-118,353.33
31/12/2009	E01995			11,023.74	-129,377.07
8104-06-13 Remuneraciones Adicionales y Especiales		725,000.00	0.00	987,794.87	-262,794.87
8104-06-1301 Prima Quincenal por años de Servicios pr		45,000.00	0.00	65,924.56	-20,924.56
Del 15 de enero al 15 de septiembre				44,701.67	
30/09/2009	D00137			3,071.69	-2,773.36
15/10/2009	D00162			3,071.69	-5,845.05
30/10/2009	D00169			3,071.69	-8,916.74
15/11/2009	D00192			3,071.69	-11,988.43
30/11/2009	D00197			3,071.69	-15,060.12
15/12/2009	D00204			3,071.69	-18,131.81
30/12/2009	D00212			2,792.75	-20,924.56
8104-06-1302 Primas de Vacaciones y Dominical.		30,000.00	0.00	71,939.40	-41,939.40
30/05/2009	D00082			34,928.50	-4,928.50
15/12/2009	D00206			37,010.90	-41,939.40
8104-06-1303 Gratificacion de Fin de Año		320,000.00	0.00	314,419.60	5,580.40
Del 09 de enero al 15 de diciembre				314,419.60	
8104-06-1308 Remuneraciones Horas Extraordinarias		270,000.00	0.00	432,531.31	-162,531.31
Del 15 de enero al 15 de agosto				259,258.12	
31/08/2009	D00127			14,822.79	-4,080.91
15/09/2009	D00132			14,822.79	-18,903.70
30/09/2009	D00137			15,663.52	-34,567.22
15/10/2009	D00162			21,746.86	-56,314.08
30/10/2009	D00169			18,703.90	-75,017.98
15/11/2009	D00192			19,427.56	-94,445.54
30/11/2009	D00197			21,954.38	-116,399.92
15/12/2009	D00204			18,754.10	-135,154.02
30/12/2009	D00212			27,377.29	-162,531.31
8104-06-1309 Compensacion de Servicios		60,000.00	0.00	102,980.00	-42,980.00
Del 15 de enero al 31 de julio				57,240.00	
31/07/2009	D00118			2,940.00	-180.00
15/08/2009	D00124			400.00	-580.00

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
15/08/2009	D00124			1,200.00	-1,780.00
15/08/2009	D00125			2,940.00	-4,720.00
31/08/2009	D00127			1,200.00	-6,320.00
31/08/2009	D00127			400.00	-5,120.00
31/08/2009	D00129			2,940.00	-9,260.00
15/09/2009	D00132			400.00	-9,660.00
15/09/2009	D00132			1,200.00	-10,860.00
15/09/2009	D00133			2,940.00	-13,800.00
30/09/2009	D00137			400.00	-15,400.00
30/09/2009	D00137			1,200.00	-15,000.00
30/09/2009	D00138			2,940.00	-18,340.00
15/10/2009	D00162			1,200.00	-19,540.00
15/10/2009	D00162			400.00	-19,940.00
15/10/2009	D00163			2,940.00	-22,880.00
30/10/2009	D00169			1,200.00	-24,080.00
30/10/2009	D00169			400.00	-24,480.00
30/10/2009	D00170			2,940.00	-27,420.00
15/11/2009	D00192			400.00	-27,820.00
15/11/2009	D00192			1,200.00	-29,020.00
15/11/2009	D00193			2,940.00	-31,960.00
30/11/2009	D00197			400.00	-33,560.00
30/11/2009	D00197			1,200.00	-33,160.00
30/11/2009	D00198			2,940.00	-36,500.00
15/12/2009	D00203			1,840.00	-38,340.00
15/12/2009	D00204			1,200.00	-39,540.00
15/12/2009	D00204			400.00	-39,940.00
30/12/2009	D00212			1,200.00	-41,140.00
30/12/2009	D00213			1,840.00	-42,980.00
8104-06-15 Pago por Otras Prestaciones de Seg. Soc.		402,000.00	0.00	872,501.52	-470,501.52
8104-06-1504 Otras Prestaciones		400,000.00	0.00	872,501.52	-472,501.52
31/08/2009	D00127			542.55	-14,187.58
31/08/2009	D00127			1,272.60	-7,506.48
31/08/2009	D00127			587.40	50.67
31/08/2009	D00127			4,425.55	-13,645.03
31/08/2009	D00127			3,915.60	-6,233.88
31/08/2009	D00127			411.15	-2,318.28
31/08/2009	D00127			1,713.00	-9,219.48
31/08/2009	D00127			1,957.80	-1,907.13
31/08/2009	D00128			30,000.00	-44,187.58
15/09/2009	D00132			411.15	-59,013.23
15/09/2009	D00132			1,957.80	-52,361.38
15/09/2009	D00132			1,272.60	-58,602.08
15/09/2009	D00132			4,425.55	-57,329.48
15/09/2009	D00132			3,915.60	-50,403.58
15/09/2009	D00132			1,713.00	-46,487.98
15/09/2009	D00132			542.55	-52,903.93
15/09/2009	D00132			587.40	-44,774.98
28/09/2009	E01495			5,172.44	-64,185.67
30/09/2009	D00137			439.95	-80,818.51
30/09/2009	D00137			4,189.65	-75,571.96
30/09/2009	D00137			1,350.00	-80,378.56
30/09/2009	D00137			1,832.85	-70,753.81
30/09/2009	D00137			580.57	-81,399.08
30/09/2009	D00137			1,361.70	-79,028.56
30/09/2009	D00137			628.50	-71,382.31
30/09/2009	D00137			4,735.29	-68,920.96
30/09/2009	D00137			2,094.90	-77,666.86
15/10/2009	D00162			439.95	-81,839.03
15/10/2009	D00162			580.57	-89,145.09
15/10/2009	D00162			1,832.85	-98,012.49
15/10/2009	D00162			1,361.70	-88,564.52
15/10/2009	D00162			4,735.29	-86,574.32
15/10/2009	D00162			4,189.65	-93,334.74

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
15/10/2009	D00162			2,094.90	-95,429.64
15/10/2009	D00162			750.00	-96,179.64
15/10/2009	D00162			628.50	-87,202.82
30/10/2009	D00166			19,104.89	-117,117.38
30/10/2009	D00169			628.50	-121,690.43
30/10/2009	D00169			1,832.85	-118,950.23
30/10/2009	D00169			4,735.29	-133,730.79
30/10/2009	D00169			580.57	-128,995.50
30/10/2009	D00169			750.00	-121,061.93
30/10/2009	D00169			439.95	-122,130.38
30/10/2009	D00169			1,361.70	-120,311.93
30/10/2009	D00169			4,189.65	-128,414.93
30/10/2009	D00169			2,094.90	-124,225.28
15/11/2009	D00192			2,094.90	-143,209.89
15/11/2009	D00192			628.50	-150,419.20
15/11/2009	D00192			4,189.65	-139,282.14
15/11/2009	D00192			825.00	-144,034.89
15/11/2009	D00192			1,832.85	-141,114.99
15/11/2009	D00192			1,361.70	-135,092.49
15/11/2009	D00192			580.57	-144,615.46
15/11/2009	D00192			439.95	-145,055.41
15/11/2009	D00192			4,735.29	-149,790.70
30/11/2009	D00197			4,735.29	-158,832.86
30/11/2009	D00197			439.95	-154,097.57
30/11/2009	D00197			580.57	-151,824.77
30/11/2009	D00197			1,832.85	-153,657.62
30/11/2009	D00197			628.50	-159,461.36
30/11/2009	D00197			4,189.65	-167,107.61
30/11/2009	D00197			825.00	-151,244.20
30/11/2009	D00197			2,094.90	-162,917.96
30/11/2009	D00197			1,361.70	-160,823.06
15/12/2009	D00204			1,832.85	-172,222.68
15/12/2009	D00204			1,361.70	-168,469.31
15/12/2009	D00204			2,094.90	-183,242.52
15/12/2009	D00204			4,189.65	-181,147.62
15/12/2009	D00204			900.00	-169,949.88
15/12/2009	D00204			580.57	-169,049.88
15/12/2009	D00204			439.95	-170,389.83
15/12/2009	D00204			4,735.29	-176,957.97
15/12/2009	D00204			628.50	-183,871.02
15/12/2009	D00206			8,167.50	-236,458.03
15/12/2009	D00206			44,419.51	-228,290.53
15/12/2009	D00207			220,383.23	-456,841.26
30/12/2009	D00212			840.00	-466,225.32
30/12/2009	D00212			1,955.24	-468,180.56
30/12/2009	D00212			1,710.66	-465,385.32
30/12/2009	D00212			547.90	-463,674.66
30/12/2009	D00212			410.62	-472,501.52
30/12/2009	D00212			4,427.98	-463,126.76
30/12/2009	D00212			586.60	-458,698.78
30/12/2009	D00212			1,270.92	-458,112.18
30/12/2009	D00212			3,910.34	-472,090.90
8104-06-25 Prod. Quimicos, Farmaceuticos y de Labor		27,000.00	0.00	31,261.27	-4,261.27
8104-06-2502 Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes		2,000.00	0.00	2,020.00	-20.00
10/11/2009	E01721			2,020.00	-20.00
8104-06-2503 Medicinas y Productos Farmaceuticos		25,000.00	0.00	29,241.27	-4,241.27
Del 19 de enero al 02 de diciembre				23,051.78	
08/12/2009	E01870			4,472.82	-2,524.60
24/12/2009	D00224			1,716.67	-4,241.27
8104-06-27 Vestuario, Blancos, Prendas de Proteccion		40,000.00	0.00	46,167.50	-6,167.50
8104-06-2702 Prendas de Proteccion		30,000.00	0.00	31,447.50	-1,447.50
Del 05 de enero al 03 de diciembre				17,800.50	
24/12/2009	D00224			13,647.00	-1,447.50

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
8104-06-2704 Responsabilidad Patrimonial		10,000.00	0.00	14,720.00	-4,720.00
Del 08 de abril				3,450.00	
30/04/2009	E00673			8,050.00	-1,500.00
19/08/2009	E01300			3,220.00	-4,720.00
8104-06-3 Servicios Generales		350,000.00	0.00	625,413.42	-275,413.42
8104-06-32 Servicios de Arrendamiento		35,000.00	0.00	116,380.02	-81,380.02
8104-06-3201 Arrendamiento de Edificios y Locales		35,000.00	0.00	116,380.02	-81,380.02
Del 13 de marzo al 17 de abril				28,520.00	
18/05/2009	E00789			10,350.00	-3,870.00
28/05/2009	E00861			7,130.00	-11,000.00
05/06/2009	E00929			3,450.00	-14,450.00
14/07/2009	E01059			3,450.00	-17,900.00
14/07/2009	E01066			14,260.00	-32,160.00
12/08/2009	E01238			3,450.00	-35,610.00
07/09/2009	E01399			3,450.00	-39,060.00
28/09/2009	E01484			5,000.01	-44,060.01
05/10/2009	E01529			14,260.00	-58,320.01
20/10/2009	E01597			7,130.00	-65,450.01
10/11/2009	E01717			3,800.00	-69,250.01
24/12/2009	D00224			7,130.00	-76,380.01
31/12/2009	E01989			5,000.01	-81,380.02
8104-06-35 Mantenimiento, Conservacion e Instalacion		300,000.00	0.00	509,033.40	-209,033.40
8104-06-3506 Mantto. y Conserv. de Equipo de Transp.		300,000.00	0.00	509,033.40	-209,033.40
Del 05 de enero al 25 de septiembre				295,663.35	
28/09/2009	E01479			12,847.80	-8,511.15
20/10/2009	E01593			5,125.00	-13,636.15
30/10/2009	D00176			3,662.20	-17,298.35
30/10/2009	D00177			9,200.00	-26,498.35
03/11/2009	E01673			7,820.00	-34,318.35
03/11/2009	E01677			3,093.50	-37,411.85
09/11/2009	E01704			22,839.00	-60,250.85
17/11/2009	E01760			1,736.50	-61,987.35
24/11/2009	E01780			655.00	-62,642.35
26/11/2009	E01796			7,452.02	-70,094.37
15/12/2009	E01916			14,553.25	-84,647.62
23/12/2009	E01952			36,115.75	-120,763.37
24/12/2009	D00224			59,407.97	-208,278.40
24/12/2009	D00224			28,107.06	-148,870.43
31/12/2009	E01982			755.00	-209,033.40
8104-07 Mercados		324,000.00	0.00	386,908.17	-62,908.17
8104-07-1 Servicios Personales		272,000.00	0.00	347,662.37	-75,662.37
8104-07-1102 Sobresueldos		4,000.00	0.00	5,755.94	-1,755.94
Del 30 de enero al 30 de septiembre				3,821.12	
15/10/2009	D00162			322.47	-143.59
30/10/2009	D00169			322.47	-466.06
15/11/2009	D00192			322.47	-788.53
30/11/2009	D00197			322.47	-1,111.00
15/12/2009	D00204			322.47	-1,433.47
30/12/2009	D00212			322.47	-1,755.94
8104-07-12 Remuneraciones al Personal Transitorio		11,000.00	0.00	26,179.36	-15,179.36
8104-07-1203 Salarios al Personal Eventual		11,000.00	0.00	26,179.36	-15,179.36
Del 15 de enero al 15 de junio				9,986.96	
29/06/2009	E01012			3,310.20	-2,297.16
30/07/2009	E01177			2,648.16	-4,945.32
14/08/2009	E01256			3,530.88	-8,476.20
30/08/2009	E01357			1,544.76	-10,020.96
07/09/2009	E01401			1,000.00	-11,020.96
08/09/2009	E01404			1,000.00	-12,020.96
14/09/2009	E01430			2,105.60	-14,126.56
28/09/2009	E01495			210.56	-14,337.12
13/11/2009	E01738			210.56	-14,547.68
30/11/2009	E01806			631.68	-15,179.36
8104-07-13 Remuneraciones Adicionales y Especiales		81,000.00	0.00	101,240.86	-20,240.86

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
8104-07-1301 Prima Quincenal por Años de Servicios pr		7,000.00	0.00	8,522.49	-1,522.49
Del 15 de enero al 30 de octubre				6,911.93	
15/11/2009	D00192			402.64	-314.57
30/11/2009	D00197			402.64	-717.21
15/12/2009	D00204			402.64	-1,119.85
30/12/2009	D00212			402.64	-1,522.49
8104-07-1302 Primas de Vacaciones y Dominical.		6,000.00	0.00	8,702.73	-2,702.73
Del 30 de mayo				4,212.51	
15/12/2009	D00206			4,490.22	-2,702.73
8104-07-1308 Remuneraciones Horas Extraordinarias		35,000.00	0.00	55,934.92	-20,934.92
Del 15 de enero al 15 de agosto				33,041.88	
31/08/2009	D00127			2,268.05	-309.93
15/09/2009	D00132			2,268.05	-2,577.98
30/09/2009	D00137			1,940.36	-4,518.34
15/10/2009	D00162			2,664.38	-7,182.72
30/10/2009	D00169			2,405.25	-9,587.97
15/11/2009	D00192			2,890.26	-12,478.23
30/11/2009	D00197			2,668.01	-15,146.24
15/12/2009	D00204			2,411.95	-17,558.19
30/12/2009	D00212			3,376.73	-20,934.92
8104-07-15 Pago por Otras Prestaciones de Seg. Soc.		51,000.00	0.00	106,222.14	-55,222.14
8104-07-1504 Otras Prestaciones		50,000.00	0.00	106,222.14	-56,222.14
Del 15 de enero al 31 de agosto				47,462.17	
31/08/2009	D00128			4,000.00	-1,462.17
15/09/2009	D00132			228.40	-1,690.57
15/09/2009	D00132			169.68	-3,416.30
15/09/2009	D00132			78.32	-3,184.57
15/09/2009	D00132			577.74	-3,106.25
15/09/2009	D00132			62.05	-3,246.62
15/09/2009	D00132			522.08	-2,528.51
15/09/2009	D00132			261.04	-2,006.43
15/09/2009	D00132			54.82	-1,745.39
30/09/2009	D00137			58.66	-5,687.22
30/09/2009	D00137			83.80	-4,943.98
30/09/2009	D00137			181.56	-4,435.80
30/09/2009	D00137			618.18	-5,562.16
30/09/2009	D00137			66.40	-5,628.56
30/09/2009	D00137			244.38	-4,680.18
30/09/2009	D00137			558.62	-4,254.24
30/09/2009	D00137			180.00	-4,860.18
30/09/2009	D00137			279.32	-3,695.62
15/10/2009	D00162			618.18	-7,878.14
15/10/2009	D00162			244.38	-6,928.20
15/10/2009	D00162			58.66	-6,683.82
15/10/2009	D00162			83.80	-7,259.96
15/10/2009	D00162			66.40	-6,994.60
15/10/2009	D00162			100.00	-5,787.22
15/10/2009	D00162			279.32	-6,066.54
15/10/2009	D00162			558.62	-6,625.16
15/10/2009	D00162			181.56	-7,176.16
30/10/2009	D00166			2,405.20	-10,283.34
30/10/2009	D00169			181.56	-11,267.90
30/10/2009	D00169			83.80	-12,474.26
30/10/2009	D00169			618.18	-12,290.46
30/10/2009	D00169			58.66	-11,672.28
30/10/2009	D00169			244.38	-11,086.34
30/10/2009	D00169			100.00	-12,390.46
30/10/2009	D00169			279.32	-11,613.62
30/10/2009	D00169			66.40	-11,334.30
30/10/2009	D00169			558.62	-10,841.96
15/11/2009	D00192			110.00	-12,953.70
15/11/2009	D00192			58.66	-12,843.70
15/11/2009	D00192			66.40	-12,540.66

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
15/11/2009	D00192			181.56	-14,675.18
15/11/2009	D00192			244.38	-12,785.04
15/11/2009	D00192			279.32	-13,233.02
15/11/2009	D00192			618.18	-13,851.20
15/11/2009	D00192			83.80	-14,493.62
15/11/2009	D00192			558.62	-14,409.82
30/11/2009	D00197			181.56	-16,006.70
30/11/2009	D00197			618.18	-15,825.14
30/11/2009	D00197			83.80	-14,758.98
30/11/2009	D00197			66.40	-16,317.48
30/11/2009	D00197			244.38	-16,251.08
30/11/2009	D00197			558.62	-16,876.10
30/11/2009	D00197			279.32	-15,148.30
30/11/2009	D00197			110.00	-14,868.98
30/11/2009	D00197			58.66	-15,206.96
15/12/2009	D00204			120.00	-17,240.48
15/12/2009	D00204			618.18	-19,020.62
15/12/2009	D00204			181.56	-17,701.36
15/12/2009	D00204			83.80	-17,785.16
15/12/2009	D00204			58.66	-17,843.82
15/12/2009	D00204			66.40	-19,087.02
15/12/2009	D00204			244.38	-17,120.48
15/12/2009	D00204			558.62	-18,402.44
15/12/2009	D00204			279.32	-17,519.80
15/12/2009	D00206			6,050.40	-25,137.42
15/12/2009	D00206			1,089.00	-26,226.42
15/12/2009	D00207			27,784.80	-54,011.22
30/12/2009	D00212			181.56	-54,192.78
30/12/2009	D00212			66.40	-55,139.82
30/12/2009	D00212			58.66	-54,953.42
30/12/2009	D00212			279.32	-56,222.14
30/12/2009	D00212			558.62	-55,942.82
30/12/2009	D00212			83.80	-54,276.58
30/12/2009	D00212			244.38	-55,384.20
30/12/2009	D00212			618.18	-54,894.76
30/12/2009	D00212			120.00	-55,073.42
8104-07-25 Prod. Quimicos, Farmaceuticos y de Labor		2,000.00	0.00	4,013.41	-2,013.41
8104-07-2503 Medicinas y Productos Farmaceuticos		2,000.00	0.00	4,013.41	-2,013.41
Del 08 de abril al 10 de septiembre				1,962.40	
15/10/2009	E01567			478.85	-441.25
30/10/2009	E01643			330.00	-771.25
11/11/2009	E01727			612.16	-1,383.41
24/12/2009	D00224			630.00	-2,013.41
8104-07-35 Mantenimiento, Conservacion e Instalacion		15,000.00	0.00	20,121.58	-5,121.58
8104-07-3514 Mantto. y Conserv. Mercados		15,000.00	0.00	20,121.58	-5,121.58
Del 27 de febrero al 20 de octubre				13,117.00	
24/12/2009	D00224			7,004.58	-5,121.58
8104-08 Rastro Municipal		910,500.00	0.00	941,827.88	-31,327.88
8104-08-1 Servicios Personales		661,000.00	0.00	796,026.64	-135,026.64
8104-08-1102 Sobresueldos		8,000.00	0.00	13,466.02	-5,466.02
Del 15 de enero al 15 de agosto				7,719.48	
31/08/2009	D00127			449.55	-169.03
15/09/2009	D00132			449.55	-618.58
30/09/2009	D00137			633.86	-1,420.04
30/09/2009	D00137			167.60	-786.18
15/10/2009	D00162			674.33	-2,094.37
30/10/2009	D00169			674.33	-2,768.70
15/11/2009	D00192			674.33	-3,443.03
30/11/2009	D00197			674.33	-4,117.36
15/12/2009	D00204			674.33	-4,791.69
30/12/2009	D00212			674.33	-5,466.02
8104-08-12 Remuneraciones al Personal Transitorio		20,000.00	0.00	31,742.56	-11,742.56
8104-08-1203 Salarios al Personal Eventual		20,000.00	0.00	31,742.56	-11,742.56

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
Del 15 de enero al 29 de junio				16,204.92	
14/07/2009	E01070			7,746.92	-3,951.84
30/07/2009	E01177			210.56	-4,162.40
14/08/2009	E01256			210.56	-4,372.96
28/09/2009	E01495			2,737.28	-7,110.24
15/10/2009	E01566			3,158.40	-10,268.64
30/10/2009	E01637			631.68	-10,900.32
13/11/2009	E01738			210.56	-11,110.88
31/12/2009	E01995			631.68	-11,742.56
8104-08-13 Remuneraciones Adicionales y Especiales		141,000.00	0.00	179,632.74	-38,632.74
8104-08-1301 Prima Quincenal por años de Servicios pr		11,000.00	0.00	15,785.52	-4,785.52
Del 15 de enero al 15 de septiembre				10,783.74	
30/09/2009	D00137			714.54	-498.28
15/10/2009	D00162			714.54	-1,212.82
30/10/2009	D00169			714.54	-1,927.36
15/11/2009	D00192			714.54	-2,641.90
30/11/2009	D00197			714.54	-3,356.44
15/12/2009	D00204			714.54	-4,070.98
30/12/2009	D00212			714.54	-4,785.52
8104-08-1302 primas de vacaciones y dominical.		8,000.00	0.00	17,625.67	-9,625.67
30/05/2009	D00082			8,560.64	-560.64
15/12/2009	D00206			9,065.03	-9,625.67
8104-08-1303 -gratificacion de fin de año.		70,000.00	0.00	72,090.80	-2,090.80
Del 09 de enero al 15 de diciembre				57,691.20	
15/12/2009	D00208			14,399.60	-2,090.80
8104-08-1308 remuneraciones horas extraordinarias		50,000.00	0.00	62,130.75	-12,130.75
Del 15 de enero al 30 de octubre				48,510.61	
15/11/2009	D00192			2,737.85	-1,248.46
30/11/2009	D00197			3,953.76	-5,202.22
15/12/2009	D00204			2,969.37	-8,171.59
30/12/2009	D00212			3,959.16	-12,130.75
8104-08-1309 compensacion de servicios		2,000.00	0.00	12,000.00	-10,000.00
Del 15 de enero al 11 de marzo				2,500.00	
30/03/2009	D00033			500.00	-1,000.00
15/04/2009	D00054			500.00	-1,500.00
30/04/2009	D00058			500.00	-2,000.00
15/05/2009	D00073			500.00	-2,500.00
30/05/2009	D00081			500.00	-3,000.00
15/06/2009	D00098			500.00	-3,500.00
30/06/2009	D00101			500.00	-4,000.00
15/07/2009	D00113			500.00	-4,500.00
31/07/2009	D00117			500.00	-5,000.00
15/08/2009	D00124			500.00	-5,500.00
31/08/2009	D00127			500.00	-6,000.00
15/09/2009	D00132			500.00	-6,500.00
30/09/2009	D00137			500.00	-7,000.00
15/10/2009	D00162			500.00	-7,500.00
30/10/2009	D00169			500.00	-8,000.00
15/11/2009	D00192			500.00	-8,500.00
30/11/2009	D00197			500.00	-9,000.00
15/12/2009	D00204			500.00	-9,500.00
30/12/2009	D00212			500.00	-10,000.00
8104-08-15 pago por otras prestaciones de seg. soc.		96,000.00	0.00	216,699.62	-120,699.62
8104-08-1504 otras prestaciones		95,000.00	0.00	216,699.62	-121,699.62
31/08/2009	D00128			8,000.00	-9,161.61
15/09/2009	D00132			1,178.19	-12,209.80
15/09/2009	D00132			522.08	-14,028.95
15/09/2009	D00132			1,044.16	-13,506.87
15/09/2009	D00132			1,870.00	-11,031.61
15/09/2009	D00132			456.80	-14,485.75
15/09/2009	D00132			143.27	-12,462.71
15/09/2009	D00132			109.64	-12,319.44
15/09/2009	D00132			156.64	-14,642.39

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
15/09/2009	D00132			339.36	-14,981.75
30/09/2009	D00137			1,117.24	-17,017.63
30/09/2009	D00137			488.76	-17,506.39
30/09/2009	D00137			1,260.65	-18,884.36
30/09/2009	D00137			117.32	-17,623.71
30/09/2009	D00137			153.31	-19,400.79
30/09/2009	D00137			363.12	-19,247.48
30/09/2009	D00137			360.00	-15,341.75
30/09/2009	D00137			558.64	-15,900.39
15/10/2009	D00162			117.32	-23,827.43
15/10/2009	D00162			200.00	-22,449.46
15/10/2009	D00162			363.12	-20,322.55
15/10/2009	D00162			1,260.65	-23,710.11
15/10/2009	D00162			153.31	-22,249.46
15/10/2009	D00162			488.76	-20,811.31
15/10/2009	D00162			1,117.24	-22,096.15
15/10/2009	D00162			558.64	-19,959.43
15/10/2009	D00162			167.60	-20,978.91
30/10/2009	D00166			4,938.00	-28,765.43
30/10/2009	D00169			117.32	-31,400.70
30/10/2009	D00169			363.12	-33,192.07
30/10/2009	D00169			1,260.65	-32,661.35
30/10/2009	D00169			153.31	-28,918.74
30/10/2009	D00169			558.64	-29,477.38
30/10/2009	D00169			200.00	-30,794.62
30/10/2009	D00169			488.76	-31,283.38
30/10/2009	D00169			167.60	-32,828.95
30/10/2009	D00169			1,117.24	-30,594.62
15/11/2009	D00192			558.64	-37,417.71
15/11/2009	D00192			362.12	-35,741.83
15/11/2009	D00192			167.60	-34,737.64
15/11/2009	D00192			1,260.65	-34,570.04
15/11/2009	D00192			117.32	-33,309.39
15/11/2009	D00192			153.31	-34,890.95
15/11/2009	D00192			488.76	-35,379.71
15/11/2009	D00192			1,117.24	-36,859.07
15/11/2009	D00192			220.00	-37,637.71
30/11/2009	D00197			117.32	-40,105.04
30/11/2009	D00197			153.31	-40,258.35
30/11/2009	D00197			167.60	-38,727.07
30/11/2009	D00197			488.76	-40,747.11
30/11/2009	D00197			558.64	-38,196.35
30/11/2009	D00197			363.12	-38,559.47
30/11/2009	D00197			220.00	-42,084.35
30/11/2009	D00197			1,260.65	-39,987.72
30/11/2009	D00197			1,117.24	-41,864.35
15/12/2009	D00204			240.00	-46,550.99
15/12/2009	D00204			363.12	-44,266.76
15/12/2009	D00204			167.60	-44,434.36
15/12/2009	D00204			1,260.65	-43,903.64
15/12/2009	D00204			117.32	-46,310.99
15/12/2009	D00204			153.31	-46,193.67
15/12/2009	D00204			488.76	-46,040.36
15/12/2009	D00204			1,117.24	-45,551.60
15/12/2009	D00204			558.64	-42,642.99
15/12/2009	D00206			11,493.34	-58,044.33
15/12/2009	D00206			2,178.00	-60,222.33
15/12/2009	D00207			57,010.65	-117,232.98
30/12/2009	D00212			558.64	-118,148.94
30/12/2009	D00212			363.12	-121,210.86
30/12/2009	D00212			1,260.65	-120,680.14
30/12/2009	D00212			117.32	-117,350.30
30/12/2009	D00212			153.31	-119,419.49

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
30/12/2009	D00212			167.60	-120,847.74
30/12/2009	D00212			1,117.24	-119,266.18
30/12/2009	D00212			240.00	-117,590.30
30/12/2009	D00212			488.76	-121,699.62
8104-08-25 prod. quimicos, farmaceuticos y de labor		5,000.00	0.00	8,497.00	-3,497.00
8104-08-2502 plaguicidas, abonos y fertilizantes		5,000.00	0.00	8,497.00	-3,497.00
Del 27 de febrero al 02 de marzo				2,892.00	
28/05/2009	E00851			2,300.00	-192.00
23/10/2009	E01615			3,305.00	-3,497.00
8104-08-27 vestuario, blancos, prendas de proteccio		6,000.00	0.00	6,609.00	-609.00
8104-08-2702 prendas de proteccion		3,000.00	0.00	6,609.00	-3,609.00
Del 05 de enero				2,116.00	
08/04/2009	E00587			1,000.00	-116.00
24/12/2009	D00224			3,493.00	-3,609.00
8104-08-3506 mantto. y conserv. de equipo de transp.		25,000.00	0.00	34,816.65	-9,816.65
Del 05 de enero al 13 de marzo				17,210.15	
03/11/2009	E01678			14,271.50	-6,481.65
09/11/2009	E01704			1,265.00	-7,746.65
24/12/2009	D00224			2,070.00	-9,816.65
8104-09 seguridad publica		5,512,000.00	30,762.50	5,910,014.79	-367,252.29
8104-09-1 ervicios personales		4,332,000.00	0.00	4,815,041.75	-483,041.75
8104-09-11 remuneraciones al personal		3,510,000.00	0.00	3,999,901.44	-489,901.44
8104-09-1101 sueldos ordinarios		3,500,000.00	0.00	3,677,007.57	-177,007.57
Del 15 de enero al 15 de diciembre				3,495,648.62	
30/12/2009	D00214			164,752.95	-167,661.57
30/12/2009	D00214			7,260.00	-2,908.62
31/12/2009	E01995			9,346.00	-177,007.57
8104-09-1102 sobresueldos		10,000.00	0.00	322,893.87	-312,893.87
Del 15 de enero				4,468.02	
30/01/2009	D00012			13,166.57	-7,634.59
12/02/2009	D00020			12,679.91	-20,314.50
27/02/2009	D00023			12,310.63	-32,625.13
11/03/2009	D00030			12,310.63	-44,935.76
30/03/2009	D00050			12,310.63	-57,246.39
15/04/2009	D00052			14,274.65	-71,521.04
30/04/2009	D00056			14,396.39	-85,917.43
15/05/2009	D00072			14,396.39	-100,313.82
30/05/2009	D00080			14,135.67	-114,449.49
15/06/2009	D00097			14,135.67	-128,585.16
30/06/2009	D00109			14,135.67	-142,720.83
15/07/2009	D00115			1,369.95	-144,090.78
31/07/2009	D00116			13,874.95	-157,965.73
15/08/2009	D00123			13,874.95	-171,840.68
31/08/2009	D00126			13,874.95	-185,715.63
15/09/2009	D00131			15,960.71	-201,676.34
30/09/2009	D00139			15,491.64	-217,167.98
15/10/2009	D00161			15,980.30	-233,148.28
30/10/2009	D00168			16,105.55	-249,253.83
15/11/2009	D00191			15,844.83	-265,098.66
30/11/2009	D00196			15,844.83	-280,943.49
15/12/2009	D00205			16,105.55	-297,049.04
30/12/2009	D00214			15,844.83	-312,893.87
8104-09-13 remuneraciones adicionales y especiales		760,000.00	0.00	790,311.21	-30,311.21
8104-09-1303 gratificacion de fin de año.		610,000.00	0.00	615,856.60	-5,856.60
Del 09 de enero al 08 de diciembre				157,994.15	
15/12/2009	D00209			456,906.44	-4,900.59
31/12/2009	E01981			956.01	-5,856.60
8104-09-1309 compensacion de servicios		150,000.00	0.00	174,454.61	-24,454.61
Del 15 de enero al 30 de octubre				149,806.58	
04/11/2009	E01687			2,868.03	-2,674.61
15/11/2009	D00191			7,260.00	-9,934.61
30/11/2009	D00196			7,260.00	-17,194.61
15/12/2009	D00205			7,260.00	-24,454.61

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
8104-09-25 prod. quimicos, farmaceuticos y de labor		65,000.00	0.00	117,312.88	-52,312.88
8104-09-2503 medicinas y productos farmaceuticos		30,000.00	0.00	57,097.58	-27,097.58
Del 05 de enero al 13 de octubre				29,993.46	
15/10/2009	E01567			1,540.82	-1,534.28
16/10/2009	E01584			800.55	-2,334.83
30/10/2009	E01643			650.00	-2,984.83
11/11/2009	E01727			1,257.30	-4,242.13
02/12/2009	E01844			129.50	-4,371.63
02/12/2009	E01846			12,400.59	-16,772.22
08/12/2009	E01870			1,520.00	-18,292.22
24/12/2009	D00224			7,323.88	-25,616.10
24/12/2009	D00224			1,481.48	-27,097.58
8104-09-2504 materiales y suministros medicos		15,000.00	0.00	50,731.30	-35,731.30
Del 05 de enero al 18 de mayo				11,831.05	
28/07/2009	E01134			28,600.00	-25,431.05
29/07/2009	E01165			300.00	-25,731.05
30/07/2009	E01197			600.00	-26,331.05
12/08/2009	E01245			702.00	-27,033.05
17/08/2009	E01288			250.00	-27,283.05
18/08/2009	E01293			1,100.00	-28,383.05
18/09/2009	E01447			800.30	-29,183.35
28/09/2009	E01482			250.00	-29,433.35
28/09/2009	E01488			1,696.60	-31,129.95
05/10/2009	E01531			450.00	-31,579.95
07/10/2009	E01540			450.00	-32,029.95
13/10/2009	E01555			694.80	-32,724.75
13/10/2009	E01556			969.75	-33,694.50
16/10/2009	E01584			133.00	-33,827.50
10/11/2009	E01715			350.00	-34,177.50
10/11/2009	E01719			353.00	-34,530.50
18/11/2009	E01763			400.00	-34,930.50
08/12/2009	E01871			450.80	-35,381.30
24/12/2009	D00224			350.00	-35,731.30
8104-09-26 combustibles, lubricantes y aditivos		570,000.00	0.00	652,528.56	-82,528.56
8104-09-2601 combustibles		550,000.00	0.00	632,749.57	-82,749.57
Del 09 de febrero al 24 de noviembre				549,287.64	
26/11/2009	E01795			9,850.00	-9,137.64
03/12/2009	E01850			2,500.00	-11,637.64
08/12/2009	E01873			7,850.00	-19,487.64
11/12/2009	E01892			3,000.00	-22,487.64
11/12/2009	E01898			3,000.00	-25,487.64
11/12/2009	E01899			4,800.00	-30,287.64
17/12/2009	E01934			4,300.00	-34,587.64
24/12/2009	E01962			4,800.00	-39,387.64
24/12/2009	E01968			5,900.00	-45,287.64
24/12/2009	D00224			28,961.93	-74,249.57
31/12/2009	E01980			8,500.00	-82,749.57
8104-09-2704 -responsabilidad patrimonial		10,000.00	0.00	12,305.00	-2,305.00
24/11/2009	E01785			12,305.00	-2,305.00
8104-09-3 servicios generales		253,000.00	4,025.00	282,827.87	-25,802.87
8104-09-31 servicios basicos		70,000.00	0.00	74,014.35	-4,014.35
8104-09-3103 ervicio telefonico		35,000.00	0.00	52,679.35	-17,679.35
Del 05 de enero al 19 de agosto				34,366.28	
06/10/2009	E01538			6,657.27	-6,023.55
19/11/2009	E01769			1,093.00	-7,116.55
08/12/2009	E01880			8,576.80	-15,693.35
17/12/2009	E01930			1,986.00	-17,679.35
8104-09-35 mantenimiento, conservacion e instalacio		134,000.00	0.00	175,925.32	-41,925.32
8104-09-3506 -mantto. y conserv. de equipo de transp.		100,000.00	0.00	155,118.55	-55,118.55
Del 05 de enero al 28 de septiembre				97,518.60	
01/10/2009	E01522			6,238.75	-3,757.35
22/10/2009	E01604			790.00	-4,547.35
03/11/2009	E01673			2,760.00	-7,307.35

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
04/11/2009	E01690			1,943.50	-9,250.85
09/11/2009	E01704			345.00	-9,595.85
12/11/2009	E01730			4,485.00	-14,080.85
24/11/2009	E01780			485.00	-14,565.85
26/11/2009	E01796			690.00	-15,255.85
23/12/2009	E01952			18,802.50	-34,058.35
24/12/2009	D00224			6,840.00	-40,898.35
24/12/2009	D00224			13,895.20	-54,793.55
31/12/2009	E01982			325.00	-55,118.55
8104-10 centro de rehabilitacion		556,000.00	0.00	605,923.68	-49,923.68
8104-10-1 servicios personales		456,000.00	0.00	548,190.68	-92,190.68
8104-10-11 remuneraciones al personal		385,000.00	0.00	507,702.55	-122,702.55
8104-10-1101 sueldos ordinarios		380,000.00	0.00	464,417.95	-84,417.95
Del 15 de enero al 15 de septiembre				368,521.45	
30/09/2009	D00139			13,699.50	-2,220.95
15/10/2009	D00161			13,699.50	-15,920.45
30/10/2009	D00168			13,699.50	-29,619.95
15/11/2009	D00191			13,699.50	-43,319.45
30/11/2009	D00196			13,699.50	-57,018.95
15/12/2009	D00205			13,699.50	-70,718.45
30/12/2009	D00214			13,699.50	-84,417.95
8104-10-1102 sobresueldos		5,000.00	0.00	43,284.60	-38,284.60
Del 30 de enero al 11 de marzo				4,989.81	
30/03/2009	D00050			1,119.96	-1,109.77
15/04/2009	D00052			1,119.96	-2,229.73
30/04/2009	D00056			1,369.95	-3,599.68
15/05/2009	D00072			1,369.95	-4,969.63
30/05/2009	D00080			1,369.95	-6,339.58
15/06/2009	D00097			1,369.95	-7,709.53
30/06/2009	D00109			1,369.95	-9,079.48
15/07/2009	D00115			14,135.67	-23,215.15
31/07/2009	D00116			1,369.95	-24,585.10
15/08/2009	D00123			1,369.95	-25,955.05
31/08/2009	D00126			1,369.95	-27,325.00
15/09/2009	D00131			1,369.95	-28,694.95
30/09/2009	D00139			1,369.95	-30,064.90
15/10/2009	D00161			1,369.95	-31,434.85
30/10/2009	D00168			1,369.95	-32,804.80
15/11/2009	D00191			1,369.95	-34,174.75
30/11/2009	D00196			1,369.95	-35,544.70
15/12/2009	D00205			1,369.95	-36,914.65
30/12/2009	D00214			1,369.95	-38,284.60
8104-11 parques, jardines y unidades recreativas		1,111,500.00	0.00	1,126,682.88	-15,182.88
8104-11-1 servicios personales		934,000.00	0.00	1,020,404.60	-86,404.60
8104-11-1102 sobresueldos		5,000.00	0.00	15,210.43	-10,210.43
Del 15 de enero al 15 de abril				4,599.28	
30/04/2009	D00058			519.90	-119.18
15/05/2009	D00073			519.90	-639.08
30/05/2009	D00081			519.90	-1,158.98
15/06/2009	D00098			519.90	-1,678.88
30/06/2009	D00101			519.90	-2,198.78
15/07/2009	D00113			519.90	-2,718.68
31/07/2009	D00117			519.90	-3,238.58
15/08/2009	D00124			519.90	-3,758.48
31/08/2009	D00127			519.90	-4,278.38
15/09/2009	D00132			519.90	-4,798.28
30/09/2009	D00137			733.05	-5,531.33
15/10/2009	D00162			779.85	-6,311.18
30/10/2009	D00169			779.85	-7,091.03
15/11/2009	D00192			779.85	-7,870.88
30/11/2009	D00197			779.85	-8,650.73
15/12/2009	D00204			779.85	-9,430.58
30/12/2009	D00212			779.85	-10,210.43

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
8104-11-12 remuneraciones al personal transitorio		30,000.00	0.00	47,300.93	-17,300.93
8104-11-1203 salarios al personal eventual		30,000.00	0.00	47,300.93	-17,300.93
Del 05 de enero al 30 de agosto				28,982.21	
28/09/2009	E01495			1,263.36	-245.57
15/10/2009	E01566			4,421.76	-4,667.33
30/10/2009	E01637			5,685.12	-10,352.45
13/11/2009	E01738			1,473.92	-11,826.37
30/11/2009	E01806			3,368.96	-15,195.33
11/12/2009	E01900			631.68	-15,827.01
31/12/2009	E01995			1,473.92	-17,300.93
8104-11-13 remuneraciones adicionales y especiales		265,000.00	0.00	292,220.28	-27,220.28
8104-11-1301 prima quincenal por años de servicios pr		25,000.00	0.00	34,503.00	-9,503.00
Del 15 de enero al 30 de septiembre				24,161.94	
15/10/2009	D00162			1,723.51	-885.45
30/10/2009	D00169			1,723.51	-2,608.96
15/11/2009	D00192			1,723.51	-4,332.47
30/11/2009	D00197			1,723.51	-6,055.98
15/12/2009	D00204			1,723.51	-7,779.49
30/12/2009	D00212			1,723.51	-9,503.00
8104-11-1302 primas de vacaciones y dominical.		15,000.00	0.00	29,468.89	-14,468.89
Del 30 de mayo				13,358.04	
15/12/2009	D00206			16,110.85	-14,468.89
8104-11-1303 -gratificacion de fin de año.		120,000.00	0.00	95,993.81	24,006.19
09/01/2009	D00005			21,701.38	98,298.62
15/12/2009	D00207			50,293.10	48,005.52
15/12/2009	D00208			23,999.33	24,006.19
8104-11-1308 remuneraciones horas extraordinarias		95,000.00	0.00	127,219.95	-32,219.95
Del 15 de enero al 15 de octubre				94,940.21	
30/10/2009	D00169			5,548.47	-5,488.68
15/11/2009	D00192			7,052.32	-12,541.00
30/11/2009	D00197			5,796.65	-18,337.65
15/12/2009	D00204			5,563.21	-23,900.86
30/12/2009	D00212			8,319.09	-32,219.95
8104-11-15 pago por otras prestaciones de seg. soc.		151,000.00	0.00	281,062.30	-130,062.30
8104-11-1504 otras prestaciones		150,000.00	0.00	281,062.30	-131,062.30
30/10/2009	D00166			6,116.38	-9,089.00
30/10/2009	D00169			453.90	-13,082.15
30/10/2009	D00169			209.50	-10,695.05
30/10/2009	D00169			1,536.55	-12,481.60
30/10/2009	D00169			146.65	-12,628.25
30/10/2009	D00169			610.95	-13,856.45
30/10/2009	D00169			1,396.55	-10,485.55
30/10/2009	D00169			698.30	-14,554.75
30/10/2009	D00169			250.00	-10,945.05
30/10/2009	D00169			163.35	-13,245.50
15/11/2009	D00192			275.00	-16,435.80
15/11/2009	D00192			698.30	-19,735.50
15/11/2009	D00192			1,396.55	-16,160.80
15/11/2009	D00192			610.95	-17,046.75
15/11/2009	D00192			163.35	-20,045.50
15/11/2009	D00192			146.65	-19,882.15
15/11/2009	D00192			1,536.55	-19,037.20
15/11/2009	D00192			209.50	-14,764.25
15/11/2009	D00192			453.90	-17,500.65
30/11/2009	D00197			146.65	-22,101.55
30/11/2009	D00197			275.00	-25,536.25
30/11/2009	D00197			209.50	-20,418.35
30/11/2009	D00197			1,536.55	-21,954.90
30/11/2009	D00197			1,396.55	-24,109.05
30/11/2009	D00197			610.95	-22,712.50
30/11/2009	D00197			163.35	-20,208.85
30/11/2009	D00197			698.30	-24,807.35
30/11/2009	D00197			453.90	-25,261.25

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
15/12/2009	D00204			300.00	-29,368.80
15/12/2009	D00204			1,536.55	-31,052.00
15/12/2009	D00204			610.95	-26,310.55
15/12/2009	D00204			209.50	-26,520.05
15/12/2009	D00204			163.35	-25,699.60
15/12/2009	D00204			698.30	-29,068.80
15/12/2009	D00204			146.65	-29,515.45
15/12/2009	D00204			1,396.55	-28,370.50
15/12/2009	D00204			453.90	-26,973.95
15/12/2009	D00206			19,349.98	-50,401.98
15/12/2009	D00206			2,722.50	-53,124.48
15/12/2009	D00207			72,422.07	-125,546.55
30/12/2009	D00212			163.35	-125,709.90
30/12/2009	D00212			453.90	-128,705.30
30/12/2009	D00212			610.95	-131,062.30
30/12/2009	D00212			209.50	-128,914.80
30/12/2009	D00212			300.00	-126,708.20
30/12/2009	D00212			1,396.55	-128,251.40
30/12/2009	D00212			698.30	-126,408.20
30/12/2009	D00212			1,536.55	-130,451.35
30/12/2009	D00212			146.65	-126,854.85
8104-11-21 materiales de administracion.		20,500.00	0.00	23,488.80	-2,988.80
8104-11-2102 material de limpieza.		20,000.00	0.00	23,488.80	-3,488.80
Del 05 de enero al 03 de noviembre				17,230.21	
01/12/2009	E01838			3,000.00	-230.21
24/12/2009	D00224			1,536.64	-1,988.80
24/12/2009	D00224			221.95	-452.16
31/12/2009	E01986			1,500.00	-3,488.80
8104-11-24 materiales y articulos de construccion		20,000.00	0.00	27,645.93	-7,645.93
8104-11-2403 materiales complementarios		20,000.00	0.00	27,645.93	-7,645.93
Del 05 de enero al 19 de noviembre				14,259.95	
01/12/2009	E01841			10,200.00	-4,459.95
03/12/2009	E01851			200.00	-4,659.95
17/12/2009	E01924			385.00	-5,044.95
24/12/2009	D00224			23.00	-5,067.95
24/12/2009	D00224			677.98	-5,745.93
31/12/2009	E01984			1,900.00	-7,645.93
8104-11-2503 medicinas y productos farmaceuticos		6,000.00	0.00	7,209.34	-1,209.34
Del 04 de febrero al 30 de octubre				5,768.84	
11/11/2009	E01727			510.00	-278.84
24/12/2009	D00224			930.50	-1,209.34
8104-11-2702 prendas de proteccion		7,000.00	0.00	7,228.03	-228.03
Del 05 de enero al 13 de marzo				4,514.03	
24/12/2009	D00224			2,714.00	-228.03
8104-12 educacion publica		1,007,500.00	0.00	1,036,265.74	-28,765.74
8104-12-1 ervicios personales		864,000.00	0.00	965,149.72	-101,149.72
8104-12-1102 sobresueldos		7,000.00	0.00	31,223.64	-24,223.64
Del 15 de enero al 30 de enero				5,056.37	
12/02/2009	D00021			1,498.08	-22.69
12/02/2009	D00021			468.24	1,475.39
12/02/2009	D00022			1,299.95	-1,322.64
27/02/2009	D00025			468.24	-1,790.88
11/03/2009	D00029			1,248.40	-3,039.28
11/03/2009	D00029			468.24	-3,507.52
30/03/2009	D00033			468.24	-3,975.76
15/04/2009	D00054			468.24	-4,444.00
30/04/2009	D00058			468.24	-4,912.24
15/05/2009	D00073			468.24	-5,380.48
30/05/2009	D00081			468.24	-5,848.72
15/06/2009	D00098			468.24	-6,316.96
30/06/2009	D00101			468.24	-6,785.20
15/07/2009	D00113			468.24	-8,252.16
15/07/2009	D00113			998.72	-7,783.92

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
31/07/2009	D00117			998.72	-9,250.88
31/07/2009	D00117			468.24	-9,719.12
15/08/2009	D00124			468.24	-10,187.36
31/08/2009	D00127			468.24	-10,655.60
15/09/2009	D00132			468.24	-11,123.84
30/09/2009	D00137			660.21	-11,784.05
15/10/2009	D00162			1,699.74	-14,186.15
15/10/2009	D00162			702.36	-12,486.41
30/10/2009	D00169			702.36	-16,304.96
30/10/2009	D00169			1,416.45	-15,602.60
15/11/2009	D00192			702.36	-17,007.32
30/11/2009	D00197			702.36	-17,709.68
30/11/2009	D00197			1,701.72	-19,411.40
15/12/2009	D00204			1,419.80	-21,533.56
15/12/2009	D00204			702.36	-20,113.76
30/12/2009	D00212			702.36	-24,223.64
30/12/2009	D00212			1,987.72	-23,521.28
8104-12-12 remuneraciones al personal transitorio		10,000.00	0.00	19,354.56	-9,354.56
8104-12-1203 salarios al personal eventual		10,000.00	0.00	19,354.56	-9,354.56
Del 11 de marzo al 29 de mayo				8,883.49	
15/06/2009	E00968			2,556.95	-1,440.44
29/06/2009	E01012			1,293.72	-2,734.16
15/10/2009	E01566			3,972.24	-6,706.40
30/10/2009	E01637			2,648.16	-9,354.56
8104-12-13 remuneraciones adicionales y especiales		135,000.00	0.00	181,045.69	-46,045.69
8104-12-1301 prima quincenal por años de servicios pr		15,000.00	0.00	34,674.28	-19,674.28
Del 15 de enero al 15 de junio				14,904.56	
30/06/2009	D00101			1,354.96	-1,259.52
15/07/2009	D00113			1,354.96	-2,614.48
31/07/2009	D00117			1,354.96	-3,969.44
15/08/2009	D00124			1,354.96	-5,324.40
31/08/2009	D00127			1,354.96	-6,679.36
15/09/2009	D00132			1,354.96	-8,034.32
30/09/2009	D00137			1,645.18	-9,679.50
15/10/2009	D00162			1,645.18	-11,324.68
30/10/2009	D00169			1,645.18	-12,969.86
15/11/2009	D00192			1,645.18	-14,615.04
30/11/2009	D00197			1,645.18	-16,260.22
15/12/2009	D00204			1,768.88	-18,029.10
30/12/2009	D00212			1,645.18	-19,674.28
8104-12-1302 primas de vacaciones y dominical.		10,000.00	0.00	28,468.39	-18,468.39
30/05/2009	D00082			12,863.37	-2,863.37
15/12/2009	D00206			15,605.02	-18,468.39
8104-12-1303 gratificacion de fin de año.		100,000.00	0.00	92,905.51	7,094.49
Del 09 de enero al 15 de diciembre				92,905.51	
8104-12-1309 compensacion de servicios		10,000.00	0.00	24,997.51	-14,997.51
Del 15 enero al 15 de junio				9,547.98	
30/06/2009	D00102			440.00	-487.98
30/06/2009	D00102			500.00	-47.98
15/07/2009	D00114			500.00	-1,427.98
15/07/2009	D00114			440.00	-927.98
15/08/2009	D00124			413.82	-1,841.80
15/08/2009	D00125			500.00	-2,341.80
15/08/2009	D00125			440.00	-2,781.80
31/08/2009	D00127			413.82	-3,195.62
07/09/2009	E01403			990.00	-4,185.62
15/09/2009	D00132			413.82	-4,599.44
15/09/2009	D00133			500.00	-5,539.44
15/09/2009	D00133			440.00	-5,039.44
30/09/2009	D00137			442.78	-5,982.22
30/09/2009	D00138			500.00	-6,922.22
30/09/2009	D00138			440.00	-6,422.22
15/10/2009	D00162			442.78	-7,365.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
15/10/2009	D00163			500.00	-8,305.00
15/10/2009	D00163			440.00	-7,805.00
30/10/2009	D00169			442.78	-8,747.78
30/10/2009	D00170			440.00	-9,687.78
30/10/2009	D00170			500.00	-9,247.78
15/11/2009	D00192			442.78	-10,130.56
15/11/2009	D00193			500.00	-10,630.56
15/11/2009	D00193			440.00	-11,070.56
30/11/2009	D00197			442.78	-11,513.34
30/11/2009	D00198			500.00	-12,453.34
30/11/2009	D00198			440.00	-11,953.34
15/12/2009	D00203			440.00	-12,893.34
15/12/2009	D00203			500.00	-13,393.34
15/12/2009	D00204			442.78	-13,836.12
30/12/2009	D00212			221.39	-14,057.51
30/12/2009	D00213			440.00	-14,497.51
30/12/2009	D00213			500.00	-14,997.51
8104-12-15 pago por otras prestaciones de seg. soc.		111,000.00	0.00	231,428.49	-120,428.49
8104-12-1504 otras prestaciones		110,000.00	0.00	231,428.49	-121,428.49
30/09/2009	D00137			150.01	-3,151.94
30/09/2009	D00137			363.12	-966.05
30/09/2009	D00137			167.60	-3,808.30
30/09/2009	D00137			1,250.38	-5,058.68
30/09/2009	D00137			117.32	-5,176.00
30/09/2009	D00137			488.76	-3,640.70
30/09/2009	D00137			1,117.24	-3,001.93
30/09/2009	D00137			558.64	-1,884.69
30/09/2009	D00137			360.00	-1,326.05
15/10/2009	D00162			167.60	-9,589.07
15/10/2009	D00162			150.01	-5,326.01
15/10/2009	D00162			363.12	-8,171.09
15/10/2009	D00162			117.32	-5,443.33
15/10/2009	D00162			1,250.38	-9,421.47
15/10/2009	D00162			488.76	-7,249.33
15/10/2009	D00162			1,117.24	-6,560.57
15/10/2009	D00162			558.64	-7,807.97
15/10/2009	D00162			200.00	-6,760.57
30/10/2009	D00166			5,374.70	-14,963.77
30/10/2009	D00169			200.00	-18,126.46
30/10/2009	D00169			1,250.38	-19,376.84
30/10/2009	D00169			117.32	-15,761.82
30/10/2009	D00169			558.64	-17,926.46
30/10/2009	D00169			488.76	-16,250.58
30/10/2009	D00169			1,117.24	-17,367.82
30/10/2009	D00169			167.60	-15,644.50
30/10/2009	D00169			150.01	-15,113.78
30/10/2009	D00169			363.12	-15,476.90
15/11/2009	D00192			117.32	-20,566.04
15/11/2009	D00192			167.60	-22,559.53
15/11/2009	D00192			1,117.24	-22,241.92
15/11/2009	D00192			488.76	-20,448.72
15/11/2009	D00192			363.12	-19,739.96
15/11/2009	D00192			1,250.38	-23,809.91
15/11/2009	D00192			220.00	-19,959.96
15/11/2009	D00192			558.64	-21,124.68
15/11/2009	D00192			150.01	-22,391.93
30/11/2009	D00197			1,250.38	-27,594.94
30/11/2009	D00197			117.32	-28,242.98
30/11/2009	D00197			150.01	-26,344.56
30/11/2009	D00197			1,117.24	-25,705.79
30/11/2009	D00197			220.00	-24,029.91
30/11/2009	D00197			558.64	-24,588.55
30/11/2009	D00197			167.60	-27,762.54

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
30/11/2009	D00197			488.76	-26,194.55
30/11/2009	D00197			363.12	-28,125.66
15/12/2009	D00204			117.32	-28,360.30
15/12/2009	D00204			240.00	-30,409.32
15/12/2009	D00204			558.64	-30,169.32
15/12/2009	D00204			363.12	-32,378.44
15/12/2009	D00204			167.60	-32,546.04
15/12/2009	D00204			488.76	-30,898.08
15/12/2009	D00204			1,250.38	-29,610.68
15/12/2009	D00204			1,117.24	-32,015.32
15/12/2009	D00204			150.01	-32,696.05
15/12/2009	D00206			18,330.94	-51,026.99
15/12/2009	D00206			2,178.00	-53,204.99
15/12/2009	D00207			63,770.43	-116,975.42
30/12/2009	D00212			150.01	-118,013.47
30/12/2009	D00212			1,250.38	-121,428.49
30/12/2009	D00212			363.12	-117,623.46
30/12/2009	D00212			488.76	-118,502.23
30/12/2009	D00212			167.60	-117,260.34
30/12/2009	D00212			240.00	-117,863.46
30/12/2009	D00212			1,117.24	-120,178.11
30/12/2009	D00212			558.64	-119,060.87
30/12/2009	D00212			117.32	-117,092.74
8104-12-2102 material de limpieza.		8,000.00	0.00	9,008.98	-1,008.98
Del 17 de abril al 23 de diciembre				6,854.71	
24/12/2009	D00224			465.29	-775.37
24/12/2009	D00224			233.61	-1,008.98
24/12/2009	D00224			1,455.37	-310.08
8104-12-25 prod. quimicos, farmaceuticos y de labor		4,000.00	0.00	6,464.12	-2,464.12
8104-12-2503 medicinas y productos farmaceuticos		4,000.00	0.00	6,464.12	-2,464.12
Del 04 de febrero al 15 de octubre				3,795.79	
30/10/2009	E01643			225.00	-20.79
11/11/2009	E01727			800.00	-820.79
24/12/2009	D00224			890.00	-1,710.79
24/12/2009	D00224			753.33	-2,464.12
8104-12-27 vestuario, blancos, prendas de proteccio		2,000.00	0.00	17,415.67	-15,415.67
8104-12-2701 vestuario, uniformes y blancos		2,000.00	0.00	17,415.67	-15,415.67
08/06/2009	E00941			16,866.67	-14,866.67
24/12/2009	D00224			549.00	-15,415.67
8104-12-37 servicio de traslado e instalacion		9,500.00	0.00	11,782.00	-2,282.00
8104-12-3706 alimentos		4,500.00	0.00	10,522.00	-6,022.00
Del 18 de noviembre				238.00	
08/12/2009	E01876			10,284.00	-6,022.00
8104-13-1 servicios personales		403,500.00	0.00	403,844.75	-344.75
8104-13-1102 sobresueldos		1,500.00	0.00	4,442.05	-2,942.05
Del 15 de enero al 12 de febrero				1,147.91	
12/02/2009	D00022			859.97	-507.88
27/02/2009	D00025			103.98	-611.86
11/03/2009	D00029			103.98	-715.84
15/04/2009	D00054			103.98	-819.82
30/04/2009	D00058			103.98	-923.80
15/05/2009	D00073			103.98	-1,027.78
30/05/2009	D00081			103.98	-1,131.76
15/06/2009	D00098			103.98	-1,235.74
30/06/2009	D00101			103.98	-1,339.72
15/07/2009	D00113			103.98	-1,443.70
31/07/2009	D00117			103.98	-1,547.68
15/08/2009	D00124			103.98	-1,651.66
31/08/2009	D00127			103.98	-1,755.64
15/09/2009	D00132			103.98	-1,859.62
30/09/2009	D00137			146.61	-2,006.23
15/10/2009	D00162			155.97	-2,162.20
30/10/2009	D00169			155.97	-2,318.17

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
15/11/2009	D00192			155.97	-2,474.14
30/11/2009	D00197			155.97	-2,630.11
15/12/2009	D00204			155.97	-2,786.08
30/12/2009	D00212			155.97	-2,942.05
8104-13-12 remuneraciones al personal transitorio		5,000.00	0.00	7,559.37	-2,559.37
8104-13-1203 salarios al personal eventual		5,000.00	0.00	7,559.37	-2,559.37
Del 15 de enero al 30 de agosto				4,400.97	
28/09/2009	E01495			631.68	-32.65
15/10/2009	E01566			1,895.04	-1,927.69
13/11/2009	E01738			631.68	-2,559.37
8104-13-1301 prima quincenal por años de servicios pr		1,500.00	0.00	1,816.51	-316.51
Del 15 de enero al 15 de octubre				1,424.86	
30/10/2009	D00169			78.33	-3.19
15/11/2009	D00192			78.33	-81.52
30/11/2009	D00197			78.33	-159.85
15/12/2009	D00204			78.33	-238.18
30/12/2009	D00212			78.33	-316.51
8104-13-1302 primas de vacaciones y dominical.		2,000.00	0.00	3,103.40	-1,103.40
Del 30 de mayo				1,508.77	
15/12/2009	D00206			1,594.63	-1,103.40
8104-13-15 -pago por otras prestaciones de seg. soc.		29,000.00	0.00	51,316.42	-22,316.42
8104-13-1504 otras prestaciones		28,000.00	0.00	51,316.42	-23,316.42
15/10/2009	D00162			50.00	-520.52
30/10/2009	D00166			1,136.93	-1,657.45
30/10/2009	D00169			279.31	-1,936.76
30/10/2009	D00169			41.90	-2,321.10
30/10/2009	D00169			307.31	-2,628.41
30/10/2009	D00169			29.33	-2,188.42
30/10/2009	D00169			32.67	-1,969.43
30/10/2009	D00169			122.19	-2,750.60
30/10/2009	D00169			90.78	-2,279.20
30/10/2009	D00169			139.66	-2,159.09
30/10/2009	D00169			50.00	-2,019.43
15/11/2009	D00192			55.00	-2,805.60
15/11/2009	D00192			307.31	-3,278.26
15/11/2009	D00192			139.66	-3,848.75
15/11/2009	D00192			41.90	-2,970.95
15/11/2009	D00192			29.33	-3,307.59
15/11/2009	D00192			279.31	-3,709.09
15/11/2009	D00192			122.19	-3,429.78
15/11/2009	D00192			90.78	-2,929.05
15/11/2009	D00192			32.67	-2,838.27
30/11/2009	D00197			122.19	-3,970.94
30/11/2009	D00197			55.00	-4,305.25
30/11/2009	D00197			41.90	-4,376.48
30/11/2009	D00197			279.31	-4,250.25
30/11/2009	D00197			32.67	-4,946.90
30/11/2009	D00197			29.33	-4,334.58
30/11/2009	D00197			307.31	-4,774.57
30/11/2009	D00197			90.78	-4,467.26
30/11/2009	D00197			139.66	-4,914.23
15/12/2009	D00204			139.66	-5,700.84
15/12/2009	D00204			90.78	-5,037.68
15/12/2009	D00204			279.31	-5,376.99
15/12/2009	D00204			122.19	-5,499.18
15/12/2009	D00204			32.67	-5,531.85
15/12/2009	D00204			29.33	-5,561.18
15/12/2009	D00204			307.31	-6,008.15
15/12/2009	D00204			41.90	-6,050.05
15/12/2009	D00204			60.00	-5,097.68
15/12/2009	D00206			2,497.23	-8,547.28
15/12/2009	D00206			544.50	-9,091.78
15/12/2009	D00207			13,121.49	-22,213.27

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
30/12/2009	D00212			122.19	-23,283.75
30/12/2009	D00212			279.31	-22,654.59
30/12/2009	D00212			139.66	-23,101.56
30/12/2009	D00212			60.00	-23,161.56
30/12/2009	D00212			32.67	-23,316.42
30/12/2009	D00212			29.33	-22,284.50
30/12/2009	D00212			307.31	-22,961.90
30/12/2009	D00212			41.90	-22,255.17
30/12/2009	D00212			90.78	-22,375.28
8104-13-2102 material de limpieza.		7,000.00	0.00	9,721.35	-2,721.35
Del 05 de enero al 21 de julio				6,606.80	
17/08/2009	E01277			486.02	-92.82
25/09/2009	E01456			282.03	-374.85
25/09/2009	E01474			89.27	-464.12
22/10/2009	E01612			452.02	-916.14
30/10/2009	D00174			93.50	-1,009.64
23/12/2009	E01954			1,035.00	-2,044.64
24/12/2009	D00224			443.10	-2,721.35
24/12/2009	D00224			233.61	-2,278.25
8104-13-25 prod. quimicos, farmaceuticos y de labor		3,000.00	0.00	6,828.29	-3,828.29
8104-13-2503 medicinas y productos farmaceuticos		3,000.00	0.00	6,828.29	-3,828.29
Del 04 de febrero al 12 de agosto				2,494.29	
10/09/2009	E01414			607.38	-101.67
15/10/2009	E01567			525.00	-626.67
30/10/2009	E01643			189.00	-815.67
11/11/2009	E01727			987.12	-1,802.79
24/12/2009	D00224			1,230.00	-3,828.29
24/12/2009	D00224			795.50	-2,598.29
8104-13-26 combustibles, lubricantes y aditivos		10,000.00	0.00	10,776.03	-776.03
8104-13-2601 combustibles		10,000.00	0.00	10,776.03	-776.03
Del 31 de marzo al 17 de diciembre				9,976.03	
24/12/2009	E01962			400.00	-376.03
24/12/2009	E01968			400.00	-776.03
8104-13-4 ayudas, subsidios y transferencias		50,000.00	0.00	130,000.00	-80,000.00
8104-13-41 ayudas		50,000.00	0.00	130,000.00	-80,000.00
8104-13-4101 ayudas culturales y sociales		50,000.00	0.00	130,000.00	-80,000.00
Del 09 de febrero al 05 de junio				41,000.00	
05/06/2009	E00932			10,000.00	-1,000.00
08/06/2009	E00939			4,000.00	-5,000.00
10/06/2009	E00952			4,000.00	-9,000.00
29/06/2009	E01009			11,000.00	-20,000.00
14/07/2009	E01079			4,000.00	-24,000.00
20/07/2009	E01100			4,000.00	-28,000.00
22/07/2009	E01117			4,000.00	-32,000.00
28/07/2009	E01137			2,000.00	-34,000.00
12/08/2009	E01250			4,000.00	-38,000.00
17/08/2009	E01282			4,000.00	-42,000.00
17/08/2009	E01287			2,000.00	-44,000.00
15/09/2009	E01434			4,000.00	-48,000.00
25/09/2009	E01451			2,000.00	-50,000.00
01/10/2009	E01517			3,000.00	-53,000.00
13/10/2009	E01552			6,000.00	-59,000.00
16/10/2009	E01577			8,000.00	-67,000.00
05/11/2009	E01693			3,000.00	-70,000.00
09/11/2009	E01700			4,000.00	-74,000.00
17/12/2009	E01929			4,000.00	-78,000.00
17/12/2009	E01931			2,000.00	-80,000.00
8104-14-1102 sobresueldos		2,000.00	0.00	5,820.11	-3,820.11
Del 15 de enero al 12 de diciembre				1,421.05	
12/02/2009	D00022			1,039.97	-461.02
27/02/2009	D00025			137.61	-598.63
11/03/2009	D00029			137.61	-736.24
30/03/2009	D00033			137.61	-873.85

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
15/04/2009	D00054			137.61	-1,011.46
30/04/2009	D00058			137.61	-1,149.07
15/05/2009	D00073			137.61	-1,286.68
30/05/2009	D00081			137.61	-1,424.29
15/06/2009	D00098			137.61	-1,561.90
30/06/2009	D00101			137.61	-1,699.51
15/07/2009	D00113			137.61	-1,837.12
31/07/2009	D00117			137.61	-1,974.73
15/08/2009	D00124			137.61	-2,112.34
31/08/2009	D00127			137.61	-2,249.95
15/09/2009	D00132			137.61	-2,387.56
30/09/2009	D00137			194.03	-2,581.59
15/10/2009	D00162			206.42	-2,788.01
30/10/2009	D00169			206.42	-2,994.43
15/11/2009	D00192			206.42	-3,200.85
30/11/2009	D00197			206.42	-3,407.27
15/12/2009	D00204			206.42	-3,613.69
30/12/2009	D00212			206.42	-3,820.11
8104-14-1301 prima quincenal por años de servicios pr		8,500.00	0.00	11,199.19	-2,699.19
Del 15 de enero al 15 de octubre				8,480.94	
30/10/2009	D00169			543.65	-524.59
15/11/2009	D00192			543.65	-1,068.24
30/11/2009	D00197			543.65	-1,611.89
15/12/2009	D00204			543.65	-2,155.54
30/12/2009	D00212			543.65	-2,699.19
8104-14-1302 primas de vacaciones y dominical.		4,500.00	0.00	10,067.05	-5,567.05
30/05/2009	D00082			4,860.81	-360.81
15/12/2009	D00206			5,206.24	-5,567.05
8104-14-1309 compensacion de servicios		98,400.00	0.00	113,952.20	-15,552.20
Del 15 de enero al 15 de noviembre				95,248.03	
15/11/2009	D00193			4,510.00	-1,358.03
30/11/2009	D00197			221.39	-1,579.42
30/11/2009	D00198			4,510.00	-6,089.42
15/12/2009	D00203			4,510.00	-10,599.42
15/12/2009	D00204			221.39	-10,820.81
30/12/2009	D00212			221.39	-11,042.20
30/12/2009	D00213			4,510.00	-15,552.20
8104-14-15 pago por otras prestaciones de seg. soc.		36,000.00	0.00	66,570.45	-30,570.45
8104-14-1504 otras prestaciones		35,000.00	0.00	66,570.45	-31,570.45
Del 15 de enero al 15 de octubre				34,992.53	
30/10/2009	D00166			1,623.62	-1,616.15
30/10/2009	D00169			50.00	-2,708.04
30/10/2009	D00169			55.30	-2,763.34
30/10/2009	D00169			139.66	-2,125.90
30/10/2009	D00169			29.33	-2,658.04
30/10/2009	D00169			41.90	-2,506.52
30/10/2009	D00169			279.31	-1,895.46
30/10/2009	D00169			338.72	-2,464.62
30/10/2009	D00169			90.78	-1,986.24
30/10/2009	D00169			122.19	-2,628.71
15/11/2009	D00192			338.72	-3,186.69
15/11/2009	D00192			41.90	-3,228.59
15/11/2009	D00192			55.30	-2,847.97
15/11/2009	D00192			90.78	-3,319.37
15/11/2009	D00192			29.33	-2,792.67
15/11/2009	D00192			279.31	-3,720.87
15/11/2009	D00192			122.19	-3,441.56
15/11/2009	D00192			139.66	-3,860.53
30/11/2009	D00197			338.72	-4,321.44
30/11/2009	D00197			90.78	-4,983.39
30/11/2009	D00197			29.33	-5,012.72
30/11/2009	D00197			55.00	-4,892.61
30/11/2009	D00197			55.30	-4,418.64

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
30/11/2009	D00197			122.19	-3,982.72
30/11/2009	D00197			279.31	-4,697.95
30/11/2009	D00197			41.90	-4,363.34
30/11/2009	D00197			139.66	-4,837.61
15/12/2009	D00204			122.19	-5,854.84
15/12/2009	D00204			279.31	-5,732.65
15/12/2009	D00204			55.30	-5,910.14
15/12/2009	D00204			139.66	-6,049.80
15/12/2009	D00204			41.90	-5,453.34
15/12/2009	D00204			338.72	-5,411.44
15/12/2009	D00204			29.33	-6,079.13
15/12/2009	D00204			60.00	-5,072.72
15/12/2009	D00204			90.78	-6,169.91
15/12/2009	D00206			4,956.40	-11,670.81
15/12/2009	D00206			544.50	-6,714.41
15/12/2009	D00207			18,742.45	-30,413.26
30/12/2009	D00212			122.19	-31,160.50
30/12/2009	D00212			90.78	-30,783.35
30/12/2009	D00212			41.90	-31,570.45
30/12/2009	D00212			338.72	-31,528.55
30/12/2009	D00212			55.30	-30,838.65
30/12/2009	D00212			279.31	-30,692.57
30/12/2009	D00212			139.66	-31,038.31
30/12/2009	D00212			60.00	-30,898.65
30/12/2009	D00212			29.33	-31,189.83
8104-14-25 prod. quimicos, farmaceuticos y de labor		2,000.00	0.00	3,254.50	-1,254.50
8104-14-2503 medicinas y productos farmaceuticos		1,000.00	0.00	3,254.50	-2,254.50
Del 21 de abril al 12 de agosto				741.80	
10/09/2009	E01414			417.70	-159.50
15/10/2009	E01567			645.00	-804.50
30/10/2009	E01643			180.00	-984.50
11/11/2009	E01727			680.00	-1,664.50
24/12/2009	D00224			590.00	-2,254.50
8104-14-2504 materiales y suministros medicos		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
8104-14-3 servicios generales		4,000.00	0.00	6,004.00	-2,004.00
8104-14-35 mantenimiento, conservacion e instalacio		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
8104-14-3501 mante. y conservacion de mobiliario y eq		1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
8104-14-37 servicio de traslado e instalacion		3,000.00	0.00	6,004.00	-3,004.00
8104-14-3702 viaticos		1,000.00	0.00	6,004.00	-5,004.00
Del 12 de enero				910.00	
23/01/2009	E00197			1,020.50	-930.50
22/07/2009	E01120			1,040.00	-1,970.50
28/08/2009	E01352			1,940.00	-3,910.50
10/11/2009	E01720			1,093.50	-5,004.00
8104-15 lumbrado publico		3,151,000.00	27,752.53	3,603,199.30	-424,446.77
8104-15-1 servicios personales		386,000.00	0.00	518,596.85	-132,596.85
8104-15-11 remuneraciones al personal		223,500.00	0.00	235,497.73	-11,997.73
8104-15-1101 sueldos ordinarios		220,000.00	0.00	225,605.40	-5,605.40
Del 15 de enero al 15 de diciembre				216,194.10	
30/12/2009	D00212			6,911.40	-3,105.50
30/12/2009	D00213			2,499.90	-5,605.40
8104-15-1102 sobresueldos		3,500.00	0.00	9,892.33	-6,392.33
Del 15 de enero al 30 de abril				3,184.79	
15/05/2009	D00073			345.57	-30.36
30/05/2009	D00081			345.57	-375.93
15/06/2009	D00098			345.57	-721.50
30/06/2009	D00101			345.57	-1,067.07
15/07/2009	D00113			345.57	-1,412.64
31/07/2009	D00117			345.57	-1,758.21
15/08/2009	D00124			345.57	-2,103.78
31/08/2009	D00127			345.57	-2,449.35
15/09/2009	D00132			345.57	-2,794.92
30/09/2009	D00137			487.25	-3,282.17

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
15/10/2009	D00162			518.36	-3,800.53
30/10/2009	D00169			518.36	-4,318.89
15/11/2009	D00192			518.36	-4,837.25
30/11/2009	D00197			518.36	-5,355.61
15/12/2009	D00204			518.36	-5,873.97
30/12/2009	D00212			518.36	-6,392.33
8104-15-13 remuneraciones adicionales y especiales		81,500.00	0.00	98,632.18	-17,132.18
8104-15-1301 prima quincenal por años de servicios pr		6,500.00	0.00	7,673.26	-1,173.26
Del 15 de enero al 30 de octubre				6,306.38	
15/11/2009	D00192			341.72	-148.10
30/11/2009	D00197			341.72	-489.82
15/12/2009	D00204			341.72	-831.54
30/12/2009	D00212			341.72	-1,173.26
8104-15-1302 primas de vacaciones y dominical.		6,000.00	0.00	12,183.85	-6,183.85
Del 30 de mayo				5,925.24	
15/12/2009	D00206			6,258.61	-6,183.85
8104-15-1303 gratificacion de fin de año.		45,000.00	0.00	52,475.07	-7,475.07
Del 09 de enero al 15 de diciembre				42,875.34	
15/12/2009	D00208			9,599.73	-7,475.07
8104-15-1309 compensacion de servicios		24,000.00	0.00	26,300.00	-2,300.00
Del 15 de enero al 15 de noviembre				23,000.00	
30/11/2009	D00198			1,100.00	-100.00
15/12/2009	D00203			1,100.00	-1,200.00
30/12/2009	D00213			1,100.00	-2,300.00
8104-15-15 pago por otras prestaciones de seg. soc.		66,000.00	0.00	179,227.97	-113,227.97
8104-15-1504 otras prestaciones		65,000.00	0.00	179,227.97	-114,227.97
Del 15 de enero al 15 de junio				60,710.17	
15/06/2009	D00099			9,137.07	-4,847.24
30/06/2009	D00101			783.12	-6,055.19
30/06/2009	D00101			391.56	-7,567.95
30/06/2009	D00101			112.74	-6,285.41
30/06/2009	D00101			82.23	-4,929.47
30/06/2009	D00101			890.98	-7,176.39
30/06/2009	D00101			117.48	-6,172.67
30/06/2009	D00101			254.52	-7,822.47
30/06/2009	D00101			342.60	-5,272.07
15/07/2009	D00113			783.12	-10,797.70
15/07/2009	D00113			82.23	-9,559.24
15/07/2009	D00113			342.60	-10,014.58
15/07/2009	D00113			391.56	-9,359.53
15/07/2009	D00113			112.74	-9,671.98
15/07/2009	D00113			254.52	-8,076.99
15/07/2009	D00113			117.48	-9,477.01
15/07/2009	D00113			890.98	-8,967.97
22/07/2009	E01118			1,650.00	-12,447.70
30/07/2009	E01195			2,000.00	-14,447.70
31/07/2009	D00117			82.23	-15,538.39
31/07/2009	D00117			112.74	-17,080.33
31/07/2009	D00117			391.56	-16,713.07
31/07/2009	D00117			342.60	-17,422.93
31/07/2009	D00117			117.48	-14,565.18
31/07/2009	D00117			254.52	-16,967.59
31/07/2009	D00117			783.12	-16,321.51
31/07/2009	D00117			890.98	-15,456.16
15/08/2009	D00124			783.12	-18,401.02
15/08/2009	D00124			254.52	-19,164.58
15/08/2009	D00124			117.48	-18,518.50
15/08/2009	D00124			890.98	-20,055.56
15/08/2009	D00124			82.23	-17,617.90
15/08/2009	D00124			112.74	-17,535.67
15/08/2009	D00124			342.60	-20,398.16
15/08/2009	D00124			391.56	-18,910.06
31/08/2009	D00127			391.56	-23,036.64

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
31/08/2009	D00127			783.12	-22,527.60
31/08/2009	D00127			342.60	-21,744.48
31/08/2009	D00127			112.74	-21,401.88
31/08/2009	D00127			82.23	-23,118.87
31/08/2009	D00127			890.98	-21,289.14
31/08/2009	D00127			254.52	-23,373.39
31/08/2009	D00127			117.48	-22,645.08
31/08/2009	D00128			6,000.00	-29,373.39
15/09/2009	D00132			254.52	-31,110.16
15/09/2009	D00132			783.12	-32,235.88
15/09/2009	D00132			342.60	-31,452.76
15/09/2009	D00132			112.74	-32,348.62
15/09/2009	D00132			82.23	-29,573.10
15/09/2009	D00132			890.98	-30,464.08
15/09/2009	D00132			391.56	-30,855.64
15/09/2009	D00132			117.48	-29,490.87
30/09/2009	D00137			272.34	-32,620.96
30/09/2009	D00137			87.99	-34,723.07
30/09/2009	D00137			125.70	-35,802.11
30/09/2009	D00137			120.64	-32,741.60
30/09/2009	D00137			366.57	-34,635.08
30/09/2009	D00137			953.34	-35,676.41
30/09/2009	D00137			837.93	-34,268.51
30/09/2009	D00137			418.98	-33,430.58
30/09/2009	D00137			270.00	-33,011.60
15/10/2009	D00162			837.93	-38,897.61
15/10/2009	D00162			272.34	-36,441.02
15/10/2009	D00162			125.70	-36,566.72
15/10/2009	D00162			150.00	-39,047.61
15/10/2009	D00162			366.57	-36,168.68
15/10/2009	D00162			120.64	-37,640.70
15/10/2009	D00162			418.98	-38,059.68
15/10/2009	D00162			87.99	-39,135.60
15/10/2009	D00162			953.34	-37,520.06
30/10/2009	D00166			3,701.66	-42,837.26
30/10/2009	D00169			87.99	-44,426.63
30/10/2009	D00169			953.34	-44,338.64
30/10/2009	D00169			366.57	-44,913.84
30/10/2009	D00169			272.34	-43,259.60
30/10/2009	D00169			120.64	-44,547.27
30/10/2009	D00169			125.70	-43,385.30
30/10/2009	D00169			418.98	-45,332.82
30/10/2009	D00169			150.00	-42,987.26
30/10/2009	D00169			837.93	-46,170.75
15/11/2009	D00192			87.99	-46,258.74
15/11/2009	D00192			165.00	-49,393.54
15/11/2009	D00192			418.98	-49,228.54
15/11/2009	D00192			837.93	-48,809.56
15/11/2009	D00192			366.57	-47,971.63
15/11/2009	D00192			120.64	-47,605.06
15/11/2009	D00192			953.34	-47,484.42
15/11/2009	D00192			125.70	-49,519.24
15/11/2009	D00192			272.34	-46,531.08
30/11/2009	D00197			165.00	-52,228.82
30/11/2009	D00197			837.93	-51,938.12
30/11/2009	D00197			953.34	-50,891.56
30/11/2009	D00197			120.64	-51,100.19
30/11/2009	D00197			87.99	-50,979.55
30/11/2009	D00197			366.57	-52,595.39
30/11/2009	D00197			418.98	-49,938.22
30/11/2009	D00197			125.70	-52,063.82
30/11/2009	D00197			272.34	-52,867.73
15/12/2009	D00204			125.70	-54,079.62

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
15/12/2009	D00204			837.93	-55,005.54
15/12/2009	D00204			120.64	-52,988.37
15/12/2009	D00204			87.99	-54,167.61
15/12/2009	D00204			953.34	-55,958.88
15/12/2009	D00204			366.57	-53,953.92
15/12/2009	D00204			418.98	-53,407.35
15/12/2009	D00204			272.34	-56,231.22
15/12/2009	D00204			180.00	-53,587.35
15/12/2009	D00206			10,241.45	-68,106.17
15/12/2009	D00206			1,633.50	-57,864.72
15/12/2009	D00207			42,758.31	-110,864.48
30/12/2009	D00212			837.93	-114,227.97
30/12/2009	D00212			953.34	-112,518.72
30/12/2009	D00212			125.70	-111,477.39
30/12/2009	D00212			120.64	-111,351.69
30/12/2009	D00212			87.99	-111,565.38
30/12/2009	D00212			366.57	-111,231.05
30/12/2009	D00212			418.98	-113,117.70
30/12/2009	D00212			180.00	-112,698.72
30/12/2009	D00212			272.34	-113,390.04
8104-15-2 materiales y suministros		341,000.00	0.00	416,485.70	-75,485.70
8104-15-24 materiales y articulos de construccion		260,000.00	0.00	378,957.50	-118,957.50
8104-15-2404 material electrico		250,000.00	0.00	377,614.50	-127,614.50
Del 05 de enero al 27 de octubre				236,750.55	
30/10/2009	D00173			27,752.53	-14,503.08
03/12/2009	E01851			5,398.00	-19,901.08
08/12/2009	E01875			44,705.33	-64,606.41
23/12/2009	E01958			35,310.06	-99,916.47
24/12/2009	D00224			1,695.00	-102,448.47
24/12/2009	D00224			837.00	-100,753.47
31/12/2009	E01990			25,166.03	-127,614.50
8104-15-25 prod. quimicos, farmaceuticos y de labor		3,000.00	0.00	4,588.65	-1,588.65
8104-15-2503 medicinas y productos farmaceuticos		3,000.00	0.00	4,588.65	-1,588.65
Del 21 de abril al 10 de septiembre				1,899.14	
15/10/2009	E01567			1,580.60	-479.74
30/10/2009	E01643			104.40	-584.14
11/11/2009	E01727			581.65	-1,165.79
24/12/2009	D00224			422.86	-1,588.65
8104-15-2702 prendas de proteccion		3,000.00	0.00	3,045.77	-45.77
Del 05 de enero al 29 de julio				1,308.77	
24/12/2009	D00224			1,737.00	-45.77
8104-15-3 servicios basicos		2,424,000.00	27,752.53	2,668,116.75	-216,364.22
8104-15-31 servicios basicos		2,400,000.00	27,752.53	2,631,792.53	-204,040.00
8104-15-3107 alumbrado publico		2,400,000.00	27,752.53	2,631,792.53	-204,040.00
Del 13 de enero al 24 de noviembre				2,387,177.53	
17/12/2009	E01921			244,615.00	-204,040.00
8104-15-35 mantenimiento, conservacion e instalacio		15,000.00	0.00	36,324.22	-21,324.22
8104-15-3506 mantto. y conserv. de equipo de transp.		15,000.00	0.00	36,324.22	-21,324.22
Del 24 de febrero al 14 de julio				14,360.97	
29/07/2009	E01150			1,578.95	-939.92
29/07/2009	E01158			470.00	-1,409.92
29/07/2009	E01170			1,328.25	-2,738.17
30/07/2009	E01179			862.50	-3,600.67
21/08/2009	E01316			1,350.10	-4,950.77
25/09/2009	E01463			145.00	-5,095.77
28/09/2009	E01479			8,535.55	-13,631.32
03/11/2009	E01673			1,391.50	-15,022.82
09/11/2009	E01704			2,482.40	-17,505.22
24/12/2009	D00224			3,819.00	-21,324.22
8104-15-37 servicio de traslado e instalacion		9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
8104-15-3702 viaticos		2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
8104-15-3706 alimentos		7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
8104-16 obras publicas		5,447,000.00	19,111.35	7,743,244.45	-2,277,133.10

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
8104-16-1 servicios personales		3,389,000.00	0.00	5,077,898.72	-1,688,898.72
8104-16-11 remuneraciones al personal		2,185,000.00	0.00	2,699,100.53	-514,100.53
8104-16-1101 Sueldos ordinarios		2,165,000.00	0.00	2,632,083.05	-467,083.05
Del 15 de enero al 30 de octubre				2,151,688.36	
13/11/2009	E01738			40,440.07	-27,128.43
15/11/2009	D00192			43,217.25	-70,345.68
15/11/2009	D00193			35,959.20	-106,304.88
30/11/2009	E01806			40,440.07	-146,744.95
30/11/2009	D00197			43,217.25	-189,962.20
30/11/2009	D00198			35,959.20	-225,921.40
08/12/2009	E01885			42,368.68	-268,290.08
15/12/2009	D00203			35,959.20	-304,249.28
15/12/2009	D00204			43,217.25	-347,466.53
30/12/2009	D00212			43,217.25	-390,683.78
30/12/2009	D00213			35,959.20	-426,642.98
31/12/2009	E01995			40,440.07	-467,083.05
8104-16-1102 sobresueldos		20,000.00	0.00	67,017.48	-47,017.48
Del 15 de enero al 11 de marzo				18,528.82	
30/03/2009	D00033			2,160.85	-689.67
15/04/2009	D00054			2,160.85	-2,850.52
30/04/2009	D00058			2,160.85	-5,011.37
15/05/2009	D00073			2,160.85	-7,172.22
30/05/2009	D00081			2,160.85	-9,333.07
15/06/2009	D00098			2,160.85	-11,493.92
30/06/2009	D00101			2,224.81	-13,718.73
15/07/2009	D00113			2,160.85	-15,879.58
31/07/2009	D00117			2,160.85	-18,040.43
15/08/2009	D00124			2,160.85	-20,201.28
31/08/2009	D00127			2,160.85	-22,362.13
15/09/2009	D00132			2,160.85	-24,522.98
30/09/2009	D00137			3,046.76	-27,569.74
15/10/2009	D00162			3,241.29	-30,811.03
30/10/2009	D00169			3,241.29	-34,052.32
15/11/2009	D00192			3,241.29	-37,293.61
30/11/2009	D00197			3,241.29	-40,534.90
15/12/2009	D00204			3,241.29	-43,776.19
30/12/2009	D00212			3,241.29	-47,017.48
8104-16-12 remuneraciones al personal transitorio		100,000.00	0.00	499,281.27	-399,281.27
8104-16-1203 remuneraciones adicionales y especiales		100,000.00	0.00	499,281.27	-399,281.27
Del 19 de enero al 17 de abril				91,396.27	
23/04/2009	E00634			25,450.00	-16,846.27
28/04/2009	E00670			29,100.00	-45,946.27
30/04/2009	E00671			10,100.00	-56,046.27
08/05/2009	E00774			25,750.00	-81,796.27
15/05/2009	E00783			23,250.00	-105,046.27
18/05/2009	E00788			10,100.00	-115,146.27
19/05/2009	E00831			25,350.00	-140,496.27
29/05/2009	E00867			10,100.00	-150,596.27
29/05/2009	E00869			29,950.00	-180,546.27
05/06/2009	E00927			33,550.00	-214,096.27
12/06/2009	E00963			36,850.00	-250,946.27
15/06/2009	E00979			10,500.00	-261,446.27
19/06/2009	E00994			31,485.00	-292,931.27
29/06/2009	E01012			10,500.00	-303,431.27
30/06/2009	E01019			15,750.00	-319,181.27
07/07/2009	E01046			15,750.00	-334,931.27
14/07/2009	E01060			15,750.00	-350,681.27
20/07/2009	E01106			8,600.00	-359,281.27
23/07/2009	E01128			8,650.00	-367,931.27
30/07/2009	E01186			12,750.00	-380,681.27
07/08/2009	E01215			8,550.00	-389,231.27
14/08/2009	E01259			8,550.00	-397,781.27
23/12/2009	E01953			1,500.00	-399,281.27

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
8104-16-13 Remuneraciones Adicionales y Especiales		579,000.00	0.00	818,047.29	-239,047.29
8104-16-1301 Prima Quincenal por Años de Servicios pr		19,000.00	0.00	38,993.39	-19,993.39
Del 15 de enero al 30 de junio				18,563.25	
15/07/2009	D00113			1,585.04	-1,148.29
31/07/2009	D00117			1,585.04	-2,733.33
15/08/2009	D00124			1,585.04	-4,318.37
31/08/2009	D00127			1,585.04	-5,903.41
15/09/2009	D00132			1,585.04	-7,488.45
30/09/2009	D00137			1,786.42	-9,274.87
15/10/2009	D00162			1,786.42	-11,061.29
30/10/2009	D00169			1,786.42	-12,847.71
15/11/2009	D00192			1,786.42	-14,634.13
30/11/2009	D00197			1,786.42	-16,420.55
15/12/2009	D00204			1,786.42	-18,206.97
30/12/2009	D00212			1,786.42	-19,993.39
8104-16-1302 Primas de Vacaciones y Dominical		25,000.00	0.00	67,277.43	-42,277.43
30/05/2009	D00082			32,402.09	-7,402.09
15/12/2009	D00206			34,875.34	-42,277.43
8104-16-1303 Gratificación de Fin de Año		400,000.00	0.00	475,681.47	-75,681.47
Del 05 de enero al 15 de diciembre				361,630.27	
15/12/2009	D00208			114,051.20	-75,681.47
8104-16-1308 Remuneraciones Horas Extraordinarias		15,000.00	0.00	80,945.00	-65,945.00
Del 08 de abril al 29 de mayo				9,000.00	
05/06/2009	E00927			12,225.00	-6,225.00
12/06/2009	E00963			27,390.00	-33,615.00
19/06/2009	E00994			7,230.00	-40,845.00
07/07/2009	E01046			15,550.00	-56,395.00
14/07/2009	E01060			9,550.00	-65,945.00
8104-16-1309 Compensación de Servicios		120,000.00	0.00	155,150.00	-35,150.00
Del 15 de enero al 15 de octubre				114,700.00	
30/10/2009	D00170			1,420.00	-1,510.00
30/10/2009	D00170			5,390.00	-90.00
15/11/2009	D00193			5,390.00	-9,920.00
15/11/2009	D00193			3,020.00	-4,530.00
30/11/2009	D00198			3,020.00	-12,940.00
30/11/2009	D00198			5,390.00	-18,330.00
15/12/2009	D00203			3,020.00	-21,350.00
15/12/2009	D00203			5,390.00	-26,740.00
30/12/2009	D00213			3,020.00	-35,150.00
30/12/2009	D00213			5,390.00	-32,130.00
8104-16-15 Pago por Otras Prestaciones de Seg. Soc.		405,000.00	0.00	1,017,254.23	-612,254.23
8104-16-1504 Otras Prestaciones		400,000.00	0.00	1,017,254.23	-617,254.23
22/07/2009	E01118			8,250.00	-14,626.59
31/07/2009	D00117			704.88	-17,680.83
31/07/2009	D00117			4,698.72	-29,008.95
31/07/2009	D00117			2,055.60	-32,591.67
31/07/2009	D00117			708.25	-24,310.23
31/07/2009	D00117			5,427.77	-23,108.60
31/07/2009	D00117			2,349.36	-16,975.95
31/07/2009	D00117			1,527.12	-30,536.07
31/07/2009	D00117			493.38	-23,601.98
15/08/2009	D00124			708.25	-43,015.29
15/08/2009	D00124			2,349.36	-50,063.37
15/08/2009	D00124			493.38	-50,556.75
15/08/2009	D00124			704.88	-36,879.27
15/08/2009	D00124			1,527.12	-36,174.39
15/08/2009	D00124			2,055.60	-34,647.27
15/08/2009	D00124			5,427.77	-42,307.04
15/08/2009	D00124			4,698.72	-47,714.01
26/08/2009	E01340			2,000.00	-52,556.75
26/08/2009	E01344			2,000.00	-54,556.75
26/08/2009	E01345			2,000.00	-56,556.75
31/08/2009	D00127			4,698.72	-74,521.83

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
31/08/2009	D00127			2,055.60	-69,823.11
31/08/2009	D00127			708.25	-67,767.51
31/08/2009	D00127			493.38	-65,532.14
31/08/2009	D00127			5,427.77	-65,038.76
31/08/2009	D00127			704.88	-59,610.99
31/08/2009	D00127			1,527.12	-67,059.26
31/08/2009	D00127			2,349.36	-58,906.11
31/08/2009	D00128			36,000.00	-110,521.83
15/09/2009	D00132			1,527.12	-120,510.16
15/09/2009	D00132			5,427.77	-128,486.91
15/09/2009	D00132			493.38	-121,003.54
15/09/2009	D00132			2,055.60	-123,059.14
15/09/2009	D00132			4,698.72	-116,633.68
15/09/2009	D00132			2,349.36	-118,983.04
15/09/2009	D00132			704.88	-111,934.96
15/09/2009	D00132			708.25	-111,230.08
30/09/2009	D00137			527.94	-143,121.91
30/09/2009	D00137			1,634.04	-149,329.57
30/09/2009	D00137			1,620.00	-144,741.91
30/09/2009	D00137			2,513.88	-136,786.26
30/09/2009	D00137			754.20	-147,695.53
30/09/2009	D00137			5,807.71	-142,593.97
30/09/2009	D00137			757.89	-129,244.80
30/09/2009	D00137			2,199.42	-146,941.33
30/09/2009	D00137			5,027.58	-134,272.38
15/10/2009	D00162			2,513.88	-151,843.45
15/10/2009	D00162			900.00	-152,743.45
15/10/2009	D00162			5,027.58	-166,494.92
15/10/2009	D00162			2,199.42	-168,694.34
15/10/2009	D00162			527.94	-161,467.34
15/10/2009	D00162			1,634.04	-154,377.49
15/10/2009	D00162			5,807.71	-160,939.40
15/10/2009	D00162			757.89	-169,452.23
15/10/2009	D00162			754.20	-155,131.69
30/10/2009	D00166			22,790.42	-192,242.65
30/10/2009	D00169			5,027.58	-211,465.31
30/10/2009	D00169			2,513.88	-194,756.53
30/10/2009	D00169			900.00	-212,365.31
30/10/2009	D00169			1,634.04	-196,390.57
30/10/2009	D00169			754.20	-197,144.77
30/10/2009	D00169			5,807.71	-202,952.48
30/10/2009	D00169			527.94	-203,480.42
30/10/2009	D00169			757.89	-204,238.31
30/10/2009	D00169			2,199.42	-206,437.73
15/11/2009	D00192			2,199.42	-226,770.26
15/11/2009	D00192			757.89	-213,123.20
15/11/2009	D00192			5,027.58	-220,664.66
15/11/2009	D00192			990.00	-222,408.86
15/11/2009	D00192			1,634.04	-224,570.84
15/11/2009	D00192			5,807.71	-232,577.97
15/11/2009	D00192			754.20	-221,418.86
15/11/2009	D00192			527.94	-222,936.80
15/11/2009	D00192			2,513.88	-215,637.08
30/11/2009	D00197			754.20	-246,454.98
30/11/2009	D00197			990.00	-237,715.89
30/11/2009	D00197			2,513.88	-235,091.85
30/11/2009	D00197			5,027.58	-242,743.47
30/11/2009	D00197			2,199.42	-244,942.89
30/11/2009	D00197			757.89	-245,700.78
30/11/2009	D00197			5,807.71	-252,262.69
30/11/2009	D00197			1,634.04	-236,725.89
30/11/2009	D00197			527.94	-252,790.63
15/12/2009	D00204			1,080.00	-260,159.69

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
15/12/2009	D00204			754.20	-265,627.19
15/12/2009	D00204			5,531.13	-258,321.76
15/12/2009	D00204			527.94	-272,816.75
15/12/2009	D00204			757.93	-259,079.69
15/12/2009	D00204			2,199.42	-262,359.11
15/12/2009	D00204			2,513.88	-264,872.99
15/12/2009	D00204			1,634.04	-272,288.81
15/12/2009	D00204			5,027.58	-270,654.77
15/12/2009	D00206			9,801.00	-282,617.75
15/12/2009	D00206			51,111.04	-333,728.79
15/12/2009	D00207			263,222.78	-596,951.57
30/12/2009	D00212			2,513.88	-616,174.23
30/12/2009	D00212			1,080.00	-617,254.23
30/12/2009	D00212			1,634.04	-599,113.55
30/12/2009	D00212			754.20	-605,675.46
30/12/2009	D00212			5,807.71	-604,921.26
30/12/2009	D00212			527.94	-597,479.51
30/12/2009	D00212			757.89	-606,433.35
30/12/2009	D00212			5,027.58	-613,660.35
30/12/2009	D00212			2,199.42	-608,632.77
8104-16-2 Materiales y Suministros		1,418,000.00	0.00	1,692,678.99	-274,678.99
8104-16-21 Materiales de Administracion		9,000.00	0.00	10,683.07	-1,683.07
8104-16-2101 Material de Oficina		4,000.00	0.00	7,561.00	-3,561.00
Del 13 de marzo al 29 de julio				3,606.00	
29/07/2009	E01155			1,260.00	-866.00
25/09/2009	E01471			1,585.00	-2,451.00
04/11/2009	E01689			630.00	-3,081.00
04/11/2009	E01692			480.00	-3,561.00
8104-16-24 Materiales y Articulos de Construcccion		550,000.00	0.00	1,014,257.52	-464,257.52
8104-16-2401 Materiales de Construcccion		400,000.00	0.00	824,165.27	-424,165.27
Del 05 de enero al 29 de julio				365,643.98	
30/07/2009	E01178			55,467.90	-21,111.88
07/08/2009	E01229			6,210.00	-27,321.88
17/08/2009	E01280			20,700.00	-48,021.88
19/08/2009	E01304			2,363.46	-50,385.34
19/08/2009	E01306			4,590.80	-54,976.14
01/10/2009	E01519			990.00	-55,966.14
01/10/2009	E01524			35,141.13	-91,107.27
13/10/2009	E01554			27,766.00	-118,873.27
30/10/2009	E01630			395.00	-119,268.27
03/11/2009	E01667			1,610.54	-120,878.81
30/11/2009	E01815			15,321.99	-136,200.80
03/12/2009	E01851			49,882.75	-186,083.55
11/12/2009	E01894			26,680.00	-212,763.55
15/12/2009	E01915			12,000.00	-224,763.55
24/12/2009	D00224			151,823.97	-376,587.52
24/12/2009	D00224			35,793.35	-420,105.27
24/12/2009	D00224			7,724.40	-384,311.92
31/12/2009	E01988			4,060.00	-424,165.27
8104-16-2403 Materiales Complementarios		150,000.00	0.00	190,092.25	-40,092.25
Del 05 de enero al 19 de agosto				140,161.40	
08/09/2009	E01405			27,962.00	-18,123.40
01/10/2009	E01524			205.70	-18,329.10
30/10/2009	E01630			900.00	-19,229.10
30/10/2009	E01645			6,220.00	-25,449.10
03/11/2009	E01666			6,103.75	-31,552.85
01/12/2009	E01843			60.00	-31,612.85
17/12/2009	E01924			288.00	-31,900.85
24/12/2009	D00224			5,187.37	-37,088.22
24/12/2009	D00224			3,004.03	-40,092.25
8104-16-25 Prod. Quimicos, Farmaceuticos y de Labor		31,000.00	0.00	34,363.80	-3,363.80
8104-16-2503 Medicinas y Productos Farmaceuticos		20,000.00	0.00	23,090.45	-3,090.45
Del 11 de marzo al 24 de diciembre				18,324.14	

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
24/12/2009	D00224			4,766.31	-3,090.45
8104-16-2505 Materiales y Suministros de Laboratorio		1,000.00	0.00	3,420.50	-2,420.50
Del 24 de febrero al 03 de junio				502.00	
14/07/2009	E01056			1,060.00	-562.00
23/07/2009	E01129			333.50	-895.50
12/11/2009	E01732			575.00	-1,470.50
24/12/2009	D00224			950.00	-2,420.50
8104-16-27 Vestuario, Blancos, Prendas de Proteccion		33,000.00	0.00	35,128.30	-2,128.30
8104-16-2701 Vestuario, Uniformes y Blancos		5,000.00	0.00	12,698.00	-7,698.00
24/12/2009	D00224			12,698.00	-7,698.00
8104-16-2702 Prendas de Proteccion		18,000.00	0.00	22,430.30	-4,430.30
Del 05 de enero al 29 de julio				17,989.30	
19/08/2009	E01297			48.00	-37.30
05/10/2009	E01530			690.00	-727.30
01/12/2009	E01843			1,725.00	-2,452.30
03/12/2009	E01851			308.00	-2,760.30
24/12/2009	D00224			1,670.00	-4,430.30
8104-16-3 Servicios Generales		640,000.00	19,111.35	972,666.74	-313,555.39
8104-16-31 Servicios Basicos		5,000.00	0.00	18,903.00	-13,903.00
8104-16-3104 Servicio de Energia Electrica		5,000.00	0.00	18,903.00	-13,903.00
Del 18 de febrero al 21 de abril				1,671.00	
22/07/2009	E01119			7,644.00	-4,315.00
25/09/2009	E01457			5,047.00	-9,362.00
24/11/2009	E01784			4,541.00	-13,903.00
8104-16-32 Servicios de Arrendamiento		100,000.00	0.00	116,750.00	-16,750.00
8104-16-3201 Arrendamiento de Edificios y Locales		100,000.00	0.00	116,750.00	-16,750.00
Del 05 de enero al 18 de septiembre				98,000.00	
30/10/2009	E01632			8,625.00	-6,625.00
24/11/2009	E01777			1,500.00	-8,125.00
26/11/2009	E01792			8,625.00	-16,750.00
8104-16-35 Mantenimiento, Conservacion e Instalacion		505,000.00	19,111.35	815,050.84	-290,939.49
8104-16-3506 Mantto. y Conserv. de Equipo de Transp.		150,000.00	19,111.35	601,711.71	-432,600.36
Del 05 de enero al 23 de abril				147,747.60	
24/04/2009	E00641			4,708.00	-2,455.60
08/05/2009	E00769			8,000.00	-10,455.60
08/05/2009	E00776			17,664.00	-28,119.60
25/05/2009	E00845			1,989.50	-30,109.10
29/05/2009	E00870			11,538.41	-41,647.51
03/06/2009	E00918			322.00	-41,969.51
09/06/2009	E00943			3,505.00	-45,474.51
10/06/2009	E00950			925.75	-46,400.26
07/07/2009	E01044			13,111.15	-59,511.41
14/07/2009	E01052			1,085.00	-60,596.41
14/07/2009	E01058			600.00	-61,196.41
27/07/2009	E01130			7,820.29	-69,016.70
29/07/2009	E01145			7,762.50	-76,779.20
29/07/2009	E01149			3,047.58	-79,826.78
29/07/2009	E01150			2,513.90	-82,340.68
29/07/2009	E01152			15,720.50	-98,061.18
29/07/2009	E01153			7,843.70	-105,904.88
29/07/2009	E01158			5,905.00	-111,809.88
29/07/2009	E01159			4,002.00	-115,811.88
29/07/2009	E01161			21,924.75	-137,736.63
29/07/2009	E01166			4,151.50	-141,888.13
30/07/2009	E01179			575.00	-142,463.13
11/08/2009	E01233			3,795.00	-146,258.13
19/08/2009	E01296			11,762.20	-158,020.33
19/08/2009	E01299			3,795.00	-161,815.33
21/08/2009	E01316			3,520.15	-165,335.48
25/09/2009	E01452			19,111.35	-184,446.83
25/09/2009	E01461			34,244.70	-218,691.53
25/09/2009	E01463			4,880.00	-223,571.53
20/10/2009	E01593			550.00	-224,121.53

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
30/10/2009	D00176			15,449.15	-220,459.33
30/10/2009	D00176		19,111.35		-205,010.18
03/11/2009	E01673			4,715.00	-225,174.33
03/11/2009	E01677			9,499.00	-234,673.33
04/11/2009	E01690			7,561.25	-242,234.58
09/11/2009	E01702			1,020.00	-243,254.58
09/11/2009	E01704			26,887.00	-270,141.58
24/11/2009	E01780			2,640.00	-272,781.58
26/11/2009	E01796			2,265.50	-275,047.08
15/12/2009	E01916			8,699.75	-283,746.83
22/12/2009	D00216			4,917.38	-288,664.21
23/12/2009	E01952			25,901.45	-314,565.66
24/12/2009	D00224			8,970.00	-431,355.36
24/12/2009	D00224			695.00	-432,050.36
24/12/2009	D00224			48,121.12	-362,686.78
24/12/2009	D00224			59,698.58	-422,385.36
31/12/2009	E01982			550.00	-432,600.36
8104-16-3516 Mantto. y Conserv. Radio Comunicaciones		5,000.00	0.00	7,461.80	-2,461.80
25/02/2009	E00351			7,461.80	-2,461.80
8104-17-1309 Compensacion de Servicios		300,000.00	0.00	317,303.00	-17,303.00
Del 15 de enero al 30 de noviembre				289,223.00	
15/12/2009	D00203			14,040.00	-3,263.00
30/12/2009	D00213			14,040.00	-17,303.00
8104-17-25 Prod. Quimicos, Farmaceuticos y de Labor		5,500.00	0.00	24,446.35	-18,946.35
8104-17-2503 Medicinas y Productos Farmaceuticos		3,500.00	0.00	22,875.85	-19,375.85
Del 05 de enero al 04 de febrero				3,485.62	
13/03/2009	E00444			680.20	-665.82
08/04/2009	E00589			1,051.00	-1,716.82
21/04/2009	E00625			1,010.00	-2,726.82
18/05/2009	E00808			2,980.00	-5,706.82
18/06/2009	E00987			671.65	-6,378.47
14/07/2009	E01055			300.00	-6,678.47
20/07/2009	E01104			99.00	-6,777.47
12/08/2009	E01242			530.00	-7,307.47
02/09/2009	E01380			671.00	-7,978.47
10/09/2009	E01409			3,211.32	-11,189.79
10/09/2009	E01414			921.58	-12,111.37
05/10/2009	E01528			2,179.00	-14,290.37
15/10/2009	E01567			250.00	-14,540.37
30/10/2009	E01643			440.00	-14,980.37
11/11/2009	E01727			1,946.58	-16,926.95
24/12/2009	D00224			608.90	-19,375.85
24/12/2009	D00224			1,200.00	-18,766.95
24/12/2009	D00224			640.00	-17,566.95
8104-17-2602 Lubricantes y Aditivos		3,000.00	0.00	6,282.57	-3,282.57
Del 05 de enero al 14 de julio				2,656.31	
17/08/2009	E01291			1,312.62	-968.93
28/09/2009	E01480			793.82	-1,762.75
03/11/2009	E01673			690.00	-2,452.75
24/12/2009	D00224			829.82	-3,282.57
8104-17-35 Mantenimiento, Conservacion e Instalacion		24,000.00	0.00	33,507.50	-9,507.50
8104-17-3504 Mantto. y Conserv. de Equipo de Computo		10,000.00	0.00	17,414.86	-7,414.86
17/02/2009	E00302			14,379.86	-4,379.86
17/02/2009	E00304			1,300.00	-5,679.86
24/02/2009	E00340			700.00	-6,379.86
13/03/2009	E00428			1,035.00	-7,414.86
8104-17-3506 Mantto. y Conserv. de Equipo de Transp.		10,000.00	0.00	16,092.64	-6,092.64
24/12/2009	D00224			6,529.09	-6,092.64
8104-17-36 Servicios de Difusion e Informacion		5,000.00	0.00	10,856.04	-5,856.04
8104-17-3602 Impresiones y Publicaciones Oficiales		5,000.00	0.00	10,856.04	-5,856.04
Del 25 de mayo				1,300.00	
29/05/2009	E00865			7,164.04	-3,464.04
31/08/2009	E01370			1,380.00	-4,844.04

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
04/09/2009	E01395			1,012.00	-5,856.04
8104-18-1102 Sobresueldos		1,000.00	0.00	2,319.96	-1,319.96
30/01/2009	D00013			1,159.98	-159.98
12/02/2009	D00022			1,159.98	-1,319.96
8104-18-1309 compensacion de servicios		24,000.00	0.00	26,300.00	-2,300.00
Del 15 de enero al 15 de noviembre				23,000.00	
30/11/2009	D00198			1,100.00	-100.00
15/12/2009	D00203			1,100.00	-1,200.00
30/12/2009	D00213			1,100.00	-2,300.00
8104-18-2 Materiales y Suministros		3,500.00	0.00	7,448.10	-3,948.10
8104-18-25 Prod. Quimicos, Farmaceuticos y de Labor		1,500.00	0.00	5,963.38	-4,463.38
8104-18-2503 Medicinas y Productos Farmaceuticos		1,500.00	0.00	5,963.38	-4,463.38
Del 06 de marzo al 18 de junio				833.80	
14/07/2009	E01071			1,500.00	-833.80
20/07/2009	E01104			210.00	-1,043.80
12/08/2009	E01242			348.10	-1,391.90
12/08/2009	E01249			200.00	-1,591.90
18/08/2009	E01293			400.00	-1,991.90
10/09/2009	E01414			721.31	-2,713.21
15/10/2009	E01567			310.00	-3,023.21
11/11/2009	E01727			620.00	-3,643.21
24/12/2009	D00224			470.00	-4,113.21
24/12/2009	D00224			350.17	-4,463.38
8104-19-1 Servicios Personales		504,500.00	0.00	517,274.17	-12,774.17
8104-19-1102 Sobresueldos		3,000.00	0.00	7,082.14	-4,082.14
Del 15 de enero al 15 de abril				2,837.68	
30/04/2009	D00058			207.96	-45.64
15/05/2009	D00073			207.96	-253.60
30/05/2009	D00081			207.96	-461.56
15/06/2009	D00098			207.96	-669.52
30/06/2009	D00101			207.96	-877.48
15/07/2009	D00113			207.96	-1,085.44
31/07/2009	D00117			207.96	-1,293.40
15/08/2009	D00124			207.96	-1,501.36
31/08/2009	D00127			207.96	-1,709.32
15/09/2009	D00132			207.96	-1,917.28
30/09/2009	D00137			293.22	-2,210.50
15/10/2009	D00162			311.94	-2,522.44
30/10/2009	D00169			311.94	-2,834.38
15/11/2009	D00192			311.94	-3,146.32
30/11/2009	D00197			311.94	-3,458.26
15/12/2009	D00204			311.94	-3,770.20
30/12/2009	D00212			311.94	-4,082.14
8104-19-13 Remuneraciones Adicionales y Especiales		106,500.00	0.00	116,079.96	-9,579.96
8104-19-1301 Prima Quincenal por Años de Servicios pr		3,000.00	0.00	4,151.28	-1,151.28
Del 15 de enero al 15 de octubre				2,983.66	
30/10/2009	D00169			249.19	-232.85
15/11/2009	D00192			249.19	-482.04
30/11/2009	D00197			249.19	-731.23
15/12/2009	D00204			170.86	-902.09
30/12/2009	D00212			249.19	-1,151.28
8104-19-1302 Primas de Vacaciones y Dominical		3,500.00	0.00	6,741.48	-3,241.48
Del 30 de mayo				3,041.10	
15/12/2009	D00206			3,700.38	-3,241.48
8104-19-1308 Remuneraciones Horas Extraordinarias		45,000.00	0.00	52,397.74	-7,397.74
Del 15 de enero al 15 de noviembre				44,343.17	
30/11/2009	D00197			2,539.19	-1,882.36
15/12/2009	D00204			2,282.85	-4,165.21
30/12/2009	D00212			3,232.53	-7,397.74
8104-19-1309 Compensacion de Servicios		5,000.00	0.00	6,900.00	-1,900.00
Del 30 de enero al 30 de septiembre				4,800.00	
15/10/2009	D00163			300.00	-100.00
30/10/2009	D00170			300.00	-400.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
09/11/2009	E01705			300.00	-700.00
15/11/2009	D00193			300.00	-1,000.00
30/11/2009	D00198			300.00	-1,300.00
15/12/2009	D00203			300.00	-1,600.00
30/12/2009	D00213			300.00	-1,900.00
8104-19-15 Pago por Otras Prestaciones de Seg. Soc.		66,000.00	0.00	103,517.39	-37,517.39
8104-19-1504 Otras Prestaciones		65,000.00	0.00	103,517.39	-38,517.39
30/11/2009	D00197			58.66	-871.01
30/11/2009	D00197			614.62	-812.35
30/11/2009	D00197			83.80	-954.81
15/12/2009	D00204			558.62	-3,098.29
15/12/2009	D00204			120.00	-2,539.67
15/12/2009	D00204			279.32	-2,335.87
15/12/2009	D00204			244.38	-3,342.67
15/12/2009	D00204			65.34	-1,260.37
15/12/2009	D00204			58.66	-1,195.03
15/12/2009	D00204			614.62	-2,056.55
15/12/2009	D00204			181.56	-1,441.93
15/12/2009	D00204			83.80	-2,419.67
15/12/2009	D00206			5,281.12	-8,623.79
15/12/2009	D00206			1,089.00	-9,712.79
15/12/2009	D00207			26,598.30	-36,311.09
30/12/2009	D00212			120.00	-37,679.45
30/12/2009	D00212			558.62	-38,517.39
30/12/2009	D00212			244.38	-36,555.47
30/12/2009	D00212			65.34	-37,559.45
30/12/2009	D00212			58.66	-37,494.11
30/12/2009	D00212			614.62	-37,435.45
30/12/2009	D00212			181.56	-36,737.03
30/12/2009	D00212			279.32	-37,958.77
30/12/2009	D00212			83.80	-36,820.83
8104-19-2 Materiales y Suministros		84,800.00	0.00	85,594.48	-794.48
8104-19-25 Prod. Químicos, Farmaceuticos y de Labor		3,800.00	0.00	4,020.02	-220.02
8104-19-2503 Medicinas y Productos Farmaceuticos		2,500.00	0.00	4,020.02	-1,520.02
Del 13 de marzo al 12 de agosto				1,986.40	
10/09/2009	E01414			547.82	-34.22
11/11/2009	E01727			681.40	-715.62
24/12/2009	D00224			804.40	-1,520.02
8104-19-2602 Lubricantes y Aditivos		3,000.00	0.00	4,377.42	-1,377.42
Del 19 de enero al 14 de julio				1,856.12	
17/08/2009	E01291			1,312.57	-168.69
28/09/2009	E01480			793.82	-962.51
24/12/2009	D00224			414.91	-1,377.42
8104-19-27 Vestuario, Blancos, Prendas de Proteccion		30,000.00	0.00	54,908.20	-24,908.20
8104-19-2703 Articulos Deportivos		30,000.00	0.00	54,908.20	-24,908.20
Del 05 de enero				25,063.00	
05/01/2009	E00049			5,529.20	-592.20
10/06/2009	E00947			828.00	-1,420.20
02/07/2009	E01036			2,120.00	-3,540.20
29/07/2009	E01171			21,023.00	-24,563.20
24/12/2009	D00224			345.00	-24,908.20
8104-19-3 Servicios Generales		97,500.00	0.00	79,203.93	18,296.07
8104-19-31 Servicios Basicos		55,000.00	0.00	68,107.00	-13,107.00
8104-19-3104 Servicio de Energia Electrica		55,000.00	0.00	68,107.00	-13,107.00
Del 22 de enero al 22 de julio				46,092.00	
25/09/2009	E01457			12,061.00	-3,153.00
24/11/2009	E01784			9,954.00	-13,107.00
8104-19-3702 Viaticos		3,000.00	0.00	3,221.93	-221.93
Del 12 de enero				54.00	
18/02/2009	E00314			3,167.93	-221.93
8104-20-1309 Compensacion de Servicios		5,000.00	0.00	11,000.00	-6,000.00
Del 15 de enero al 30 de junio				5,000.00	
15/07/2009	D00114			500.00	-500.00

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
31/07/2009	D00118			500.00	-1,000.00
15/08/2009	D00125			500.00	-1,500.00
31/08/2009	D00129			500.00	-2,000.00
15/09/2009	D00133			500.00	-2,500.00
30/09/2009	D00138			500.00	-3,000.00
15/10/2009	D00163			500.00	-3,500.00
30/10/2009	D00170			500.00	-4,000.00
15/11/2009	D00193			500.00	-4,500.00
30/11/2009	D00198			500.00	-5,000.00
15/12/2009	D00203			500.00	-5,500.00
30/12/2009	D00213			500.00	-6,000.00
8104-21-1309 Compensacion de Servicios		60,000.00	0.00	77,081.75	-17,081.75
Del 15 de enero al 15 de octubre				59,899.75	
30/10/2009	D00170			2,750.00	-2,649.75
15/11/2009	D00193			3,608.00	-6,257.75
30/11/2009	D00198			3,608.00	-9,865.75
15/12/2009	D00203			3,608.00	-13,473.75
30/12/2009	D00213			3,608.00	-17,081.75
8104-22-1 Servicios Personales		2,501,000.00	0.00	3,318,228.11	-817,228.11
8104-22-11 Remuneraciones al Personal		1,140,000.00	0.00	1,276,002.51	-136,002.51
8104-22-1101 Sueldos Ordinarios		1,100,000.00	0.00	1,205,384.13	-105,384.13
Del 15 de enero al 15 de noviembre				1,063,523.28	
30/11/2009	D00197			46,384.35	-9,907.63
30/11/2009	D00198			2,289.00	-12,196.63
15/12/2009	D00203			2,289.00	-14,485.63
15/12/2009	D00204			44,304.75	-58,790.38
30/12/2009	D00212			44,304.75	-103,095.13
30/12/2009	D00213			2,289.00	-105,384.13
8104-22-1102 Sobresueldos		40,000.00	0.00	70,618.38	-30,618.38
Del 15 de enero al 15 de agosto				39,850.24	
15/08/2009	D00125			228.90	-79.14
31/08/2009	D00127			2,319.20	-2,398.34
31/08/2009	D00129			228.90	-2,627.24
15/09/2009	D00132			2,319.20	-4,946.44
15/09/2009	D00133			228.90	-5,175.34
30/09/2009	D00137			3,279.76	-8,455.10
30/09/2009	D00138			228.90	-8,684.00
15/10/2009	D00162			3,478.82	-12,162.82
15/10/2009	D00163			228.90	-12,391.72
30/10/2009	D00169			3,478.82	-15,870.54
30/10/2009	D00170			228.90	-16,099.44
15/11/2009	D00192			3,478.82	-19,578.26
15/11/2009	D00193			228.90	-19,807.16
30/11/2009	D00197			3,478.82	-23,285.98
30/11/2009	D00198			228.90	-23,514.88
15/12/2009	D00203			228.90	-23,743.78
15/12/2009	D00204			3,322.85	-27,066.63
30/12/2009	D00212			3,322.85	-30,389.48
30/12/2009	D00213			228.90	-30,618.38
8104-22-13 Remuneraciones Adicionales y Especiales		628,000.00	0.00	691,083.64	-63,083.64
8104-22-1301 Prima Quincenal por años de Servicios pr		150,000.00	0.00	181,677.29	-31,677.29
Del 15 de enero al 30 de octubre				147,481.35	
15/11/2009	D00192			8,820.81	-6,302.16
30/11/2009	D00197			8,820.81	-15,122.97
15/12/2009	D00204			8,277.16	-23,400.13
30/12/2009	D00212			8,277.16	-31,677.29
8104-22-1302 Primas de Vacaciones y Dominical		5,000.00	0.00	13,034.92	-8,034.92
30/05/2009	D00082			6,181.86	-1,181.86
15/12/2009	D00206			6,853.06	-8,034.92
8104-22-1308 Remuneraciones Horas Extraordinarias		39,000.00	0.00	61,377.28	-22,377.28
Del 15 de enero al 31 de agosto				38,354.58	
15/09/2009	D00132			2,463.55	-1,818.13
30/09/2009	D00137			2,172.88	-3,991.01

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
15/10/2009	D00162			2,979.64	-6,970.65
30/10/2009	D00169			2,696.35	-9,667.00
15/11/2009	D00192			3,239.64	-12,906.64
30/11/2009	D00197			2,983.32	-15,889.96
15/12/2009	D00204			2,703.05	-18,593.01
30/12/2009	D00212			3,784.27	-22,377.28
8104-22-1309 Compensacion de Servicios		94,000.00	0.00	103,149.50	-9,149.50
Del 15 de enero al 15 de noviembre				90,015.29	
30/11/2009	D00197			4,378.07	-393.36
30/11/2009	D00197			221.39	-614.75
15/12/2009	D00204			4,156.68	-4,992.82
15/12/2009	D00204			221.39	-836.14
30/12/2009	D00212			4,156.68	-9,149.50
8104-22-15 Pago por Otras Prestaciones de Seg. Soc.		701,000.00	0.00	1,336,231.24	-635,231.24
8104-22-1501 Indemnizaciones por Accidentes en el Tra		100,000.00	0.00	406,247.81	-306,247.81
Del 05 al 27 de enero				78,218.23	
27/01/2009	E00214			28,000.00	-6,218.23
04/02/2009	E00235			10,000.00	-16,218.23
04/02/2009	E00236			10,000.00	-26,218.23
16/02/2009	E00289			5,000.00	-31,218.23
16/02/2009	E00290			5,000.00	-36,218.23
16/02/2009	E00291			5,000.00	-41,218.23
17/02/2009	E00301			3,544.60	-44,762.83
23/02/2009	E00323			5,524.99	-50,287.82
24/02/2009	E00327			5,000.00	-55,287.82
24/02/2009	E00328			5,000.00	-60,287.82
25/02/2009	E00347			3,000.00	-63,287.82
02/03/2009	E00383			5,000.00	-68,287.82
11/03/2009	E00401			12,000.00	-80,287.82
13/03/2009	E00423			6,138.73	-86,426.55
13/03/2009	E00507			10,000.00	-96,426.55
31/03/2009	E00547			3,813.94	-100,240.49
14/04/2009	E00590			8,854.16	-109,094.65
15/04/2009	E00609			6,988.87	-116,083.52
21/04/2009	E00622			8,000.00	-124,083.52
28/04/2009	E00654			3,748.24	-127,831.76
28/04/2009	E00655			4,721.92	-132,553.68
06/05/2009	E00756			6,426.25	-138,979.93
08/05/2009	E00778			11,000.00	-149,979.93
25/05/2009	E00838			8,000.00	-157,979.93
25/05/2009	E00840			4,458.75	-162,438.68
25/05/2009	E00844			2,903.45	-165,342.13
02/06/2009	E00913			11,000.00	-176,342.13
14/07/2009	E01074			2,626.80	-178,968.93
21/07/2009	E01109			11,387.80	-190,356.73
12/08/2009	E01240			5,254.00	-195,610.73
12/08/2009	E01247			3,890.70	-199,501.43
17/08/2009	E01278			4,249.87	-203,751.30
21/08/2009	E01320			15,000.00	-218,751.30
26/08/2009	E01347			6,257.16	-225,008.46
01/09/2009	E01372			2,626.80	-227,635.26
14/09/2009	E01423			2,626.80	-230,262.06
25/09/2009	E01472			5,433.45	-235,695.51
28/09/2009	E01481			11,304.40	-246,999.91
16/10/2009	E01588			6,539.73	-253,539.64
30/10/2009	E01636			9,760.40	-263,300.04
30/10/2009	E01642			11,000.00	-274,300.04
08/12/2009	E01879			8,600.00	-282,900.04
22/12/2009	E01946			23,347.77	-306,247.81
8104-22-1504 Otras Prestaciones		600,000.00	0.00	929,983.43	-329,983.43
Del 15 de enero al 30 de octubre				599,507.90	
15/11/2009	D00192			5,306.89	-10,238.15
15/11/2009	D00192			1,724.82	-1,232.72

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto			
		Inicia \$	Modif. \$	Ejercido \$	Sobre ejercido \$
15/11/2009	D00192			796.10	-14,136.61
15/11/2009	D00192			6,138.39	-20,275.00
15/11/2009	D00192			557.27	-20,832.27
15/11/2009	D00192			780.75	-13,340.51
15/11/2009	D00192			2,653.54	-4,931.26
15/11/2009	D00192			2,321.61	-12,559.76
15/11/2009	D00192			1,045.00	-2,277.72
30/11/2009	D00197			557.27	-33,497.33
30/11/2009	D00197			1,045.00	-21,877.27
30/11/2009	D00197			1,724.82	-42,156.64
30/11/2009	D00197			2,653.54	-24,530.81
30/11/2009	D00197			796.10	-40,431.82
30/11/2009	D00197			5,306.89	-29,837.70
30/11/2009	D00197			6,138.39	-39,635.72
30/11/2009	D00197			2,321.61	-32,159.31
30/11/2009	D00197			780.75	-32,940.06
15/12/2009	D00204			1,080.00	-43,236.64
15/12/2009	D00204			754.20	-50,652.46
15/12/2009	D00204			2,513.88	-62,472.86
15/12/2009	D00204			5,027.58	-48,264.22
15/12/2009	D00204			2,199.42	-59,958.98
15/12/2009	D00204			5,831.08	-56,483.54
15/12/2009	D00204			1,634.04	-49,898.26
15/12/2009	D00204			527.94	-57,011.48
15/12/2009	D00204			748.08	-57,759.56
15/12/2009	D00206			9,801.00	-145,900.82
15/12/2009	D00206			73,626.96	-136,099.82
15/12/2009	D00207			163,545.00	-309,445.82
30/12/2009	D00212			5,027.58	-315,227.60
30/12/2009	D00212			1,080.00	-317,941.64
30/12/2009	D00212			2,513.88	-329,762.04
30/12/2009	D00212			2,199.42	-327,248.16
30/12/2009	D00212			748.08	-325,048.74
30/12/2009	D00212			527.94	-324,300.66
30/12/2009	D00212			5,831.08	-323,772.72
30/12/2009	D00212			754.20	-310,200.02
30/12/2009	D00212			1,634.04	-316,861.64
30/12/2009	D00212			221.39	-329,983.43
8104-22-3 Servicios Generales		120,000.00	0.00	567,415.08	-447,415.08
8104-22-32 Servicios de Arrendamiento		120,000.00	0.00	567,415.08	-447,415.08
8104-22-3205 Arrendamientos Especiales		120,000.00	0.00	567,415.08	-447,415.08
Del 05 de enero al 25 de mayo				110,844.27	
25/05/2009	E00839			11,902.50	-2,746.77
29/05/2009	E00875			5,000.01	-7,746.78
05/06/2009	E00935			4,600.00	-12,346.78
11/06/2009	E00954			5,175.00	-17,521.78
29/06/2009	E01014			5,000.01	-22,521.79
07/07/2009	E01050			4,025.00	-26,546.79
14/07/2009	E01068			4,600.00	-31,146.79
29/07/2009	E01139			22,597.00	-53,743.79
11/08/2009	E01232			5,000.01	-58,743.80
12/08/2009	E01239			10,350.00	-69,093.80
17/08/2009	E01281			4,600.00	-73,693.80
25/08/2009	E01339			5,000.01	-78,693.81
26/08/2009	E01341			10,350.00	-89,043.81
10/09/2009	E01416			4,600.00	-93,643.81
28/09/2009	E01493			18,831.25	-112,475.06
13/10/2009	E01545			4,600.00	-117,075.06
13/10/2009	E01546			1,770.00	-118,845.06
15/10/2009	E01571			5,000.00	-123,845.06
30/10/2009	E01644			13,800.00	-137,645.06
03/11/2009	E01679			5,000.01	-142,645.07
04/11/2009	E01683			1,500.00	-144,145.07

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Presupuesto		Ejercido \$	Sobre ejercido \$
		Inicia \$	Modif. \$		
04/11/2009	E01688			4,600.00	-148,745.07
09/11/2009	E01710			15,525.00	-164,270.07
09/11/2009	E01712			1,800.00	-166,070.07
24/11/2009	E01781			5,000.01	-171,070.08
25/11/2009	E01787			2,700.00	-173,770.08
08/12/2009	E01881			3,800.00	-177,570.08
11/12/2009	E01897			4,600.00	-182,170.08
17/12/2009	E01925			14,260.00	-196,430.08
24/12/2009	D00224			242,360.00	-438,790.08
31/12/2009	E01983			8,625.00	-447,415.08
8104-22-72 Intereses de la Deuda Publica		1,000,000.00	0.00	1,043,959.77	-43,959.77
8104-22-7201 Interes de la Deuda Publica		1,000,000.00	0.00	1,043,959.77	-43,959.77
Del 27 de febrero al 30 de octubre				513,230.18	
15/11/2009	D00195			500,000.00	-13,230.18
15/11/2009	D00195			10,895.94	-24,126.12
30/12/2009	D00228			13,660.77	-43,959.77
30/12/2009	D00228			6,172.88	-30,299.00
8104-23 Direccion de Des. Rural		502,000.00	0.00	502,265.50	-265.50
8104-23-1 Servicios Personales		447,000.00	0.00	466,515.72	-19,515.72
8104-23-13 Remuneraciones Adicionales y Especiales		137,000.00	0.00	209,682.18	-72,682.18
8104-23-1309 Compensacion de Servicios		72,000.00	0.00	167,483.30	-95,483.30
Del 15 de enero al 30 de mayo				67,350.00	
15/06/2009	D00100			6,950.00	-2,300.00
30/06/2009	D00102			6,950.00	-10,083.30
30/06/2009	D00102			833.30	-3,133.30
15/07/2009	D00114			6,950.00	-17,033.30
31/07/2009	D00118			6,950.00	-23,983.30
15/08/2009	D00125			6,950.00	-30,933.30
31/08/2009	D00129			6,950.00	-37,883.30
15/09/2009	D00133			6,950.00	-44,833.30
30/09/2009	D00138			6,950.00	-51,783.30
15/10/2009	D00163			6,950.00	-58,733.30
30/10/2009	D00170			400.00	-59,133.30
30/10/2009	D00170			6,950.00	-66,083.30
15/11/2009	D00193			400.00	-66,483.30
15/11/2009	D00193			6,950.00	-73,433.30
30/11/2009	D00198			400.00	-80,783.30
30/11/2009	D00198			6,950.00	-80,383.30
15/12/2009	D00203			6,950.00	-87,733.30
15/12/2009	D00203			400.00	-88,133.30
30/12/2009	D00213			400.00	-95,483.30
30/12/2009	D00213			6,950.00	-95,083.30
8104-23-2107 Material Fotografico		1,000.00	0.00	1,003.50	-3.50
Del 13 de marzo al 21 de agosto				700.00	
24/12/2009	D00224			303.50	-3.50
8104-23-3 Servicios Generales		18,000.00	0.00	18,071.97	-71.97
8104-23-35 Mantenimiento, Conservacion e Instalacion		10,000.00	0.00	17,532.97	-7,532.97
8104-23-3506 Mantto. y Conserv. de Equipo de Transp.		10,000.00	0.00	17,532.97	-7,532.97
Del 05 de enero				1,523.75	
29/07/2009	E01152			8,682.50	-206.25
25/09/2009	E01463			35.00	-241.25
03/11/2009	E01673			977.50	-1,218.75
09/11/2009	E01704			2,645.00	-3,863.75
24/12/2009	D00224			3,669.22	-7,532.97

Incumplió lo establecido en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículo décimo noveno del Presupuesto de egresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2009.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción XVIII, 202 y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1

Con relación al contenido del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; aprobado para el ejercicio fiscal 2009; específicamente el artículo vigésimo que fija montos y procedimientos distintos en materia de adquisiciones a los establecidos por el congreso en el decreto, que fijará los montos a los que se sujetarán los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública para la adquisición de bienes y servicios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; emita las instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que en lo sucesivo no se contemple dentro de los presupuestos de egresos.

El sujeto fiscalizado, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión al contenido del presupuesto de egresos para la municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2009, se observa que no desglosan en el capítulo 1000 las plazas autorizadas con los sueldos que corresponden, así como que en la partida 1504 Otras prestaciones, se incorporan las percepciones otorgadas derivadas del convenio sindical como son, ayuda escolar, previsión social, ayuda para transporte, productividad, ayuda para renta, vale de despensa, ayuda para gastos domésticos, ajuste de calendario.

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", "Importancia Relativa", "Revelación Suficiente" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 61 inciso e); 83 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al presidente municipal, síndico municipal, regidores, el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones XVIII y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al presidente municipal, síndico municipal, regidores, el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión al análisis del pasivo y a las pólizas de diario se detectaron los siguientes proveedores con doble registro en el sistema automatizado de contabilidad gubernamental, adicional a ello al 31 de diciembre se tiene un saldo pendiente de cubrirles de \$388,373.05 (trescientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 05/100 moneda nacional), los que se describen a continuación:

Cuenta	Importes \$					
	Saldo antes de inicio \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al fina \$I	Movimientos del Ejercicio	Saldo al final \$
		Incrementos \$	Amortizaciones \$		Incrementos \$	Amortizaciones \$
2102-01-0010		83,427.10	125,000.00	-41,572.90	2102-01-0064	201,585.95
2102-01-0015	59,800.00		59,800.00		2102-01-0035	228,360.00

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Consistencia", "Importancia Relativa" y "Revelación Suficiente" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 83 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46,

fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a la información de la solicitud MUN/06/01/2010, de fecha 14 de junio de 2010, donde se requieren las fianzas por el manejo de recursos del tesorero Municipal y de quienes manejen recursos el ayuntamiento dio respuesta mediante oficio No. 106 del 24 de junio de 2010, lo siguiente; «1. NO EXISTE FIANZAS POR EL MANEJO DE LOS RECURSOS.» por lo que se confirma que las personas que manejan los fondos y valores no se encuentran afianzadas.

Incumplió lo establecido en los artículos 111, fracción f) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 54, fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a los presidente municipal, síndico municipal, regidores, tesorero municipal integrantes del Honorable XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a los presidente municipal, síndico municipal, regidores, tesorero municipal integrantes del Honorable XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06

Derivado del análisis de activo de las cuentas «1102-01» denominada «Banamex» y «1102-04» denominada «HSBC.», se detectó que las siguientes sub-cuentas manejan saldos negativos correspondientes a ejercicios anteriores, sin que registren movimientos durante el ejercicio. Por lo que se deberá de analizar la veracidad de los saldos reflejados, integrando un expediente correspondiente. Lo anterior con la finalidad de que de ser procedente se depuren dichos importes y los estados financieros reflejen la situación real del Ayuntamiento.

1102	Bancos	Importe \$
1102-01	Banamex	
1102-01-0001	CTA. NO. 4075474445	-1,090.55
1102-01-0002	CTA. NO. 407546798-8	-2,898.09
1102-04	HSBC	
1102-04-0001	CTA. 4030287114 HSBC GASTO CORRIENTE	-70,054.56
1102-04-0002	4034791129 5 AL MILLAR CONTRALORIA	-17.54
1102-04-0003	4038420725 BANOBRAS	-0.01
Total		-74,060.75

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX referente a los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados "Base de Registro", "Revelación Suficiente" y "Cumplimiento de Disposiciones Legales" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117 fracciones III, XV y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.06

Derivado del análisis del activo, conciliaciones bancarias del mes de diciembre y auxiliar de la cuenta «1102-04-0006» denominada «Cta. 4042630269» se observa lo siguiente:

a) Se detectó que el registro contable de la cuenta bancaria al 31 de diciembre quedó con un saldo de naturaleza contraria por la cantidad de menos \$428,500.12 (cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos 12/100 moneda nacional)

b) Se realizaron transferencias de otros fondos como son Hábitat y 3x1 a la cuenta «1102-04-0006» de gasto corriente, por la cantidad de \$505,000.00 (quinientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Fecha	Cheque	No Póliza	Concepto por movimiento	Importe \$	Concepto
04/12/09	7321	E01861	HSBC	65,000.00	traspaso del habitat a la cta. Gasto corriente.
04/12/09	5933	E01864	HSBC	40,000.00	traspaso del 3x1 a la cta. Gasto corriente.
17/12/09	7327	E01939	HSBC	400,000.00	traspaso del habitat a la cta. Gasto corriente.
Total				505,000.00	

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de disposiciones legales" y "base de Registro" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, decimo(sic) séptimo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2009.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV y 237, 118 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión al análisis del activo y a los auxiliares contables de las cuentas «1104-01-0001» denominada «OOMAPASI» y «1106-01-0003» denominada «Comité construcción presa sayulapa», se observo que están pendientes de recuperar saldos de ejercicios anteriores, los cuales no presentan movimientos durante el ejercicio, por lo que mediante oficio de solicitud de información MUN/06/01/2010, de fecha 14 de junio de 2010, se requirió en el anexo 1 punto número «3. Informe sobre las gestiones de cobro instauradas para la recuperación de las siguientes cuentas registradas como documentos por cobrar, si los mismos ya fueron recuperados, con su correspondiente evidencia. De igual forma se le solicito remita con relación a estas los pagares y/o documentos con los que se formaliza o contrae estos adeudos con el municipio, dando como respuesta en el anexo 1 «3. SE INFORAMA(sic) QUE NO SE HAN HECHO GESTIONES DE COBRO AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE (1104-01-001) POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS PARA PAGAR, Y LO REFERENTE A LA CUENTA. (1104-01-003) COMITÉ DE CONSTRUCCION PRESA SAYULAPA NO SE CUENTA CON PAGARE NI OTRO INSTRUMENTO PARA ACREDITAR ESTA DEUDA». Por lo antes expuesto se establece que no se han hecho las gestiones necesarias para su recuperación, y en el caso del comité de construcción la determinación de su origen y en consecuencia su recuperación.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Importe \$
1104-01-0001	OOMAPASI	361,500.00
1104-01-0003	Comité Construcción Presa Sayulapa	95,000.00
Total		456,500.00

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental, en lo referente al "Cumplimiento de Disposiciones Legales" y fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, décimo cuarto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2009.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117 fracciones II y XVII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a los estados financieros, del seguimiento de las observaciones y del auxiliar contable de las cuentas «1104-01» denominada «conceptos varios» y «1106-01» denominada «empleados de base», se observa que están pendientes de recuperar saldos de ejercicios anteriores, los cuales no presentan movimientos durante el ejercicio por lo que mediante solicitud de información MUN/06/01/2010, de fecha 14 de junio de 2010, se requirió en el anexo 1 punto número «4. Informe sobre las gestiones de cobro instauradas para la recuperación de las siguientes cuentas registradas como documentos por cobrar o deudores diversos y que correspondieron a préstamos al personal, así como si los mismos ya fueron recuperados con su correspondiente evidencia, dando respuesta mediante oficio No. 106 del día 24 de junio de 2010 donde manifestó «4. SE HAN REALIZADO GESTIONES PARA EL COBRO DE ALGUNAS CUENTAS A EXEMPLEADOS Y EXREGIDORES LAS CUALES ANEXO DEL FOLIO 001 AL 043.», de la revisión se detectó lo siguiente:

a) Con relación a los adeudos que se describen se observa que se están realizando las gestiones de cobro mediante medios preparatorios de juicio pero a la fecha no se ha recuperado un importe de \$171,806.53 (ciento setenta y un mil ochocientos seis pesos 53/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Cuenta	Importe \$
1104-01-0006	19,500.00
1104-01-0007	21,522.00
1104-01-0008	21,500.00
1104-01-0012	22,950.00
1104-01-0013	21,500.00
1104-01-0018	14,154.53
1104-01-0029	21,500.00
1104-01-0035	29,180.00
Total	171,806.53

b) De los siguientes adeudos no se presentaron evidencias de las gestiones de cobro, ni su recuperación por la cantidad de \$20,630.00 (veinte mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta	Importe \$
1104-01-0014	3,000.00
1104-01-0019	17,060.00
1106-01-0001	220.00
1106-01-0002	250.00
1106-01-0005	100.00
Total	20,630.00

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental, en lo referente al "Cumplimiento de Disposiciones Legales" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; décimo tercero, fracciones II y III, décimo cuarto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2009.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones II, IX, XVII y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, décimo cuarto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2009.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.09.MA.06

De la revisión efectuada al análisis del activo y al auxiliar contable de la cuenta «1106-05» denominada «*otros deudores*» y del seguimiento de las observaciones, se observa pendiente de recuperar un importe de \$191,767.56 (ciento noventa y un mil setecientos sesenta y siete pesos 56/100 moneda nacional) que corresponde a ejercicios anteriores y no registra movimientos durante el ejercicio por lo que se procedió a solicitar mediante solicitud de información MUN/06/01/2010, de fecha 14 de junio de 2010, en el anexo 1 punto número 5. Informe si se han realizado acciones para la identificación del origen de las siguientes cuentas y en consecuencia lo relativo al ejercicio de la acción de cobro y/o depuración del saldo, con su correspondiente evidencia, dando respuesta mediante oficio No.106 en el anexo 1 punto «5 SE INFORMA QUE NO SE CUENTA CON DOCUMENTACION ALGUNA PARA ACREDITAR EL COBRO POR LO CUAL SE DEPURARA EL SALDO.», derivado de lo antes expuesto se establece que el ayuntamiento no ha realizado acciones para identificar el adeudo, así como tampoco presentó evidencia del análisis y depuración de las siguientes cuentas:

	Cuenta / Nombre de cuenta	Importe \$
1106-05-0005	Secretaria de Finanzas	191,757.56
1106-05-0007	Secretaria Finanzas	10.00
Total		191,767.56

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental en lo relativo al "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Cumplimiento de Disposiciones Legales" y fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones VI, IX, XIV y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a los auxiliares contables de las cuentas «1104» denominada «documentos por cobrar» y pólizas de egresos se observa que se efectuaron préstamos a funcionarios del ayuntamiento detectando en ellos lo siguiente:

a) Se otorgaron préstamos teniendo uno o más préstamos vigentes.

b) No se dio cumplimiento a los plazos establecidos para el descuento de los préstamos, los cuales deben garantizarse en 14 abonos quincenales como máximo, quedando pendiente de recuperar al 31 de diciembre la cantidad de \$296,571.42 (doscientos noventa y seis mil quinientos setenta y un pesos 42/100 moneda nacional).

c) Préstamos en los que no se efectuó el descuento a través de nomina.

No. Cuenta			Importe \$			Comentario
			Saldo Inicial	Movimientos	Saldos Final	
Fecha	Cheque	No Póliza		Préstamos	Abonos	Pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2009
1104-01-0004			20,000.00	33,000.00	45,000.00	8,000.00
Varias		varios			12,000.00	8,000.00
19/05/09	8438	E00811		3,000.00	11,000.00	vigente
varias	S/N	varios			4,500.00	6,500.00
14/07/09	8633	E01077		15,000.00	21,500.00	vigente
varias	S/N	varios			12,000.00	9,500.00
04/12/09	9302	E01855		15,000.00	24,500.00	vigente
varias		varios			16,500.00	8,000.00
1104-01-0009			-60.8	25,000.00	1,000.00	23,939.20
22/01/09	7914	E00181		10,000.00	9,939.20	13,285.71
30/03/09		D00035			1,000.00	8,939.20
30/10/09	9099	E01626		15,000.00	23,939.20	Vigente
1104-01-0016				35,000.00	23,500.00	11,500.00
15/01/09	7883	E00149		30,000.00	30,000.00	
varias		varios			8,000.00	22,000.00
25/05/09	8462	E00842		5,000.00	27,000.00	Vigente
varias	S/N	varios			15,500.00	11,500.00
1104-01-0017			9,000.00	32,000.00	12,000.00	29,000.00
varias		varios			3,000.00	6,000.00
08/04/09	8287	E00577		2,000.00	8,000.00	Vigente
varias	S/N	varios			3,500.00	4,500.00
28/07/09	8682	E01135		15,000.00	19,500.00	Vigente

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta			Importe \$			Comentario
			Saldo Inicial	Movimientos	Saldos Final	
Fecha	Cheque	No Póliza	Prestamos	Abonos		Pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2009
varias	S/N	varios		4,000.00	15,500.00	
26/11/09	9250	E01794	15,000.00		30,500.00	Vigente
varias	S/N	varios		1,500.00	29,000.00	
1104-01-0022			65,000.00	46,000.00	19,000.00	12,214.29
27/01/09	7939	E00208	20,000.00		20,000.00	
04/02/09	7958	E00228	20,000.00		40,000.00	Vigente
varias		varios		6,000.00	34,000.00	
23/03/09	8242	E00522	5,000.00		39,000.00	Vigente
30/03/09	S/N	D00032		2,500.00	36,500.00	
15/04/09	8317	E00607	10,000.00		46,500.00	Vigente
varias	S/N	varios		22,500.00	24,000.00	
25/09/09	8956	E01465	5,000.00		29,000.00	Vigente
varias	S/N	varios		7,500.00	21,500.00	
03/11/09	9141	E01672	5,000.00		26,500.00	Vigente
varias	S/N	varios		7,500.00	19,000.00	
1104-01-0024			40,000.00	22,000.00	18,000.00	14,428.57
09/02/09	7974	E00244	15,000.00		15,000.00	
varias		varios		3,000.00	14,000.00	
13/03/09	8142	E00422	15,000.00		27,000.00	Vigente
varias	S/N	varios		9,000.00	26,000.00	
12/08/09	8766	E01248	10,000.00		28,000.00	Vigente
varias		varios		10,000.00	27,000.00	
1104-01-0027			420,000.00	20,000.00	400,000.00	164,285.71
09/02/09	8000	E00270	50,000.00		50,000.00	
17/02/09	8038	E00308	10,000.00		60,000.00	Vigente
02/03/09	8110	E00385	10,000.00		70,000.00	Vigente
27/03/09	8	E00542	50,000.00		120,000.00	Vigente
14/04/09	8302	E00592	10,000.00		130,000.00	Vigente
11/08/09	8753	E01234	20,000.00		150,000.00	Vigente
15/08/09		D00125		20,000.00	130,000.00	
25/09/09	8949	E01458	20,000.00		150,000.00	Vigente
30/11/09	9273	E01819	250,000.00		400,000.00	Vigente
1104-01-0042			40,000.00	40,000.00	80,000.00	49,285.71
19/08/09	8815	E01303	10,000.00		50,000.00	Vigente
04/12/09	9309	E01869	20,000.00		70,000.00	Vigente
22/12/09	S/N	D00217	10,000.00		80,000.00	Vigente
1104-01-0049			40,000.00		40,000.00	7,857.14
14/10/09	9041	E01559	10,000.00		10,000.00	
23/11/09	9233	E01776	30,000.00		40,000.00	Vigente
1104-01-0031			5,000.00		5,000.00	5,000.00
24/03/09	8248	E00528	5,000.00		5,000.00	
1104-01-0033			4,000.00		4,000.00	2,571.43
03/08/09	8741	E01206	4,000.00		4,000.00	
1104-01-0048			1,000.00		1,000.00	357.14
13/10/09	9032	E01551	1,000.00		1,000.00	
1104-01-0045			8,000.00		8,000.00	3,428.57
28/09/09	8967	E01476	8,000.00		8,000.00	
1104-01-0052			7,000.00		7,000.00	500.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. Cuenta			Importe \$		Comentario
			Saldo Inicial	Movimientos	
					Pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2009
Fecha	Cheque	No Póliza	Prestamos	Abonos	
08/12/09	9322	E01882	7,000.00	7,000.00	
Total					296,571.42

Aunado a ello de la revisión efectuada a los pagares emitidos se detectó que todos carecen de plazo, pero los siguientes carecen de fecha, firma, y por algunos se elaboró pagare a favor del deudor y no del municipio.

No. Cuenta			Garantía de pago		
Fecha	Cheque	No póliza	Fecha	A la orden de	Importe \$
1104-01-0016					
15/01/2009	7883	E00149	01/01/2009	De 1104-01-0016	30,000.00
1104-01-0017					
08/04/2009	8287	E00577	sin fecha	Municipio de Ixtlán del Río	2,000.00
1104-01-0022					
27/01/2009	7939	E00208	sin fecha	Municipio de Ixtlán del Río	20,000.00
04/02/2009	7958	E00228	sin fecha	De 1104-01-0022	20,000.00
1104-01-0024					
09/02/2009	7974	E00244	sin fecha	De 1104-01-0024	15,000.00
1104-01-0027					
17/02/2009	8038	E00308	sin fecha	Municipio de Ixtlán del Río	10,000.00
1104-01-0049					
14/10/2009	9041	E01559	sin fecha	Municipio de Ixtlán del Río	10,000.00
Total					

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; décimo tercero fracción I, II III y IV, artículo decimo (sic) cuarto del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2009.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones XIV y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a los auxiliares contables de las cuentas «1107» denominada «*anticipo a proveedores*» y «1108» denominada «*anticipo a contratistas*», de las pólizas de egresos y del seguimiento de las observaciones de informes de ejercicios anteriores, se observa que al 31 de diciembre no se efectuó amortización alguna, por lo que se procedió a solicitar mediante solicitud de información MUN/06/01/2010, de fecha 14 de junio de 2010, en el anexo 1 punto número «8. Informe si los siguientes proveedores y contratistas efectuaron los servicios o entregaron los bienes, por los anticipos otorgados, los contratos celebrados y la documentación que acredite la obligación de una contraprestación; así como los procedimientos que se instauraron para la recuperación en su caso» dando respuesta mediante oficio no. 106 del 24 de junio de 2010, en anexo 1 punto «8. *NO CONTAMOS CON LA INFORMACION NI POR QUE SE DIERON LOS ANTICIPOS DE LA (sic) CUENTAS (1107-01-0001, 1107-01-0002, 1108-01-0001), POR QUE VIENEN DE LA ADMINISTRACION PASADA*», derivado de lo antes expuesto se ratifica que no se han realizado las averiguaciones para determinar el origen de estos anticipos y en su caso las gestiones necesarias para la depuración de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta/Nombre de la cuenta	Importe \$
1107 Anticipo a proveedores	
1107-01-0001	341.77
1107-01-0002	9,990.00
1108 Anticipo a contratistas	
1108-01-0001	259,112.05

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Cumplimiento de Disposiciones Legales" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones IX, XIV y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06

Derivado de la compulsa de la información que deriva del análisis del activo y el inventario del parque vehicular requerido mediante solicitud de información número MUN/06/01/2010 del 14 de junio de 2010, en el punto 10. Inventario general de bienes muebles e inmuebles ejercicio fiscal 2009, remitiendo mediante oficio no. 106 del 24 de junio de 2010 en el punto 10 «1 CD. *CON EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EJERCICIO 2009.*», se detectó una diferencia entre lo registrado contablemente en la cuenta «1201-10» denominada «*Equipo de transporte*» y lo presentado en inventario del parque vehicular por la cantidad de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

\$954,831.40 (novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos 40/100 moneda nacional) como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe \$
Inventario remitido por el ayuntamiento	6,501,704.52
Registros contables	5,546,873.12
Diferencia	954,831.40

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión al análisis de pasivo, del seguimiento de las observaciones de informes de ejercicios anteriores, así como del auxiliar contable de las cuentas «2102» denominada «proveedores» y «2103» denominada «acreedores diversos», se observa que se encuentra pendiente de cubrir un importe de \$170,755.97 (ciento setenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos 97/100 moneda nacional), que corresponde a ejercicios anteriores y no reflejan movimientos durante el ejercicio, por lo que se procedió a solicitar mediante solicitud de información MUN/06/01/2010, de fecha 14 de junio de 2010, en el anexo 2 punto número «1.Situación que guardan los siguientes saldos, de las cuentas de proveedores y acreedores diversos:» dando respuesta mediante oficio No.106 en el punto «1. LA SITUACION DE ESTOS PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS DATA DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES (sic) A ESTA POR LO CUAL NO SE CUENTA CON INFORMACION. DEL FOLIO 002 AL 027.»; es de mencionar que los adeudos son contraídos por el ayuntamiento por lo que existe la obligación del pago y de lo antes expuesto se observa que no se realizaron las averiguaciones pertinentes para proceder al pago o en su caso las gestiones necesarias para la depuración de los saldos, por la cantidad de \$170,755.97 (ciento setenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos 97/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Cuenta	Importe \$
2102-01-0001	4,900.00
2102-01-0002	37,544.26
2102-01-0003	2,002.50

Cuenta	Importe \$
2102-01-0004	36,018.77
2102-01-0006	270.25
2102-01-0007	100.00
2102-01-0008	2,878.00
2102-01-0012	1,000.00
2102-01-0013	800.00
2102-01-0030	562.35
2102-01-0034	36,511.35
2102-01-0042	6,000.04
2102-01-0043	19,735.00
2102-01-0061	3,743.25
2102-01-0066	300.00
2103-07	1,206.80
2103-21	3,656.60
2103-30	27.00
2103-39	1,979.20
2103-50	2,559.80
2103-75	1,545.80
2103-78	1,683.20
2103-80	2,097.40
2103-90	0.20
2103-93	1,694.20
2103-98	1,940.00
Total	170,755.97

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Importancia Relativa" y "Revelación Suficiente" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones, VI, IX, y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.06

Del análisis del pasivo, los auxiliares contables de las cuentas «2104-02-0012» denominada «retenciones IMSS», «2104-03-0003» denominada «I.M.S.S.», «2104-03-0007» denominada «Pensión I.M.S.S.», y del seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que se encuentra pendiente por enterar al Instituto Mexicano del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Seguro Social, la cantidad de \$1,221,983.59 (un millón doscientos veintiún mil novecientos ochenta y tres pesos 59/100 moneda nacional) como se detalla en el siguiente cuadro:

No. Cuenta/Concepto de la cuenta	
Mes	Importe por enterar \$
2104-02-0012 Retención IMSS	
Saldo ejercicio anterior	331,433.39
Julio	3,505.92
Suma	334,939.31
2104-03-0003 --> I.M.S.S.	
Saldo ejercicio anterior	226,885.58
Marzo	3,505.92
Suma	230,391.50
2104-03-0007 --> Pensión IMSS	
Saldo ejercicio anterior	579,477.14
Enero	7,011.84
Febrero	7,011.84
Marzo	3,505.92
Abril	7,011.84
Mayo	7,011.84
Junio	7,011.84
Julio	3,505.92
Agosto	7,011.84
Septiembre	7,011.84
Octubre	7,011.84
Noviembre	7,011.84
Diciembre	7,011.84
Suma	656,607.38
Total	1,221,983.59

Incumplió lo establecido en los artículos 15, fracción III, de la Ley del Seguro Social, 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, IX, XV y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión al auxiliar de la cuenta de pasivo «2104-05-0001» denominada «10% RETENCION UAN» y a la cuenta «4101-02-0001» denominada «10% RETENCION UAN» así como del seguimiento de las observaciones, se detectó que el Ayuntamiento tiene un saldo pendiente de enterar a la Secretaría de Finanzas correspondiente al impuesto adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit por un importe de total de \$1,409,098.07 (un millón cuatrocientos nueve mil noventa y ocho pesos 07/100 moneda nacional), importe hasta el mes de noviembre ya que el mes de diciembre se entera en el mes de enero, como se detalla a continuación:

Meses	Importe retenido \$
Saldo ejercicio anterior	853,989.30
Enero	166,961.13
Febrero	93,343.57
Marzo	53,969.91
Abril	35,667.27
Mayo	29,166.98
Junio	30,415.86
Julio	35,861.54
Agosto	30,006.83
Septiembre	22,968.48
Octubre	28,005.23
Noviembre	28,741.97
Diciembre	33,655.94
Suma	1,442,754.01

Infringió lo establecido en los artículos 3 y 5 de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 11 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2009.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones IX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Se verifico que la deuda contratada contara con la autorización correspondiente, que se registro contablemente, y que se aplico conforme a los proyectos y términos aprobados; y lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión al auxiliar contable de la cuenta «4101-02-0001» denominada «10% RETENCION UAN», y de las póliza de ingresos se detectó que se vieron disminuidas las retenciones correspondientes a la universidad, derivado de que se afectó con apoyos económicos que otorga el ayuntamiento la base gravable del impuesto predial, por la cantidad de \$30,913.89 (treinta mil novecientos trece pesos 89/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

4101-02-0001 10% RETENCION UAN	
Mes	Importe descontado
	\$
Enero	15,640.60
Febrero	5,610.81
Marzo	2,469.27
Abril	1,423.49
Mayo	860.51
Junio	980.49
Julio	811.44
Agosto	656.66
Septiembre	760.91
Octubre	357.62
Noviembre	331.40
Diciembre	1,010.69
Total	30,913.89

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y 11 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$30,913.89 (treinta mil novecientos trece pesos 89/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones IX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$30,913.89 (treinta mil novecientos trece pesos 89/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a la muestra seleccionada de los ingresos y del seguimiento de las observaciones, se detectó que el Ayuntamiento aplicó los siguientes descuentos los cuales disminuye directamente a los ingresos por predial, como se muestra a continuación.

Fecha	Póliza	Concepto	Importes \$
01-Abr-09	I00063	Apoyo Econ. Desc. y Bon	1,289.29
02-Abr-09	I00064	Apoyo Econ. Desc. y Bon	639.92
03-Abr-09	I00065	Apoyo Econ. Desc. y Bon	534.43
07-Abr-09	I00067	Apoyo Econ. Desc. y Bon	798.58
08-Abr-09	I00068	Apoyo Econ. Desc. y Bon	158.68
13-Abr-09	I00069	Apoyo Econ. Desc. y Bon	931.69
14-Abr-09	I00070	Apoyo Econ. Desc. y Bon	1,130.61
15-Abr-09	I00071	Apoyo Econ. Desc. y Bon	813.24
16-Abr-09	I00072	Apoyo Econ. Desc. y Bon	329.58
17-Abr-09	I00073	Apoyo Econ. Desc. y Bon	1,051.20
20-Abr-09	I00074	Apoyo Econ. Desc. y Bon	906.35
21-Abr-09	I00075	Apoyo Econ. Desc. y Bon	659.16
22-Abr-09	I00076	Apoyo Econ. Desc. y Bon	741.56
23-Abr-09	I00077	Apoyo Econ. Desc. y Bon	164.79
24-Abr-09	I00078	Apoyo Econ. Desc. y Bon	329.58
27-Abr-09	I00079	Apoyo Econ. Desc. y Bon	503.35
28-Abr-09	I00080	Apoyo Econ. Desc. y Bon	1,010.45
02-Nov-09	I00210	Apoyo Econ. Desc. y Bon	593.22
03-Nov-09	I00211	Apoyo Econ. Desc. y Bon	178.31
04-Nov-09	I00212	Apoyo Econ. Desc. y Bon	711.6
05-Nov-09	I00213	Apoyo Econ. Desc. y Bon	557.05
11-Nov-09	I00217	Apoyo Econ. Desc. y Bon	178.3
17-Nov-09	I00220	Apoyo Econ. Desc. y Bon	178.85
18-Nov-09	I00221	Apoyo Econ. Desc. y Bon	178.85
24-Nov-09	I00225	Apoyo Econ. Desc. y Bon	201.03
26-Nov-09	I00227	Apoyo Econ. Desc. y Bon	357.7
27-Nov-09	I00228	Apoyo Econ. Desc. y Bon	178.85
10-Dic-09	I00237	Apoyo Econ. Desc. y Bon	180.49
Total			15,486.71

Los documentos que se anexan en cada descuento es un formato de solicitud de apoyo y recibo de la tesorería ambos elaborados por el ayuntamiento los cuales no están firmados por el presidente municipal y el tesorero; sin acreditar que se trate de un beneficio o subsidio derivados de una disposición general del Ayuntamiento.

Incumplió lo establecido en el artículo 115 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 y 6 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2009, 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,486.71 (quince mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 71/100 moneda nacional).; estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción I, IX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$15,486.71 (quince mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 71/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a las siguientes pólizas de ingresos, se detectó que no se anexa la ficha de depósito o transferencia bancaria, ni recibo de ingresos expedido por el ayuntamiento, solo está el registro contable del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, no anexan la documentación que ampare el ingreso por la cantidad de \$3,205,789.65 (tres millones doscientos cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 65/100 moneda nacional).

Póliza	Fecha	Cuenta	Cargo	Concepto	Importes \$	
					Sin ficha de Depósito.	Sin recibo
I00075	21-Abr-09	1102-04-0006	155,789.65	Tenencia ISAN Mar/09	155,789.65	155,789.65
I00229	30-Nov-09	1102-04-0006	50,000.00	1er. informe municipal	50,000.00	50,000.00
I00246	23-Dic-09	1102-04-0006	3,000,000.00	BANOBAS	3,000,000.00	3,000,000.00
Total					3,205,789.65	3,205,789.65

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", y XXIV de la ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

De lo anterior resulta como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, de lo anterior resulta como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a la póliza de egresos E00354 del 25 de febrero de 2009, se detectó que se pagaron recargos y actualizaciones con cargo a la partida 7101 denominada Amortización de la Deuda Pública por el pago

extemporáneo al Instituto Mexicano del Seguro Social por un importe de \$7,917.29 (siete mil novecientos diecisiete pesos 29/100 moneda nacional).

Incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; décimo sexto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,917.29 (siete mil novecientos diecisiete pesos 29/100 moneda nacional).; estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción IX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$7,917.29 (siete mil novecientos diecisiete pesos 29/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a la comprobación de la póliza E01669, del 3 de noviembre de 2009, se detectó que se cubrió el pago de vacaciones a personal de confianza por \$4,219.95 (cuatro mil doscientos diecinueve pesos 95/100 moneda nacional).

Incumpliendo lo establecido en los artículos 79, de la Ley Federal del Trabajo.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,219.95 (cuatro mil doscientos diecinueve pesos 95/100 moneda nacional).; estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal y la coordinadora de recursos humanos del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción IX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$4,219.95 (cuatro mil doscientos diecinueve pesos 95/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal y la coordinadora de recursos humanos del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.09.MA.06

De la revisión a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento; se detectó que no se remitieron las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificatoria, por lo que, no fue posible corroborar que los gastos cubiertos, correspondan al ejercicio propio de la gestión municipal, y el adecuado manejo de los recursos ejercidos conforme a la legislación aplicable:

Fecha	Póliza	Cuenta	Importes \$		Concepto
			Cargo	Abono	
31-08-09	D00130	1101-01-0001		4,500.00	Deposito del 31 de Julio y se hizo el 04/08/09
		1102-02-0004		471.50	FORTAMUN Comisión Bancaria
		1102-02-0005		179.40	FAIS Comisión Bancaria
		1102-02-0007		243.80	Comisión FOFIE
		1102-04-0006		9,923.60	HSBC Comisión Bancaria
		1102-04-0006	4,500.00		Deposito Del 31 De Julio Y Se Hizo El 04/08/09
		1102-04-0006	9,500.00		Deposito Remolques Y Plataformas - Compra De Una Bases P/Licitación
		1102-04-0007	0.00	13.80	IEPS Gasolina Comisión Bancaria
		1102-04-0008	26,737.50	0.00	Fondo Comp.
		1102-04-0008	0.00	8.05	Fondo comp. Comisión bancaria
		1102-04-0009	1,707,029.00	0.00	Sria. Finanzas habitat
		1102-04-0009	1,707,029.00	0.00	Sria. Finanzas habitat
		1102-04-0009	2,500.00	0.00	Sedesol Habitat
		1102-04-0009	0.00	3,937.60	HABITAT Comisión Bancaria
		1102-05-0001	0.00	7,782.28	Intereses Banco Interacciones
		1102-05-0001	0.00	500,000.00	Amortización
		1106-05-0008	0.00	1,707,029.00	Sria. Finanzas habitat
		1106-05-0008	0.00	1,707,029.00	Sria. De finanzas habitat
		1106-05-0009	0.00	2,500.00	Sedesol Habitat
		2101-02-0004	500,000.00	0.00	Amortización
		2102-01-0009	0.00	9,500.00	Remolques Y Plataformas De Toluca
		5201-02-3402	8.05	0.00	Fondo comp. Comisión bancaria
		5201-02-3402	13.80	0.00	IEPS Gasolina Comisión Bancaria
		5201-02-3402	9,923.60	0.00	Comisión Bancaria Hsbc
		5201-02-3402	471.50	0.00	FORTAMUN Comisión Bancaria
		5201-02-3402	3,937.60	0.00	Habitat Comisión Bancaria
		5201-02-3402	179.40	0.00	FAIS Comisión Bancaria
		5201-02-3402	243.80	0.00	Comisión FOFIE
		5201-09-2701	0.00	26,737.50	Vestuarios y Uniformes
		5201-22-7201	7,782.28	0.00	Intereses Banco Interacciones
06-05-09	E00762	1102-04-0006	0.00	4,600.00	HSBC
		5201-22-3205	4,600.00	0.00	Arrendamientos Varios
Total			3,984,455.53	3,984,455.53	

Incumpliendo lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental los relativos a "Cumplimiento de Disposiciones Legales" y XXIV "Debida Justificación y Comprobación"; de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 54, fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,984,455.53 (tres millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 53/100 moneda nacional).; estableciéndose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$3,984,455.53 (tres millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 53/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 4.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a la documentación solicitada mediante oficio número MUN/06/01/2010, del 14 de junio de 2010, se detectó que el Ayuntamiento, únicamente remitió las pólizas generadas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, por lo que se procedió a requerirle nuevamente dicha documentación, y derivado del su oficio 139, se acredita que no cuenta con documentación comprobatoria y justificatoria por la cantidad de \$247,833.95 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 95/100 moneda nacional), por lo que, no fue posible corroborar que los gastos cubiertos, correspondan al ejercicio propio de la gestión municipal, ni el adecuado manejo de los recursos ejercidos, la cual se integra:

a) Documentación comprobatoria que se encuentra extraviada, por la cantidad de \$85,833.95 (ochenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 95/100 moneda nacional), misma que corresponde a las siguientes pólizas:

Fecha	Póliza	Cuenta	Importe \$		Concepto
			Cargo	Abono	
05/01/09	E00062	1102-04-0006		3,790.00	HSBC
		5201-01-3501	3,790.00		Mobiliario Y Equipo
Sumas			3,790.00	3,790.00	
24/02/09	E00338	1102-04-0006		20,518.95	HSBC
		1107-01-0005	20,518.95		Maricela Lamas Escobedo
Sumas			20,518.95	20,518.95	
07/07/09	E01050	1102-04-0006		4,025.00	HSBC
		5201-22-3205	4,025.00		Arrendamientos Varios
Sumas			4,025.00	4,025.00	
25/09/09	E01459	1102-04-0006		57,500.00	HSBC
		5201-01-3602	57,500.00		Impresiones Y Publicaciones
Sumas			57,500.00	57,500.00	
Total			85,833.95	85,833.95	

b) Documentación comprobatoria y justificatoria que no ha sido entregada a Tesorería, y por tanto no se proporcionó:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Importe \$		Concepto
			Cargo	Abono	
30/11/2009	E01809	1102-04-0006 1201-10-0001	150,000.00	150,000.00	HSBC Camioneta Suburban
Sumas			150,000.00	150,000.00	
15/12/2009	E01915	1102-04-0006 5201-16-2401	12,000.00	12,000.00	HSBC Material De Construcción
Sumas			12,000.00	12,000.00	

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y decimo (sic) sexto del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio Fiscal del año 2009, artículo 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$247,833.95 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 95/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$247,833.95 (doscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 95/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 5.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión de las siguientes pólizas, se detectó que la documentación que soporta el gasto fue remitida en copia simple, por la cantidad de \$56,109.00 (cincuenta y seis mil ciento nueve pesos 00/100 moneda nacional) procediendo a requerirlas nuevamente con solicitud número MUN/06/02/2010 del 20 de julio de 2010, dando respuesta el ayuntamiento mediante oficio núm. 139 no contamos con los comprobantes originales por tener extraviados unos legajos, por lo que no se comprueba el gasto con documentación que reúna los requisitos fiscales, adicional a ello en la póliza E01467, se contabiliza la adquisición de camioneta pick up-marca Nissan sin que exista partida presupuestal autorizada.

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Importe \$	Comentario
14/07/09	E01054	5201-16-2401	20,125.00	Utilizándose este material para la construcción la plaza de toros de la localidad de Mexpan y San Antonio.
07/08/09	E01214	5201-01-3305	10,984.00	Pago de convocatória de bases COPLADEMUN.
25/09/09	E01467	5201-01-3506	25,000.00	Adquisición de camioneta pick up marca Nissan.
Total			56,109.00	

Incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; décimo sexto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$56,109.00 (cincuenta y seis mil ciento nueve pesos 00/100 moneda nacional).; estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$56,109.00 (cincuenta y seis mil ciento nueve pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 6.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a las pólizas de egresos y diario, se observó que no anexan documentación comprobatoria y justificatoria que acredite el gasto por la cantidad de \$97,740.87 (noventa y siete mil setecientos cuarenta pesos 87/100 moneda nacional) como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	Póliza	Cuenta	Concepto	Importe \$	Comentario
30/05/09	D00084	5201-16-2401	Material de Construcción	5,037.80	Faltante
		5201-16-2403	Materiales varios		
17/02/09	E00302	5201-17-3504	Manto. equipo de computo	14,379.86	Compra de impresora, no hay factura solo ficha del depósito al proveedor.
29/07/09	E01142	5201-05-2401	materiales de construcción	9,900.00	No tiene factura de la compra solo recibo de tesorería
29/07/09	E01148	5201-01-3801	ch-8696 Fernando Espinoza ballesteros, compra de dulces	8,730.00	No hay factura juntan dos pólizas de cheque.
17/08/09	E01289	5201-01-1307	Gastos de representación	3,675.40	Falta comprobación de los gastos
3/11/09	E01676	5201-01-2403	Materiales varios	21,023.00	Material vario falta comprobación de facturas.
4/11/09	E01692	5201-01-2101	Material de oficina	474.50	Faltante

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2/12/09	E01848	5201-01-3801	Gastos Ceremoniales	33,000.01	Compra de artículos promocionales con imagen del ayuntamiento, falta comprobación.
4/12/09	E01869	5201-01-3602	CH-9308 Jorge Glez. Osuna- pub. de Crédito Banobras	1,520.30	Sin comprobación del cheque 9308
Total				97,740.87	

Incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; décimo sexto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$97,740.87 (noventa y siete mil setecientos cuarenta pesos 87/100 moneda nacional).; estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$97,740.87 (noventa y siete mil setecientos cuarenta pesos 87/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 7.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión de la documentación comprobatoria y justificatoria anexa a las pólizas de egresos proporcionadas por el Ayuntamiento; se detectaron que los siguientes gastos, fueron registrados en partidas de naturaleza distinta, según su documentación soporte por un monto de \$53,863.44 (cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos 44/100 moneda nacional), debiendo registrarse como a continuación se describe:

Fecha	Póliza	Partida afectada	Partida que debió afectar	Importe \$	Motivo del gasto
11/02/09	E00282	5201-01-3301	5201-01-3701	944.00	Pago de casetas
		5201-01-3301	5201-01-3706	56.00	Pago de alimentos
25/02/09	E00354	5201-22-7101	2104-02-0012	12,284.38	Pago al IMSS
8/05/09	E00777	2104-02-0003	2104-02-0017	40,579.06	Pago de fondo de ahorro
Total				53,863.44	

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracciones XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

De lo anterior resulta como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, de lo anterior resulta como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 8.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión de las pólizas, los auxiliares contables de la cuenta bancaria «1102-04-0006» y de gastos «5201-01-3602» denominada «*impresiones y publicaciones*», se detectó que en el sistema automatizado de contabilidad gubernamental y en los estados financieros del Ayuntamiento la siguiente póliza registra movimientos por \$49,898.50 (cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 50/100 moneda nacional) aun cuando físicamente se efectuó la cancelación de la póliza y del cheque.

Fecha	Póliza	Cuenta	Importes \$		Concepto	Comentario
			Cargo	Abono		
09-Feb-09	E00260	1102-04-0006		49,898.50	HSBC	Carpa de 108 mts 2, fabricados con estructura metálica, autoajustable con lona fortotflex
		5201-01-3602	49,898.50		Impresiones Y Publicaciones	

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracciones XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a "Base de Registro", "Periodo Contable", "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción III, XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 9.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a la documentación que soporta el gasto de las pólizas de egresos requeridas mediante solicitudes de información número MUN/06/01/2010, del 14 de junio de 2010 y número MUN/06/02/2010 del 20 de julio de 2010, se detectó que se efectuaron pagos los cuales se amparan con facturas que al ser consultadas en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), dan como resultado que dichos comprobantes son presumiblemente apócrifos, según detalle que se muestra:

Fecha	Póliza	Cuenta	Importe \$	Concepto	Fecha	Factura	R.F.C.	Comentario
30-Nov-09	E01812	5201-01-3801	46,000.00	Gastos Ceremoniales	26/11/09	114	RUEP610629 PF6	Compra de 162 metros de valla, se observa además de que el pago no se encuentra debidamente justificado.
30-Nov-09	E01813	5201-01-3801	40,250.00	Gastos Ceremoniales	26/11/09	113	RUEP610629 PF6	Compra de 150 mts de valla, se observa además de que el pago no se encuentra debidamente justificado.
11-Dic-09	E01897	5201-22-3205	4,600.00	Arrendamientos Varios	11/12/09	Rec. 101	GOLU510824 CZ3	Pago de renta del lugar que ocupa las oficinas de recursos materiales.
Total			90,850.00					

En lo referente al arrendatario con registro GOLU510824CZ3 se le efectúa pagos por renta de local, en póliza E01897, comprobada con recibo 101 al 150 con fecha de emisión de septiembre de 1999, y los está emitiendo en 2009.

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; décimo sexto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$90,850.00 (noventa mil ochocientos cincuenta 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$90,850.00 (noventa mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 10.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a la comprobación del gasto de las pólizas remitidas en atención a las solicitudes de información número MUN/06/01/2010, del 14 de junio de 2010 y número MUN/06/02/2010 del 20 de julio de 2010, se observó que la documentación que anexa como soporte justificada el gasto, no especifica a que partidas afecta cada documento, por lo que no se comprueba ni es posible identificar el gasto por partida por un importe de \$1,682,653.83 (un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 83/100 moneda nacional) como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
30-May-09	D00084	5201-16-2403	56,413.50	materiales varios	30/03/09	24665	GFI060825 SQ2	51,500.00	51,500.00	No anexan requisición de las aéreas y en donde se utilizo el material.
19-Ene-09	E00180	5201-01-3801	11,500.00	Gastos Ceremoniales	19/01/09	nota 312	ROVL810713 4QA	11,500.00	11,500.00	Pago de renta de sonido, no anexan la autorización y el motivo oficial
02-Mar-09	E00379	5201-01-2601	13,291.22	Combustible	02/01/09	17746	CEX9809213U5	7,200.80	13,291.22	pago de gasolina no justificada en las bitácoras no están llenadas no se sabe a que vehículo le suministran el combustible y de otro año
		5201-02-2601	600.00	combustible	09/01/09	17789	CEX9809213U5	45,110.28	600.00	
		5201-03-2601	200.00	combustible					200.00	
		5201-04-2601	400.00	combustible					400.00	
		5201-06-2601	12,946.08	combustible					12,946.08	
		5201-09-2601	32,833.69	combustible					5,194.53	
		5201-16-2601	18,979.25	combustible					18,979.25	
		5201-17-2601	500.00	combustible					500.00	
		5201-23-2601	200.00	combustible					200.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
02-Mar-09	E00380	5201-01-2601	23,916.00	combustible	23/01/09	17872	CEX9809213U5	46,972.15	23,916.00	Las bitácoras no especifican el combustible que se utilizó para cada vehículo oficial
		5201-02-2601	2,700.00	combustible	16/01/09	17823	CEX9809213U5	44,257.98	2,700.00	
		5201-04-2601	800.00	combustible					800.00	
		5201-06-2601	13,919.97	combustible					13,919.97	
		5201-09-2601	30,001.90	combustible					30,001.90	
		5201-15-2601	200.00	combustible					200.00	
		5201-16-2601	18,892.26	combustible					18,892.26	
		5201-17-2601	800.00	combustible					800.00	
		5201-01-2601	150.00	combustible		nota	CEX9809213U5	150.00	150.00	
06-Mar-09	E00389	5201-01-3702	1,528.00	viáticos			ARA970829GQ0	1,528.00	1,528.00	No tiene oficio de comisión para soportar la comprobación de viáticos
		5201-06-2601	5,167.49	combustible	31/01/09	B25113	COR810714F66	1,086.65	5,167.49	
13-Mar-09	E00438	5201-08-2601	7,791.30	combustible	31/01/09	B25119	COR810714F66	6,478.70	7,791.30	Pago de combustible no está justificado las bitácoras no especifica a que vehículos se destino el combustible.
		5201-16-2601	6,961.41	combustible	31/01/09	B25115	COR810714F66	1,781.90	1,129.57	
					28/02/09	B25231	COR810714F66	1,174.20		
13-Mar-09	E00440	5201-01-2403	14,875.00	materiales varios	28/02/09	B25232	COR810714F66	3,605.00		No anexa requisición y no especifica en donde se utilizó el material.
					02/01/09	19909	GFI060825 SQ2	300.00	4,718.00	
		5201-01-3503	5,705.00	manto. y conservación de inmueble	02/01/09	19846	GFI060825 SQ2	1,689.00		
		5201-05-2401	3,795.00	material de construcción	03/01/09	19979	GFI060825 SQ2	1,393.00		
		5201-15-2403	300.00	materiales varios	03/01/09	19949	GFI060825 SQ2	436.00		
		5201-16-2401	11,607.00	material de construcción	03/01/09	19948	GFI060825 SQ2	150.00		
		5201-16-2702	440.00	prendas de protección	03/01/09	19977	GFI060825 SQ2	750.00		

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
13-Mar-09	E00453	5201-01-2601	16,317.38	combustible	30/01/09	17926 A	CEX9809213U5	47,642.33	16,317.38	Las bitácoras no especifica el consumo de gasolina, ni los vehículos a los que se les proporcione el servicio
		5201-06-2601	8,644.96						8,644.96	
		5201-08-2601	350.00						350.00	
		5201-09-2601	20,729.99						20,729.99	
		5201-12-2601	250.00						250.00	
		5201-16-2601	1,100.00						1,100.00	
		5201-17-2601	250.00						250.00	
		5201-01-2601	12,927.73	combustible	28/02/09	18104 A	CEX9809213U5	36,435.53	12,927.73	No especifica los vehículos oficiales a los que se les proporcione la gasolina
13-Mar-09	E00454	5201-02-2601	300.00						300.00	
		5201-05-2601	200.00						200.00	
		5201-06-2601	3,008.79						3,008.79	
		5201-09-2601	14,564.71						14,564.71	
		5201-16-2601	5,234.30						5,234.30	
		5201-23-2601	200.00						200.00	
		5201-01-2601	22,892.83	combustible	06/02/09	17972 A	CEX9809213U5	33,918.14	22,892.83	No especifica los vehículos oficiales a los que se les proporcione la gasolina
31-Mar-09	E00551	5201-02-2601	1,100.00	combustible	23/02/09	18062	CEX9809213U5	38,881.20	1,100.00	
		5201-04-2601	700.00	combustible					700.00	
		5201-05-2601	150.00	combustible					150.00	
		5201-06-2601	12,877.82	combustible					12,877.82	
		5201-09-2601	20,874.06	combustible					20,874.06	
		5201-11-2601	150.00	combustible					150.00	
		5201-16-2601	13,504.63	combustible					13,504.63	
		5201-17-2601	200.00	combustible					200.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
		5201-19-2601	350.00	combustible					350.00	
31-Mar-09	E00559	5201-01-2601	9,000.00	combustible	16/02/09	18014 A	CEX9809213U5	51,806.03	9,000.00	Las bitácoras no especifica el consumo de gasolina, ni los vehículos a los que se les proporcione el servicio
		5201-02-2601	2,500.00	combustible					2,500.00	
		5201-03-2601	500.00	combustible					500.00	
		5201-05-2601	1,500.00	combustible					1,500.00	
		5201-06-2601	9,870.00	combustible					9,870.00	
		5201-09-2601	8,900.00	combustible					8,900.00	
		5201-11-2601	1,500.00	combustible					1,500.00	
		5201-13-2601	4,526.03	combustible					4,526.03	
		5201-15-2601	2,000.00	combustible					2,000.00	
		5201-16-2601	8,950.00	combustible					8,950.00	
		5201-17-2601	2,000.00	combustible					2,000.00	
		5201-21-2601	560.00	combustible					560.00	
08-May-09	E00768	5201-15-2404	12,671.85	material eléctrico	29/04/09	1353	HEGM590803 12A	12,671.85	12,671.85	Compra de pintura y alambre, no contiene las requisiciones de las áreas.
		5201-16-2401	25,249.40	material construcción	27/04/09	1352	HEGM590803 12A	25,249.40	25,249.40	
19-May-09	E00820	5201-15-2404	989.99	material eléctrico	24/04/09	1348	HEGM590803 12A	989.99	989.99	Compra de balastro y pintura no anexan requisición de las áreas y en donde fue utilizado.
		5201-16-2401	12,624.70	material de construcción	05/05/09	1357	HEGM590803 12A	12,624.70	12,624.70	
29-May-09	E00866	5201-16-2401	8,990.41	material de construcción	02/03/09	0779	CAAR780121923	3,062.22	1,653.81	No anexan requisición de las áreas y en donde se utilizo el material.
		5201-01-2403	1,653.81	materiales varios	02/03/09	0780		1,094.64	341.55	
		5201-02-2403	341.55	materiales varios	02/03/09	0781		1,915.19	49.47	

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
		5201-09-2403	529.98	materiales varios	02/03/09	0782		149.50	529.98	
		5201-11-2403	2,910.29	materiales varios	02/03/09	0783		103.50	399.05	
		5201-17-2403	142.60	materiales varios	02/03/09	0784		160.42	431.25	
		5201-19-2403	46.19	materiales varios	02/03/09	0785		825.70	2,910.29	
		5201-09-2404	399.05	material eléctrico	02/03/09	0786		2,837.05	33,117.00	
		5201-15-2404	33,117.00	material eléctrico	02/03/09	0787		838.12	241.90	
		5201-15-2702	241.90	prendas de protección	02/03/09	0788		266.80	8,990.41	
		5201-06-2702	49.47	prendas de protección	02/03/09	0789		1,575.50	142.60	
		5201-09-3503	431.25	manto. conserv. inmueble	02/03/09	0790		4,723.05	46.19	
					02/03/09	0791		1,806.42		
					02/03/09	0792		1,863.00		
					02/03/09	0793		1,336.87		
					02/03/09	0794		64.89		
					02/03/09	0795		165.02		
					02/03/09	0796		256.45		
					02/03/09	0797		602.60		
					02/03/09	0798		9,244.71		
					02/03/09	0799		1,897.50		
					02/03/09	0800		4,361.55		
					02/03/09	0801		724.50		
					02/03/09	0802		71.30		
					02/03/09	0803		362.25		
					02/03/09	0805		3,568.09		
					02/03/09	0807		511.25		
					02/03/09	0808		569.42		
					02/03/09	0809		3,896.08		
18-Jun-09	E00986	5201-01-3301	15,000.00	Asesoría	16/06/09	rec.6483	CAPM521128V31	15,000.00	15,000.00	Pago de honorarios por asesoría y certificación. No esta relacionados los trabajos.
01-Jul-09	E01020	5201-16-2403	15,000.00	ch-8587 compra de pintura blanca	04/05/09	1378	HEGM590803 12A	16,466.99	15,000.00	3 tambos de pintura blanca, no hay req. del área y no especifica donde se utilizo
07-Jul-09	E01048	5201-16-2401	12,650.00	material de construcción	06/06/09	1380	HEGM590803 12A	12,650.00	12,650.00	100 cajas de piso alfa, no hay req. del área y no especifica donde se utilizo
14-Jul-09	E01057	5201-01-3301	5,700.00	asesorías	20/06/09	6484	HEGM590803 12A	5,700.00	5,700.00	Pago de escritura pública 7339, no especifica

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
14-Jul-09	E01063	5201-02-2503	487.00	medicinas y productos farmacéuticos	14/05/09	nota. 13787	MOVR500106QB1	350.00	487.00	si fue asunto oficial medicinas y prod. Químicos no anexa requisición
					14/05/09	nota. 13786		137.00	0.00	
		5201-02-3103	500.00	servicio telefónico	08/05/09	11789	NWM9709244W4	500.00	500.00	no justificado crédito cédular Estudio Ecográfica
		5201-17-2504	450.00	materiales y suministros médicos	13/07/09	463 E	BUVL550223NU4	450.00	450.00	
29-Jul-09	E01139	5201-22-3205	22,597.00	arrendamientos varios	23/04/09	0051	ROVL8107134QA	6,210.00	22,597.00	Renta de camión de volteo, No trae requisición del área.
29-Jul-09	E01148	5201-01-2102	383.00	ch-8695 compra de escoba, franela, tornillo	26/06/09	0056		16,387.50		
					25/03/09	7369	GOOM590828NH7	483.75	383.00	compra de materiales, no hay requisición de las áreas que lo solicitan.
		5201-01-2403	1,070.57		25/03/09	7369		1,323.05	1,070.57	
		5201-01-3503	1,003.00		25/03/09	7370		567.37	1,003.00	
		5201-02-2403	459.00		08/06/09	7635		3,887.00	459.00	
		5201-04-3503	129.00		08/06/09	7634		2,873.50	129.00	
		5201-06-2302	826.00		08/06/09	7628		154.00	826.00	
		5201-06-2702	504.00		08/06/09	7633		970.20	504.00	
		5201-09-2403	116.50		08/06/09	7632		4,371.00	116.50	
		5201-11-2403	554.00		08/06/09	7631		1,993.00	554.00	
		5201-15-2404	496.50		08/06/09	7629		2,401.50	496.50	
		5201-15-2702	164.00						164.00	
		5201-16-2401	10,903.80						10,903.80	
		5201-16-2702	2,415.00						2,415.00	
29-Jul-09	E01154	5201-01-2101	8,486.40	material de oficina	23/04/09	12635	CAIE2702182C3	806.50	8,486.40	compra de papelería, no anexan requisiciones.
		5201-02-2101	12,088.70		23/04/09	12629		699.50	12,088.70	
		5201-03-2101	1,749.00		23/04/09	12628		249.90	1,749.00	
		5201-04-2101	1,982.50		23/04/09	12627		427.50	1,982.50	

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
		5201-05-2101	308.00		23/04/09	12626		542.00	308.00	
		5201-08-2101	280.00		28/04/09	12670		190.00	280.00	
		5201-09-2101	2,837.00		28/04/09	12669		184.50	2,837.00	
		5201-13-2101	536.50		23/04/09	12636		3,091.00	536.50	
		5201-16-2101	3,164.00		28/04/09	12664		1,175.00	3,164.00	
		5201-17-2101	19,640.00		23/04/09	12630		1,042.50	19,640.00	
		5201-19-2101	427.50		28/04/09	12666		1,812.50	427.50	
		5201-23-2101	3,030.70		28/04/09	12667		1,073.00	3,030.70	
					28/04/09	12676		1,325.10		
					14/04/09	12557		165.00		
					14/04/09	12558		137.50		
					14/04/09	12556		381.00		
					14/04/09	12555		324.50		
					14/04/09	12553		367.50		
					14/04/09	12554		536.50		
					14/04/09	12552		810.00		
					14/04/09	12550		220.00		
					14/04/09	12548		3,131.50		
					14/04/09	12549		137.00		
					17/06/09	13013		340.50		
					17/06/09	13012		1,123.00		
					16/06/09	13003		1,800.10		
					16/06/09	13002		235.00		
					16/06/09	13001		763.50		
					16/06/09	12999		238.50		
					16/06/09	12998		2,032.10		
					16/06/09	12997		623.00		
					16/06/09	12993		1,865.00		
					16/06/09	12991		970.00		
					16/06/09	12990		258.50		
					16/06/09	12989		400.40		
					16/06/09	12988		429.50		
					16/06/09	12987		80.00		
					16/06/09	12986		280.00		
					26/05/09	12859		333.00		
					26/05/09	12860		885.00		
					26/05/09	12854		262.50		
					26/05/09	12853		205.50		
					26/05/09	12849		345.00		
					30/03/09	12446		389.00		
					28/03/09	12438		1,800.00		
					28/03/09	12432		1,190.50		
					28/03/09	12431		420.00		
					27/03/09	12408		4,212.50		
					27/03/09	12409		560.50		
					27/03/09	12410		220.50		
					27/03/09	12411		250.00		
					27/03/09	12412		1,325.00		
					27/03/09	12413		268.00		
					27/03/09	12414		210.50		
					27/03/09	12415		443.50		
					27/03/09	12416		305.00		
					27/03/09	12418		420.00		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
					27/03/09	12419		106.50		
					15/05/09	12769		1,130.00		
					15/05/09	12768		390.00		
					15/05/09	12767		748.70		
					15/05/09	12766		1,749.00		
					15/05/09	12765		3,291.50		
					15/05/09	12763		664.00		
					15/05/09	12762		228.00		
					15/05/09	12761		195.00		
					15/05/09	12760		98.00		
					15/05/09	12759		245.00		
					15/05/09	12758		1,370.00		
29-Jul-09	E01155	5201-01-2101	9,791.00	material oficina	de 29/05/09	Nota. 0285	ROVB920924Q45	8,865.00	9,791.00	Adquisición de reciclado de toners. No hay requisición de las áreas.
		5201-02-2101	7,337.00	material oficina	de 29/05/09	Nota. 0291		10,480.00	7,337.00	
		5201-03-2101	490.00	material oficina	de 29/05/09	nota. 0286		4,500.00	490.00	
		5201-04-2101	3,150.00	material oficina	de 29/05/09	nota. 0288		5,203.00	3,150.00	
		5201-09-2101	1,520.00	material oficina	de				1,520.00	
		5201-14-2101	1,380.00	material oficina	de				1,380.00	
		5201-16-2101	1,260.00	material oficina	de				1,260.00	
		5201-17-2101	3,860.00	material oficina	de				3,860.00	
		5201-23-2101	260.00	material oficina	de				260.00	
29-Jul-09	E01156	5201-05-2401	19,665.70	material construcción	de 11/05/09	27019	GFI060825 SQ2	2,139.00	19,665.70	Compra de material de construcción, varios, no hay requisiciones de las áreas.
		5201-16-2401	30,014.10		07/05/09	26769		2,112.00	444.00	
		5201-08-2403	444.00	materiales varios	06/05/09	26714		806.00	319.70	
		5201-16-2702	431.25	prendas protección	de 21/04/09	25702		444.00	30,014.10	
		5201-09-3503	319.70	manto. conserv. inmueble	y 09/01/09	20382		851.00	431.25	
					09/01/09	20384		667.00		
					09/01/09	20383		275.00		
					08/01/09	20312		1,180.00		
					14/05/09	27294		1,219.00		
					14/05/09	27293		431.25		
					13/05/09	27220		4,888.00		
					13/05/09	27198		2,199.00		
					13/05/09	27197		662.00		
					13/05/09	27172		257.60		
					12/05/09	27107		1,101.70		
					12/05/09	27079		438.00		
					22/04/09	25804		4,720.00		
					24/04/09	25992		8,512.00		

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
29-Jul-09	E01162	5201-06-2403	813.46	materiales varios	24/04/09	26009	BUZI740512QQ0	5,429.00		Compra de material, pintura, brochas, no anexa requisición de las áreas.
					25/04/09	26070		4,256.00		
					27/04/09	26122		128.00		
					27/04/09	26142		1,964.00		
					28/04/09	26195		2,364.00		
					24/03/09	24374		2,090.00		
					27/03/09	24532		319.70		
						24564		949.50		
					30/03/09	24659		472.00		
					27/01/09	3240		488.96	813.46	
					18/05/09	3418		2,451.94	3,929.88	
					14/05/09	3412		4,291.98	505.57	
29-Jul-09	E01173	5201-15-2404	28,776.25	material eléctrico	12/05/09	3409	HEGM590803 12A	2,362.35	24,935.31	Compra de material eléctrico, no anexan requisición del área.
					12/05/09	3408		7,970.44		
					09/05/09	3407		3,097.48		
					13/04/09	3353		1,001.95		
					11/02/09	3259		1,320.11		
					01/04/09	3343		4,435.40		
					20/03/09	3319		1,950.10		
					23/02/09	3276		813.46		
					01/07/09	1390 B		27,256.64	28,776.25	
					10/07/09	1395 B		1,519.61		
					16/01/09	Nota:11250		2,093.00	2,093.00	
					16/01/09	Nota:11249		2,034.00	2,212.00	
30-Jul-09	E01178	5201-15-2404	346.00	material eléctrico	16/01/09	Nota:11246	GFI060825 SQ2	985.00	807.00	Compra de material de construcción y eléctrico, no anexan requisición de
					16/01/09	Nota:11245		130.00	130.00	
					16/01/09	Nota:11248		328.00	328.00	
					16/01/09	Nota:11247		48.00	48.00	
					18/06/09	29804		346.00	346.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
		5201-16-2401	55,467.90	material de construcción	18/06/09	29190		274.00	55,467.90	las áreas.
					18/06/09	29759		2,442.80		
					18/06/09	29763		688.00		
					18/06/09	29788		622.60		
					18/06/09	29786		8,834.00		
					17/06/09	29734		254.00		
					17/06/09	29733		2,468.00		
					13/06/09	29413		11,800.00		
					17/06/09	29667		2,877.00		
					17/06/09	29683		5,122.00		
					16/06/09	29583		7,854.00		
					17/06/09	29712		4,749.00		
					17/06/09	29702		3,682.00		
					18/06/09	29828		2,948.00		
					18/06/09	29826		852.50		
03-Ago-09	E01205	5201-01-1307	23,375.75	gastos de representación	03/08/09	1447	CRT740910G9A	2,070.00	23,375.75	Pago de boletos de avión no especifica el motivo y/o invitación oficial del viaje.
		5201-01-1307		gastos de representación			x	21,305.75		
17-Ago-09	E01289	5201-01-1307	26,298.80	gastos de representación			x	22,623.40	26,298.80	Pago de avión a los Ángeles, California; no anexa invitación de evento u oficio de comisión oficial
08-Sep-09	E01405	5201-16-2403	27,962.00	materiales varios	07/09/09	34446	GFI060825 SQ2	27,962.00	27,962.00	Compra de material para cerrajería no anexan requisición, el área en donde se utilizo el material.
28-Sep-09	E01493	5201-22-3205	18,831.25	arrendamiento especiales	17/08/09	0065	ROVL8107134QA	18,831.25	18,831.25	Renta de camión de volteo, no anexan relación de los trabajos realizados.
01-Oct-09	E01524	5201-05-2401	2,749.95	materiales de construcción	08/06/09	29053	GFI060825 SQ2	354.00	2,749.95	Compra de material no especifican en donde se utilizo el material, ni requisición de las áreas.
		5201-16-2401	35,141.13		09/06/09	29079		547.50	239.60	
					08/06/09	29061		1,848.45	4,019.40	

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
		5201-11-2403	239.60	materiales varios	08/06/09	29037		205.70	35,141.13	
		5201-16-2403	205.70		08/06/09	29032		7,475.00	205.70	
		5201-15-2404	4,019.40	material eléctrico	08/06/09	29031		88.55		
					08/06/09	28997		357.08		
					08/06/09	28992		4,738.00		
					10/06/09	29184		239.60		
					10/06/09	29207		4,720.00		
					10/06/09	29212		4,664.00		
					09/06/09	29140		328.90		
					09/06/09	29096		1,039.60		
					09/06/09	29094		6,762.00		
					09/06/09	29148		491.05		
					09/06/09	29139		655.50		
					10/06/09	29234		424.35		
					10/06/09	29183		1,599.50		
					10/06/09	29182		5,817.00		
27-Oct-09	E01623	5201-15-2404	25,518.50	material eléctrico	13/10/09	1457 B	HEGM590803 12A	25,518.50	25,518.50	compra de Balastro, focos y fotoceldas, no anexan requisición del área.
03-Nov-09	E01676	5201-01-2403	21,269.00	materiales varios	28/06/09	764	LAEM631226K26	246.00	246.00	material vario no anexa requisición
		5201-01-2701	12,420.00	vestuarios uniformes blancos y	28/06/09	763	LAEM631226K26	12,420.00	12,420.00	compra de 300 camisetas no anexan motivo oficial ni a quienes fueron entregadas.
		5201-19-4103	7,325.50	fomento deporte	al 15/01/09	0713	LAEM631226K26	7,325.50	7,325.50	Compra de 40 uniformes y trofeos, no anexan relación de beneficiarios.
04-Nov-09	E01689	5201-01-2101	1,580.00	material oficina	de 29/05/09	Nota: 0294	ROVB920924Q45	7,760.00	1,580.00	compra de toner, recarga, mouse y teclado, no anexan requisición de áreas.
		5201-02-2101	1,310.00	material oficina	de				1,310.00	
		5201-04-2101	760.00						760.00	
		5201-09-2101	1,690.00						1,690.00	
		5201-16-2101	630.00						630.00	
		5201-17-2101	1,790.00						1,790.00	
04-Nov-	E01692	5201-01-2101	13,159.50	material oficina	de 28/01/09	11946	CAIE2702182C3	3,901.00	12,685.00	compra de papelería no

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
09										anexan requisición de áreas.
		5201-02-2101	11,263.70		28/01/09	11947		1,373.50	11,263.70	
		5201-03-2101	674.30		28/01/09	11948		1,219.50	674.30	
		5201-04-2101	3,195.10		28/01/09	11949		1,118.00	3,195.10	
		5201-09-2101	3,302.50		28/01/09	11950		742.00	3,302.50	
		5201-13-2101	196.50		28/01/09	11951		1,548.00	196.50	
		5201-14-2101	564.50		28/01/09	11952		403.50	564.50	
		5201-16-2101	480.00		29/01/09	11966		585.00	480.00	
		5201-17-2101	9,772.01		29/01/09	11965		583.50	4,157.01	
		5201-23-2101	704.10		29/01/09	11967		665.00	704.10	
					29/01/09	11972		1,479.00		
					13/01/09	11804		296.50		
					13/01/09	11803		1,134.50		
					13/01/09	11799		1,055.00		
					13/01/09	11798		1,712.50		
					13/01/09	11796		531.00		
					14/01/09	11818		196.50		
					14/01/09	11817		487.30		
					13/01/09	11806		1,223.50		
					13/01/09	11805		1,508.00		
					13/02/09	12078		392.00		
					13/02/09	12082		536.00		
					14/02/09	12093		944.50		
					14/02/09	12092		400.00		
					13/02/09	12079		1,006.00		
					13/02/09	12083		1,255.50		
					13/02/09	12081		897.00		
					13/02/09	12080		2,232.90		
					25/02/09	12168		325.00		
					25/02/09	12167		1,145.50		
					25/02/09	12164		622.00		
					24/02/09	12159		1,255.01		
					27/02/09	12199		2,988.00		
					27/02/09	12200		331.50		
					27/02/09	12198		1,129.00		
09-Nov-09	E01707	5201-01-3602	54,521.50	impresiones y publicaciones	04/11/09	108	ADV070719 L34	54,521.50	54,521.50	Compra de Playeras Alcamonías y lonas
09-Nov-09	E01708	5201-01-3602	46,161.00	impresiones y publicaciones	04/11/09	3470	AGR021024JI0	46,161.00	46,161.00	Compra de laminas, lonas no anexan la requisición.
10-Nov-09	E01718	5201-01-1307	24,718.33	gastos de representación	13/10/09	1470	CRT740910G9A	1,615.75	24,718.33	Pago de boletos de avión, no especifica el motivo oficial y oficios.
							x	23,102.58		

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
19-Nov-09	E01771	5201-01-3602	45,000.00	impresiones y publicaciones	30/10/09	103	ADV070719 L34	44,999.99	45,000.00	Pago de artículos promocionales con imagen del Ayuntamiento. No anexan requisición y en donde se utilizo
30-Nov-09	E01807	5201-01-3602	35,999.99	impresiones y publicaciones	25/11/09	3491	AGR021024JIO	35,999.99	35,999.99	Pago de vallas para protección, no anexa requisición, con autorización de la compra.
30-Nov-09	E01808	5201-01-3602	46,000.00	impresiones y publicaciones	25/11/09	114	ADV070719 L34	46,000.00	46,000.00	Pago de publicidad impresa, no anexa requisición, con autorización de la compra.
30-Nov-09	E01810	5201-01-3602	115,000.00	impresiones y publicaciones	28/11/09	1664	TORM750625 MZ4	150,000.00	115,000.00	Compra de carpa de 10x40 con lona y estructura metálica, no especifica el área solicitada y autorización.
30-Nov-09	E01811	5201-01-3801	35,999.99	gastos ceremoniales	25/11/09	113	ADV070719 L34	35,999.99	35,999.99	Compra de vallas de protección, no especifica el área solicitada y autorización.
02-Dic-09	E01848	5201-01-3801	80,000.00	gastos ceremoniales	31/08/09	3345	AGR021024JIO	46,999.99	46,999.99	Compra de artículos promocionales con imagen del ayuntamiento, no anexan requisición del área y autorización.
03-Dic-09	E01851	5201-01-2403	8,258.00	materiales varios	12/03/09	23866	GFI060825 SQ2	1,793.50	8,258.00	Pago de diverso material para construcción, no anexan la requisición de las áreas y la autorización.
		5201-02-2403	354.00	materiales varios	12/03/09	23867		207.00	354.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
		5201-05-2401	11,018.90	material de construcción	17/03/09	24050		508.00	11,018.90	
		5201-06-2403	272.00	materiales varios	17/03/09	24061		3,890.00	272.00	
		5201-06-2702	414.00	prendas de protección	18/03/09	24108		220.00	414.00	
		5201-09-2403	204.00	materiales varios	18/03/09	24135		574.00	204.00	
		5201-11-2403	200.00	materiales varios	19/03/09	24196		318.00	200.00	
		5201-15-2404	5,398.00	material eléctrico	17/02/09	22667		184.00	5,398.00	
		5201-16-2401	49,882.75	material de construcción	18/02/09	22749		2,836.00	49,882.75	
		5201-16-2702	308.00	prendas de protección	25/02/09	23158		494.50	308.00	
		5201-16-3505	4,905.00	manto. y del relleno sanitario	27/02/09	23353		204.00	4,905.00	
					27/02/09	23352		437.00		
					27/01/09	21614		315.00		
					27/01/09	21615		541.65		
					29/01/09	21774		1,297.00		
					29/01/09	21775		15.00		
					29/01/09	21777		582.00		
					29/01/09	21791		741.00		
					29/01/09	21792		220.00		
					29/01/09	21794		52.00		
					29/01/09	21797		34.00		
					30/01/09	21811		180.00		
					30/01/09	21812		408.00		
					31/01/09	21874		34.00		
					31/01/09	21876		544.00		
					03/02/09	21955		1,006.00		
					03/02/09	21956		3,757.00		
					30/03/09	24656		52.00		
					08/04/09	25130		920.00		
					08/04/09	25116		330.00		
					01/04/09	24766		128.00		
					02/04/09	24858		332.00		
					03/04/09	24896		450.00		
					03/04/09	24900		36.00		
					06/04/09	24999		262.00		
					07/04/09	25033		414.00		
					08/04/09	25113		28.00		
					02/03/09	23416		210.00		
					02/03/09	23436		143.00		
					02/03/09	23445		446.00		
					02/03/09	23447		1,600.00		
					05/03/09	23604		361.00		
					09/03/09	23723		441.00		
					14/04/09	25280		200.00		
					14/04/09	25306		3,026.00		
					15/04/09	25364		971.00		
					15/04/09	25368		115.00		
					15/04/09	25369		212.00		
					15/04/09	25374		4,720.00		
					16/04/09	25447		983.00		
					19/03/09	24197		354.00		
					20/03/09	24214		802.50		

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha de Póliza	Póliza	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha de Factura	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$		Comentario
								por factura	no justificado	
					20/03/09	24245		6,096.00		
					25/05/09	28041		1,164.00		
					26/05/09	28119		621.00		
					26/05/09	28157		1,062.00		
					27/05/09	28226		2,360.00		
					27/05/09	28227		2,179.00		
					28/05/09	28273		2,369.00		
					28/05/09	28274		4,738.00		
					20/05/09	27743		2,360.00		
					22/05/09	27893		7,660.00		
					22/05/09	27862		220.80		
					22/05/09	27863		2,774.00		
					23/05/09	27932		276.00		
					23/05/09	27958		5,800.00		
					25/05/09	28046		1,056.00		
					28/05/09	28290		194.00		
					29/05/09	28384		210.00		
					29/05/09	28371		262.50		
					29/05/09	28360		188.00		
					08/01/09	20337		152.00		
					24/04/09	25985		73.00		
					20/04/09	25681		468.00		
23-Dic-09	E01958	5201-15-2404	35,310.06	material eléctrico	13/11/09	1476	HEGM590803 12A	35,310.06	35,310.06	Compra de fotoceldas, bases, focos, no anexan requisición, ni se detalla su aplicación.
31-Dic-09	E01988	5201-16-2401	4,060.00	material de construcción	30/12/09	40601	GFI060825 SQ2	1,940.00	4,060.00	Compra de sacos de cemento y taquetes, no anexa requisición del área, ni se comprueba su aplicación
					26/12/09	40294		1,940.00		
					11/12/09	39481		180.00		
Total								1,682,653.83		

Incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", XXIV de la ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; décimo sexto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,682,653.83 (un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 83/100 moneda nacional).; estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$1,682,653.83 (un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos 83/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 11.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión al soporte documental de las pólizas remitidas por el Ayuntamiento, se observa que se realizaron pagos que corresponden a otro ejercicio fiscal afectando el presupuesto del ejercicio 2009, aunado a ello, no se remite documentación justificatoria que acredite que corresponden a gastos propios de la gestión municipal, por la cantidad de \$904,828.69 (novecientos cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 69/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Datos de la póliza					Datos de factura				Importe por póliza de otro ejercicio \$	
Fecha	Número	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha	Número	R.F.C. Proveedor	Importe \$		
30/05/09	D00084	5201-16-2401	27,013.60	Material de construcción	22/11/08	17131	GFI060825 SQ2	627.00	21,392.30	
					22/11/08	17159		892.00		
					22/11/08	17157		74.00		
					24/11/08	17232		244.00		
					24/11/08	17216		1,173.00		
					24/11/08	17215		185.50		
					25/11/08	17294		1,088.50		
					25/11/08	17283		4,004.00		
					25/11/08	17338		4,529.30		
					25/11/08	17279		220.00		
					26/11/08	17427		196.00		
					26/11/08	17374		298.00		
					27/11/08	17509		384.00		
					27/11/08	17504		1,248.00		
					27/11/08	17490		3,334.00		
					01/12/08	17745		38.00		
					01/12/08	17746		1,721.00		
					02/12/08	17803		288.00		
					02/12/08	17827		158.00		
					02/12/08	17828		126.00		
					03/12/08	17891		564.00		
05/01/09	E00003	5201-05-2401	430.00	CH-7384 03/11/09	13/10/08	14616	GFI060825 SQ2	1,275.00	430.00	
		5201-16-2401	178.00		15/10/08	14805		2,111.00	178.00	
		5201-16-2403	14,788.00		16/10/08	14858		480.00	14,788.00	
		5201-16-3505	480.00		16/10/08	14876		435.00	480.00	
					22/10/08	15178		79.00		
					15/10/08	14792		178.00		
					06/10/08	14287		850.00		
					15/10/08	14811		8,405.00		
					16/10/08	14854		417.00		
					16/10/08	14871		110.00		
					16/10/08	14875		355.00		
					20/10/08	15033		751.00		
					20/10/08	15065		430.00		

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Datos de la póliza					Datos de factura				Importe por póliza de otro ejercicio \$
Fecha	Número	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha	Número	R.F.C. Proveedor	Importe \$	
05/01/09	E00021	5201-01-2403	1,630.62	materiales varios	07/11/08	6858	GOOM590828NH7	1,470.00	1,630.62
		5201-02-2403	519.00	materiales varios	08/11/08	6868		572.00	519.00
		5201-05-2401	60.00	materiales varios	09/11/08	6867		694.50	60.00
		5201-06-2403	924.50	materiales varios	10/11/08	6866		1,240.20	924.50
		5201-09-2403	522.00	materiales varios	11/11/08	6864		200.00	522.00
		5201-11-2403	1,124.00	materiales varios	12/11/08	6865		298.00	1,124.00
		5201-13-3503	237.00	manto. a inmueble	13/11/08	6862		1,604.90	237.00
		5201-15-2404	1,104.50	material eléctrico	14/11/08	6863		3,685.50	1,104.50
		5201-16-2403	16,562.62	materiales varios	15/11/08	6859		3,321.00	16,562.62
		5201-16-2702	265.00	prendas de protección	16/11/08	6861		1,280.50	265.00
		5201-19-2403	2,152.34	materiales varios	17/11/08	6856		893.62	2,152.34
					18/11/08	6857		5,005.44	
					19/11/08	6860		2,100.50	
					07/11/08	6855		2,735.42	
05/01/09	E00023	5201-08-2403	17,537.50	materiales varios	24/10/08	4560	EER0105257T0	17,537.50	17,537.50
05/01/09	E00031	5201-13-2403	14,770.14	materiales varios	20/10/08	2849	TAPJ561108JK0	14,770.14	14,770.14
05/01/09	E00032	5201-01-3801	4,400.00	gastos ceremoniales	12/11/08	9786		2,400.00	4,400.00
					08/12/08	9816		2,000.00	
		5201-13-3801	10,500.00	gastos ceremoniales	05/12/08	9811		10,000.00	10,500.00
					05/12/08	9812		500.00	
05/01/09	E00045	5201-22-3205	5,175.00	arrendamiento varios	01/12/08	17	TOMM480317F72	5,175.00	5,175.00
05/01/09	E00059	5201-01-3801	15,221.75	gastos ceremoniales	30/11/08	676	LAEM631226K26	20,153.75	15,221.75
		5201-19-3801	4,932.00	gastos ceremoniales					4,932.00
05/01/09	E00099	5201-01-3602	57,500.00	impresiones y publicaciones	29/10/08	2745	AGR021024JI0	28,750.00	57,500.00
					29/10/08	2744		28,750.00	
05/01/09	E00100	5201-01-3602	49,898.50	impresiones y publicaciones	30/10/08	35	ADV070719L34	49,898.50	49,898.50
19/01/09	E00169	5201-01-3801	48,000.00	gastos ceremoniales	19/12/08	nota: 1783	COAG710807GL5	48,000.00	48,000.00
19/01/09	E00179	5201-01-3602	51,267.00	impresiones y publicaciones	23/12/08	2864	AGR021024JI0	20,700.00	51,267.00
					23/12/08	2863		30,567.00	
22/01/09	E00184	5201-22-3205	8,711.25	arrendamientos varios	23/12/08	32	ROVL8107134QA	3,737.50	3,737.50
09/02/09	E00246	5201-01-3801	35,000.00	gastos ceremoniales	18/12/08	nota: 1779	COAG710807GL5	35,000.00	35,000.00
23/02/09	E00322	5201-22-3205	4,600.00	arrendamientos varios	01/12/08	Recibo 095	ROVL8107134QA	4,600.00	4,600.00
24/02/09	E00341	5201-01-3801	40,500.00	gastos ceremoniales	19/12/08	nota: 1784	COAG710807GL5	40,500.00	40,500.00
02/03/09	E00379	5201-09-2601	32,833.69	combustible	31/12/08	17715	CEX9809213U5	27,639.16	27,639.16
06/03/09	E00387	5201-06-2601	1,291.50	combustible	31/12/08	B 24947	COR810714F66	843.78	1,291.50
		5201-08-2601	648.62	combustible	31/12/08	B 24948		648.62	648.62
		5201-16-2601	4,563.30	combustible	31/12/08	B 24946		5,011.02	4,563.30
13/03/09	E00438	5201-16-2601	6,961.41	combustible	15/12/08	B24892	COR810714F66	4,563.30	5,831.84
					15/12/08	B24893		1,268.54	
13/03/09	E00440	5201-16-2401	11,607.00	material de construcción	17/12/08	18918	GFI060825 SQ2	3,312.00	32,004.00
		5201-05-2401	3,795.00		18/12/08	19001		2,371.00	
		5201-15-2403	300.00	materiales varios	18/12/08	18917		8,102.00	
		5201-01-2403	14,875.00		18/12/08	19005		435.00	
		5201-16-2702	440.00	prendas de protección	18/12/08	19014		612.00	
		5201-01-3503	5,705.00	manto. y conservación	19/12/08	19046		440.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Datos de la póliza					Datos de factura				Importe por póliza de otro ejercicio \$
Fecha	Número	Cuenta	Cargo	Concepto	Fecha	Número	R.F.C. Proveedor	Importe \$	
				inmueble	19/12/08	19045		2,015.00	
					19/12/08	19050		792.00	
					20/12/08	19097		496.00	
					20/12/08	19136		2,072.00	
					20/12/08	19110		380.00	
					20/12/08	19135		1,446.00	
					20/12/08	19109		441.00	
					22/12/08	19233		2,123.00	
					22/12/08	19232		333.50	
					22/12/08	19205		788.00	
					23/12/08	19308		500.00	
					23/12/08	19279		1,105.50	
					24/12/08	19361		432.00	
					30/12/08	19692		372.00	
					30/12/08	19691		2,800.00	
					30/12/08	19676		636.00	
13/03/09	E00443	5201-06-3506	19,090.00	equipo de transporte	11/12/08	3751	LATE5211071U4	12,328.00	14,536.00
13/03/09	E00478	5201-01-3801	46,376.00	gasos ceremoniales	11/12/08	3752		2,208.00	
					13/01/09	11795	CAIE2702182C3	26,916.00	46,376.00
					12/01/09	11777		16,195.00	
					12/01/09	11782		3,265.00	
13/03/09	E00503	5201-01-3602	99,293.00	impresiones y publicaciones	29/10/08	2746	AGR021024JI0	48,900.00	99,293.00
					11/12/08	2836		15,893.00	
					01/10/08	2684		34,500.00	
13/03/09	E00510	5201-01-3801	57,960.00	gastos ceremoniales	19/12/08	nota: 1782	COAG710807GL5	22,960.00	57,960.00
					18/12/08	nota: 1780	COAG710807GL5	35,000.00	
28/04/09	E00667	5201-01-3801	40,500.00	gastos ceremoniales	19/12/08	nota:1785	COAG710807GL5	40,500.00	40,500.00
14/07/09	E01067	5201-01-3801	28,000.00	gastos ceremoniales	18/12/08	nota: 1781	COAG710807GL5	28,000.00	28,000.00
28/08/09	E01353	5201-01-3602	55,200.00	impresiones y publicaciones	31/08/08	2747	AGR021024JI0	34,500.00	55,200.00
					23/12/08	2864		20,700.00	
31/08/09	E01370	5201-01-3602	66,441.26	impresiones y publicaciones	11/12/08	2837	AGR021024JI0	10,062.50	10,062.50
04/11/09	E01692	5201-17-2101	9,772.01	material de oficina	26/09/08	10840	CAIE2702182C6	1,637.00	5,615.00
					26/09/08	10842		3,063.50	
					26/09/08	10844		678.00	
					27/09/08	10848		236.50	
11-Feb-09	E00285	5201-01-3602	48,898.50	Impresiones y publicaciones	30/10/08	036	ADV070719	49,898.50	49,898.50
Total								904,828.69	904,828.69

Incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Base de Registro", "Periodo Contable", "Cumplimiento de Disposiciones Legales", de la ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$904,828.69 (novecientos cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 69/100 moneda nacional).; estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1,

fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción III, XV, XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$904,828.69 (novecientos cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 69/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 12.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión al soporte documental de las siguientes pólizas, se detectó que las facturas con que se comprueba el gasto, fueron expedidas con posterioridad, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Cuenta	Concepto	Fecha	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$	Comentario
30-May-09	D00084	5201-16-2403	Materiales Varios	11/09/09	34781	GFI060825 SQ2	864.00	Las facturas que anexan en comprobación es de septiembre y el pago se realizo en mayo
				11/09/09	34782		4,596.00	
				11/09/09	34788		24.00	
				11/09/09	34791		13.00	
				10/12/09	0550		27,000.00	
30-Nov-09	E01814	5201-01-3801	Gastos Ceremoniales			DUMJ830111M 3A		La factura no corresponde al gasto de las fiestas patrias, la nota es de diciembre.

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Periodo Contable ", XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 13.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión al soporte documental de la póliza de egresos E01848 del 2 de diciembre de 2009, se detectó que se anexan como comprobantes copias fotostáticas de facturas documentos que no reúnen requisitos fiscales, además de que los citados documentos son del ejercicio 2010, fecha posterior al ejercicio del gasto y de la expedición del cheque por la cantidad de \$73,080.00 (setenta y tres mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello no se remiten las requisiciones del área solicitante y de quien recibe los bienes para acreditar que corresponden a un gasto institucional, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Cuenta	Concepto	Fecha	Factura	R.F.C. Proveedor	Importe \$	Comentario
02-Dic-09	E01848	5201-01-3801	Gastos Ceremoniales	29/01/10	3607	AGR021024JI0	30,160.00	Pago de 500 gorras con publicidad del ayuntamiento es factura de enero de 2010 y en copia.
			Gastos Ceremoniales	29/01/10	3606	AGR021024JI0	42,920.00	Pago de 1000 bolsas y 1000 plumas con publicidad del ayuntamiento, es factura de enero 2010 y factura en copia.
Total							73,080.00	

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Periodo Contable ", XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$73,080.00 (setenta y tres mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional).; estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este

último, por \$73,080.00 (setenta y tres mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 14.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a las pólizas de egresos se observa que se realizó con cargo a la partida «1501» denominada «Indemnización por accidente en el trabajo» el pago de finiquito a trabajadores del Ayuntamiento por \$39,397.73 (treinta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 73/100 moneda nacional), sin que de la documentación comprobatoria se pueda determinar, los importes que corresponden a los conceptos que aluden las pólizas que son el pago proporcional de la prima vacacional y aguinaldo. De proceder el pago por dichos importes estos debieron afectar a las partidas correspondientes de aguinaldo, prima vacacional y antigüedad.

Fecha	Póliza	Partida afectada	Importe afecto \$	Motivo del gasto
26/01/09	E00203	5201-22-1501	10,000.00	Pago de parte proporcional de aguinaldo y prima vacacional.
12/08/09	E01247	5201-22-1501	3,890.70	Pago de parte proporcional de aguinaldo y prima vac.
17/08/09	E01278	5201-22-1501	4,249.87	Finiquito. Pago de parte proporcional de aguinaldo y prima vacacional.
21/08/09	E01320	5201-22-1501	15,000.00	Finiquito. Concepto de parte proporcional de aguinaldo, prima vacacional, antigüedad y demás prestaciones.
26/08/09	E01347	5201-22-1501	6,257.16	Finiquito. Concepto de parte proporcional de antigüedad y demás prestaciones.
Total			39,397.73	

Incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Importancia Relativa" y "Revelación Suficiente" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; décimo séptimo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2009.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III, IX, XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 15.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a las pólizas de egresos remitidas por el Ayuntamiento, se observó que se registran contablemente en una sola póliza del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, dos o más pólizas de cheques expedidas por el Ayuntamiento, como se muestra en el siguiente cuadro:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cuenta	Importe \$		Concepto
			Cargo	Abono	
26/01/09	E00203	1102-02-0006		57,093.62	Ch-07 FAM Santiago Delgado-Arreglo Maq Mtoconformadora P/Caminos Rurales
		1107-01-0004	57,093.62		Ch-07 FAM Santiago Delgado-Arreglo Maq Mtoconformadora P/Caminos Rurales
		1102-04-0006		10,000.00	HSBC
		5201-22-1501	10,000.00		Indemnización
23/02/09	E00322	1102-02-0005		305.78	Ch-020 cámara mex. De la ind.- pago del 2 al millar FAIS
		2104-01-0008	305.78		Ch-020 cámara mex. De la ind.- pago del 2 al millar FAIS
		1102-02-0005		382.20	ch-021 órgano fiscalización- pago del 2.5 al millar FAIS
		2104-01-0007	382.20		Ch-021 Órgano Fiscalización- Pago Del 2.5 Al Millar FAIS
		1102-02-0005		382.20	Ch-022 mpio. Ixtlán- pago del 2.5 al millar FAIS
		2104-01-0007	382.20		Ch-022 mpio. Ixtlán- pago del 2.5 al millar FAIS
01/07/09	E01020	1102-04-0006	103,000.00		Ch-7255 mpio. Ixtlán- traspaso del habitat al gasto corriente
		1102-04-0009		103,000.00	CH-7255 mpio. Ixtlán- traspaso del habitat al gasto corriente
		1102-04-0006		15,000.00	Ch-8587 - compra tambo de pintura blanca
		5201-16-2403	15,000.00		Ch-8587 - compra tambo de pintura blanca
29/07/09	E01148	1102-04-0006		19,024.37	Ch-8695 -compra de escoba, franela, tornillo
		5201-01-2102	383.00		Ch-8695 -compra de escoba, franela, tornillo
		5201-01-2403	1,070.57		Ch-8695 -compra de escoba, franela, tornillo
		5201-01-3503	1,003.00		ch-8695 -compra de escoba, franela, tornillo
		5201-02-2403	459.00		Ch-8695 -compra de escoba, franela, tornillo
		5201-04-3503	129.00		Ch-8695 -compra de escoba, franela, tornillo
		5201-06-2302	826.00		Ch-8695 -compra de escoba, franela, tornillo
		5201-06-2702	504.00		ch-8695 -compra de escoba, franela, tornillo
		5201-09-2403	116.50		ch-8695 -compra de escoba, franela, tornillo
		5201-11-2403	554.00		Ch-8695 -compra de escoba, franela, tornillo
		5201-15-2404	496.50		Ch-8695 -compra de escoba, franela, tornillo
		5201-15-2702	164.00		Ch-8695 -compra de escoba, franela, tornillo
		5201-16-2401	10,903.80		Ch-8695 -compra de escoba, franela, tornillo
		5201-16-2702	2,415.00		Ch-8695 -compra de escoba, franela, tornillo
		1102-04-0006		8,730.00	ch-8696, compra de dulces
		5201-01-3801	8,730.00		Ch-8696, Compra De Dulces

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Consistencia", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III, XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 16.AGF.09.MA.06

Derivado de la revisión a las pólizas de egresos, auxiliares de cuentas de pasivo y al seguimiento de las observaciones, se detectó que se cancelo el saldo del proveedor «2102-01-0015» que fue creado en el ejercicio fiscal 2005, con la póliza E00627, del 22 de abril de 2009, con cheque número 8339 del 21 de abril de 2009, anexando como comprobación facturas expedidas con posterioridad a la creación del pasivo y a la fecha de expedición del cheque, mismas que corresponden a servicios de traslado efectuados en el 2009 y 2010. cómo se desglosa en el siguiente cuadro:

Cuenta	Cargo \$	Abono \$	Concepto	Fecha	Factura	Importe \$	Periodos del servicio
1102-04-0006		59,800.00	HSBC				
2102-01-0015	59,800.00		2102-01-0015	01/02/10	21144	3,500.00	Servicio del 31 de enero de 2010
				02/03/10	21288	3,500.00	Servicio del 25 de febrero de 2010
				09/03/10	21328	7,000.00	Servicio del 5 de marzo de 2010
				17/02/10	21247	6,200.00	7 y 12 de febrero de 2010
				03/07/09	20470	23,600.00	7, 13, 20 y 26 de junio de 2009
				17/12/09	20971	16,000.00	22, 26 y 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2009

Es pertinente señalar que la comprobación de este anticipo debió ser con facturas de la fecha de cuando se creó el pasivo, y de no contar con dicha factura proceder con un escrito notarial para que el proveedor hiciera efectivo su pago y no generar nuevas facturas de otros periodos que no corresponden, aunado a ello acompañar con la documentación justificatoria que acredita que ese trató de un gasto institucional, por lo que resulta improcedente el pago realizado a este proveedor.

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracciones XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a "Base de Registro", "Periodo Contable", "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; primero, décimo sexto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ixtlán del Río, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2009.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones, III y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06

Para confirmar que el Ayuntamiento elaboró su programa anual de adquisiciones para el ejercicio, se requirió mediante solicitud de información MUN/06/01/2010, de fecha 14 de junio de 2010, en el anexo 6 punto 1. Programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2009, dando respuesta mediante oficio no. 106 en el que manifiesta en el anexo 6 punto «1. *PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES (NO EXISTE)*», derivado de lo anterior se establece que no se elaboró el programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2009.

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 14, 15, 16 y 17, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, 41 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; y 117 fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción IX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.06

De la revisión de las pólizas, así como derivado del análisis efectuado al presupuesto ejercido, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2009, se realizaron diversas adquisiciones sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente, como se muestra a continuación:

Partida	Descripción de la partida	Presupuesto		Tipo de adjudicación	
		Publicado \$	Ejercido \$	Procedimiento de adjudicación aplicado	Procedimiento de adjudicación que debió ser aplicado
2101	Material de Oficina	633,000.00	327,262.42	Directa	Invitación a cuando menos tres oferentes

Partida	Descripción de la partida	Presupuesto		Tipo de adjudicación	
		Publicado \$	Ejercido \$	Procedimiento de adjudicación aplicado	Procedimiento de adjudicación que debió ser aplicado
2401	Materiales de Construcción	650,000.00	948,085.65	Directa	Licitación Pública
2403	Materiales Complementarios	512,000.00	509,252.31	Directa	Licitación Pública
2601	Combustibles	2,371,500.00	2,313,965.72	Directa	Licitación Pública
3506	Mantto. y conserv. de equipo de transp.	680,000.00	1,611,431.11	Directa	Licitación Pública
3602	Impresiones y Publicaciones Oficiales	322,500.00	1,488,086.33	Directa	Licitación Pública

Del análisis efectuado a los procedimientos de adjudicación de las partidas del gasto, a la información requerida mediante oficio de solicitud MUN/06/01/2010 en donde se requirió en el anexo 6 punto 5. Expedientes de los procedimientos de adjudicación, del ejercicio fiscal 2009 de los bienes y servicios, punto 4 Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el comité de adquisiciones en el ejercicio 2009 dando respuesta mediante oficio no. 106 donde manifiesta el ayuntamiento en el punto 5 «EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACION DE BIENES Y SERVICIOS 2009 (NO EXISTEN)» y 4 «ACTAS DE SESIONES (sic) Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ DEL EJERCICIO 2009 (NO EXISTE)».

Incumplió lo establecido en los artículos, 6, 7, 14, 18, 26, 27, 28 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, 3, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a "Cumplimiento de Disposiciones Legales" de la Ley del Órgano de Fiscalización superior; artículo único, fracción I del decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal 2009, del 20 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

De la Auditoria de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

De la revisión documental de los expedientes unitarios de, las obras correspondientes a la muestra de auditoría del Programa Hábitat y del Programa 3X1 para Migrantes, del Ramo 20; se identificó que fueron adjudicadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Lo que aseguró para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior en cumplimiento con el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.09.MA.06

De la revisión documental del expediente unitario de la obra número 93X118412441 denominada "Construcción de Polideportivo CEN IX (primera etapa)" del programa 3X1 para Migrantes, no se encontró integrado el comprobante del pago del concepto de obra con clave 80113 denominado "Trámites y pagos a CFE y unidad verificadora", por un importe de \$28,600.10 (veintiocho mil seiscientos pesos 10/100 moneda nacional) IVA incluido.

Se incumplió la cláusula quinta denominada "Forma y lugar de pago" del contrato de obra NAY-IXTLAN-3X1/2009/001 IR y se infringieron los artículos 117, fracciones III, XV y XVIII y 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,600.10 (veintiocho mil seiscientos pesos 10/100 moneda nacional) IVA incluido.; Estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante oficio número 0215/2010 del 15 de octubre de 2010, recibido en oficinas del OFS el 19 de octubre de 2010 envían la documentación y el comentario siguiente:

"Se anexa copia del acta de entrega - recepción donde se indica el pago del concepto de obra con clave 80113 denominado "Trámites y pagos a CFE y unidad verificadora", por un importe de \$28,600.10 (veintiocho mil seiscientos pesos 10/100 moneda nacional) IVA incluido, de la obra número 93X118412441 denominada "Construcción de Polideportivo CEN IX (primera etapa)" del programa 3X1 para Migrantes."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el ayuntamiento solo envía el acta de entrega recepción del Ayuntamiento a la C.F.E. y el dictamen de verificación de instalaciones eléctricas por empresa privada acreditada por la EMA y aprobada por la Secretaría de Energía, sin que remita el recibo del pago denominado "Trámites y pagos a CFE y unidad verificadora".

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 7, fracción XVII y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AEI.09.MA.06

De la revisión documental de los expedientes unitarios de obra número 93X118412441 denominada "Construcción de Polideportivo CEN IX (primera etapa)" del programa 3X1 para Migrantes, se constató que el ayuntamiento no formalizó el evento de la entrega-recepción de la misma.

Se infringieron los artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y se incumplió la cláusula décimo segunda «Recepción de los trabajos» del contrato NAY-IXTLAN-3X1/2009/001 IR.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54 fracciones I, II y XXV, así como el 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante oficio número 0215/2010 del 15 de octubre de 2010, recibido en oficinas del OFS el 19 de octubre de 2010 envían la documentación y el comentario siguiente:

“Se anexa el acta de entrega-recepción de la obra número 93X118412441 denominada “Construcción de Polideportivo CEN IX (primera etapa)” del programa 3X1 para Migrantes.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el ayuntamiento envía el acta de entrega - recepción de la obra con fecha del 31 de diciembre de 2009 elaborada sin que la obra se encontrara terminada, ya que se corroboró en segunda visita el 18 de octubre de 2010 que los conceptos de obra estaban recién terminados, incluso algunos terminados el día de la visita en comento, tal como se señala en el acta circunstanciada parcial de visita de obra (segunda visita) números 3X1-02-2.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción XVII y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Derivado del análisis documental de la muestra de auditoría correspondiente a los Programas 3X1 para Migrantes y Hábitat del Ramo 20, Desarrollo Social; se verificó que estas obras no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican y son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, debido a que fueron ejecutadas en la zona urbana, en cumplimiento a los artículos 28 Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Se comprobó la existencia del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 en apego a los artículos 6, 10, 23, 24, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, el cual se encuentra publicado y aprobado de conformidad a lo que establece el artículo 208 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; publicado también en la página de internet del municipio. Asimismo se comprobó a través de la revisión de actas de asamblea, la participación de los sectores sociales, y de las comunidades, a través de los consejos de desarrollo municipal y asambleas de comités comunitarios, en donde se llevaron a cabo mesas temáticas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.09.MA.06

Mediante el análisis del Presupuesto de Egresos 2009 se definen como objetivos generales “Ser un ayuntamiento que cumpla con la satisfacción del público, ser una administración que eficiente y optimice los recursos públicos,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

mejorar sus recursos humanos con el firme compromiso de servir a la sociedad, ser un gobierno que genere bienestar para la sociedad con congruencia en lo que dice y lo que hace y siempre cumpliendo la ley” sin embargo no cuenta con metas y unidades responsables de su ejecución, así como su programa operativo anual por unidades administrativas que nos muestre los responsables de su ejecución, fechas de inicio y terminación; no existe vinculación con los planes y programas municipales , solicitados con oficio numero OFS/AG-OA/27/2010.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7 fracción XI, 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Se establecen como presunto responsable al tesorero municipal, del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3 fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos y/o documentación que desvirtúen lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; emitir instrucciones a los responsables de las áreas competentes para que se integren en su presupuesto de egresos metas y objetivos así como las unidades responsables de su ejecución, estos vinculado a su Programa Operativo Anual por unidades administrativas, fechas de inicio y terminación, una adecuada vinculación con los planes y programas municipales.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Se analizó la correspondencia de la estructura orgánica de la administración municipal y su apego al reglamento interno publicado en el periódico oficial el 21 de octubre de 2009 con número 066, determinándose que la estructura orgánica en funciones para el ejercicio 2009 se vincula a su reglamento interno.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.09.MA.06

Se evaluó el desempeño municipal mediante la aplicación de indicadores financieros (cuadro 1), cuyos resultados permiten identificar fortalezas y debilidades de las acciones implementadas en la hacienda municipal para acceder a la administración de finanzas públicas sanas. Asimismo, se aplican Indicadores a los Servicios Públicos Municipales para verificar el cumplimiento de los diversos conceptos relativos a servicios públicos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como competencia municipal.

En el resultado de los indicadores financieros se comprobaron insuficiencias y debilidades en el renglón de liquidez, solvencia, margen de seguridad, recaudación del impuesto predial, y derechos de agua potable, capacidad de pago, capacidad financiera, sustentabilidad financiera, autonomía financiera, independencia financiera, capacidad financiera, dependencia financiera y respecto a la media nacional el porcentaje de recursos ejercidos en inversión.

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2009

Área	Indicador	Fórmula	Interpretación De resultados	Resultados	Variable Aceptable
Efectivo	Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Capacidad para satisfacer compromisos a corto plazo. A mayor cobertura del pasivo circulante mejor liquidez.	0.33	$\frac{4,445,009.9}{13,568,502.0}$
	Solvencia	$\frac{\text{Pasivos totales}}{\text{Activos totales}}$	Capacidad para satisfacer compromisos a largo plazo. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	0.55	$\frac{26,665,044.0}{48,786,541.1}$
	Margen de Seguridad	$\frac{\text{Activo Circ.} - \text{Pasivo Circ.}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Permite conocer si se contempla un fondo para afrontar eventos de contingencia.	-0.67	$\frac{4,445,009.9 - 13,568,502.0}{13,568,502.0}$
	Resultado financiero	$\frac{\text{Ing. total} + \text{saldo inicial} - \text{Egresos totales}}{\text{Egresos totales}}$	Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos.	1.00	$\frac{87,378,237 + 1,592,714.7}{88,494,632}$
Recaudación	Recaudación Anual Per Cápita Impuesto Predial	$\frac{\text{Recaudación Anual}}{\text{Población Total}}$	Mide la recaudación del impuesto predial por habitante	123.29	$\frac{3,155,745}{25,597}$
	Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	$\frac{\text{Recaudación Anual}}{\text{Población Total}}$	Mide la recaudación del servicio de agua potable por habitante	134.91	$\frac{3,453,322}{25,597}$
Pasivos	Independencia Financiera	$\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	Capacidad Hacienda Pública cumplir sus compromisos	30.52	$\frac{26,665,044 \times 100}{87,378,237}$
	Capacidad de Pago	$\frac{\text{Balance Primario} * -\text{FISM}}{\text{Servicio de la deuda}} \times 100$	Capacidad para pagos contractuales de intereses.	-42.60	$\frac{-1,116,395 - 7,767,489}{20,850,740} \times 100$
	Apalancamiento Financiero	$\frac{\text{Endeudamiento total anual}}{\text{Gasto total anual}} \times 100$	Grado utilización de recursos crediticios para el financiamiento del gasto.	29.98	$\frac{26,665,044}{88,949,632} \times 100$
Gestión financiera	Sustentabilidad Financiera	$\frac{\text{Gasto Sustentable}}{\text{Ingresos por Participaciones y mas Aportaciones Federales}} \times 100$	Proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales	56.54	$\frac{32,088,845}{56,756,487.06}$
	Gestión de Nómina	$\frac{\text{Gasto de Nómina}}{\text{Gasto de Nómina Presupuestado}} \times 100$	Grado de desviación del gasto real y el presupuestado	1.09	$\frac{37,341,238}{34,089,536}$
	Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Total de ingresos}} \times 100$	Autonomía de los gobiernos respecto a otras fuentes de financiamiento	5.7	$\frac{5,017,876 \times 100}{87,378,237}$
	Capacidad Financiera	$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gasto Corriente}} \times 100$	Capacidad de los gobiernos para cubrir gasto operativo con recursos propios	8.9	$\frac{5,017,877 \times 100}{56,405,787}$
Inversión	Dependencia Financiera	$\frac{\text{Participaciones}}{\text{Gasto Total}} \times 100$	Gasto financiado con participaciones	44.0	$\frac{38,965,870}{88,494,632}$
	Autonomía Tributaria	$\frac{\text{Ingresos por Impuestos}}{\text{Ingresos Propios}} \times 100$	Presencia fiscal del Gobierno	60.17	$\frac{3,019,347 \times 100}{5,017,877}$
	Ingreso Per Cápita Inversión Municipal	$\frac{\text{Ingreso Total}}{\text{Población Total}} \times 100$	Ingresos totales obtenidos en términos de los habitantes	3,413.6	$\frac{87,378,237}{25,597}$
	Inversión Municipal	$\frac{\text{Gasto en Inversión}}{\text{Gasto Total}} \times 100$	Porcentaje del gasto dedicado a inversión pública	31.7	$\frac{28,024,683 \times 100}{88,494,632}$
	Inversión Per Cápita	$\frac{\text{Gasto en Inversión}}{\text{Población Total}}$	Mide el gasto de inversión por habitante	1,095	$\frac{28,024,683}{25,597}$

* Diferencia entre los ingresos Totales y gastos totales ** Todos los gastos (menos) Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios generales y 4000 transferencias

Cuadro 2

FUENTE: Información de la cuenta pública 2009

DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL:

Interpretación de resultados

1. Efectivo:

1.1.- **Indicador de liquidez.**- Medida que indica la capacidad del municipio para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. La liquidez del municipio muestra un resultado muy por debajo del parámetro aceptable; el índice es de 0.33 para el ejercicio 2009 y el parámetro mínimo aceptable es de 1.00 veces.

1.2.- **Indicador de solvencia.** El indicador de 0.55 para el ejercicio 2009 muestra capacidad para atender compromisos de largo plazo; el parámetro ideal es 0, mientras mas cerca se encuentre de la unidad menor será la solvencia del Municipio. El parámetro es aceptable.

1.3.- **Indicador del margen de seguridad.**- El indicador que se obtuvo es de -0.67 nos muestra que el municipio no de recursos para atender contingencias financieras, no tienen margen de seguridad para afrontar pasivos de contingencia.

1.4.- **Resultado financiero.**- El parámetro aceptable para este indicador se encuentra entre 1.00 y 1.18. El resultado del indicador es de 1.00 lo que nos muestra un resultado financiero aceptable.

2. Recaudación:

El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial y Derechos de Agua.

2.1.- **Recaudación anual per cápita (impuesto predial):** En el municipio la recaudación por el impuesto predial del 2009 fue de \$ 123.29 (ciento veintitrés pesos 29/100 moneda nacional), se recomienda mejorar sus niveles de recaudación ya que en nivel nacional con datos del INDETEC 2005 se recauda en promedio \$182.07 (ciento ochenta y dos pesos 07/100 moneda nacional) por este concepto.

2.2.- **Recaudación anual per cápita (derechos de agua):** En el municipio la recaudación por derechos de agua del 2009 fue de \$ 134.91 (ciento treinta y cuatro pesos 91/100 moneda nacional), se recomienda mejorar sus niveles de recaudación por derechos de agua ya que en el nivel nacional con datos del INDETEC 2008 se recaudaron en promedio \$338.70 (trescientos treinta y ocho pesos 70/100 moneda nacional) por este concepto.

3.- Pasivos:

3.1.- **Independencia financiera:** El indicador nos muestra que los pasivos del municipio representa el 30.52% de sus ingresos totales entre menor es el porcentaje mejor es la Independencia del financiamiento externo, el municipio depende de financiamiento para cubrir la gestión financiera.

3.2.- **Capacidad de pago:** Capacidad del cumplimiento del servicio de la deuda, mide la capacidad del municipio para hacer pagos contractuales de capital e intereses. Cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene el municipio para cumplir con sus obligaciones por concepto de intereses. En 2009 el porcentaje es de -42.60% esta razón nos indica que el municipio no dispone de capacidad de pago para el cumplimiento de sus obligaciones financieras.

3.3.- **Apalancamiento financiero:** Mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto mas alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El valor es de 29.98% indica el porcentaje de recursos financiados.

4. Gestión financiera:

4.1.-**Sustentabilidad financiera:** Este indicador muestra la dependencia del municipio de las transferencias de recursos de la administración federal vía aportaciones y participaciones para financiar el gasto de inversión. En el 2009 es de 56.54% lo que nos indica una dependencia municipal del recurso federal para cubrir el gasto sustentable.

4.2.-**Gestión de nómina:** este indicador muestra el porcentaje de desviación del ejercicio presupuestal aprobado por cabildo y el gasto ejercido. En el ejercicio fue de 1.09 el resultado sobresale del parámetro aceptable que es de 0.97 a 1.03 veces ejercido.

4.3.-**Autonomía financiera:** El indicador muestra el porcentaje que representan los ingresos propios del municipio sobre el total de ingresos. El porcentaje del municipio en el 2009 es de 5.7%, este resultado evidencia que el municipio no genera recursos suficientes para cumplir la función pública.

4.4.-**Capacidad financiera:** Este índice muestra que el municipio puede cubrir su gasto operativo en un 8.9% con sus ingresos propios. Porcentaje no aceptable.

4.5.-**Dependencia financiera:** El resultado del indicador es de 43.81% nos muestra la alta dependencia que tiene respecto de las participaciones federales para cubrir el gasto total.

4.6.-**Autonomía tributaria:** Muestra los ingresos vía impuestos y el peso que estos tienen con relación a sus ingresos propios, en el 2009 se obtuvo el 60.17% de impuestos con respecto del total de los ingresos propios, lo que nos indica un porcentaje aceptable.

4.7.-**Ingreso per cápita:** Nos indica un parámetro de medición para evaluar los ingresos totales del municipio en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2008 se obtienen \$2,538.00 (dos mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) y en el 2009 se incrementan a \$3,413.60 (tres mil cuatrocientos trece pesos 60/100 moneda nacional) como reflejo del aumento en participaciones y aportaciones federales.

5.-INDICADORES DE INVERSIÓN

5.1-Inversión municipal: El 31.7% es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión en el ejercicio 2009 con respecto al gasto total, es un parámetro aceptable. Sin embargo es menor a la media nacional de 35.9% (según datos de INDETEC 2009).

5.2-Inversión per cápita: Es el gasto de inversión en proporción a la población del municipio por cada habitante del municipio se gasto \$1,095.00 (mil noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) es menor a la media nacional de \$ 1,126.87 (mil ciento veintiséis pesos 87/100 moneda nacional), según datos de INDETEC 2009.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, los artículos 4 fracción VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presunto responsable al tesorero municipal, del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3 fracción II y 57 de la Ley de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos y/o documentación alguna para desvirtuar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; emita instrucciones por escrito a los responsables de las áreas competentes, para que a través de los resultados obtenidos identifique sus fortalezas, debilidades y generen las acciones necesarias para que sus recursos se administren con eficacia, eficiencia y honradez en la consecución de sus objetivos, de tal manera que los indicadores liquidez, solvencia, margen de seguridad, recaudación del impuesto predial, y derechos de agua potable, capacidad de pago, capacidad financiera, sustentabilidad financiera, autonomía financiera, independencia financiera, capacidad financiera, dependencia financiera y respecto a la media nacional el porcentaje de recursos ejercidos en inversión presente resultados aceptable.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AED.09.MA.06

En cuanto a los servicios municipales se determinaron irregularidades en los indicadores respecto a la población beneficiada con agua potable ya que el 22.94% de la población no recibe este servicio en referencia al pago del servicio tienen un rezago de cobro del 20.64%. Por otra parte, el municipio tiene que implementar mas programas que cuiden el medio ambiente con acciones de reforestación.

Con relación a seguridad pública solamente dispone de 4 patrullas que dan una cobertura de 6,399 habitantes por cada una, que resulta insuficiente para atender una demanda tan sentida por la población.

INDICADORES SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2009.

Sector	Indicadores		Evaluación
Agua Potable	Ampliación Del Sistema Agua pot.	Numero de metros lineales de tubería de agua potable instalada 1,034 metros lineales	103.4 % Se rebasaron las metas programadas. Aceptable
		Numero de metros lineales de tubería de agua potable programada para instalar 1,000 metros lineales	
	Autosuficiencia Financiera del Serv. Agua potable	Ingreso recaudado por la prestación del Servicio de Agua Potable \$ 4,929,517.78	Se gasta el 117.73% de lo que ingresa para la prestación del servicio Aceptable
		Gasto ejercido por la prestación del Servicio de Agua Potable. \$ 4,187,184.53	
	Ampliación de red de drenaje	Numero de metros lineales de tubería instalada para la	146.81%, Se supera la meta programada aceptable

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector	Indicadores		Evaluación
Alumbrado Público	y alcantarillado	ampliación de la red de drenaje y alcantarillado. 2,202.20 Numero de metros lineales de tubería programada para ampliar la red de servicios de drenaje y alcantarillado 1,500	
	Índice de población beneficiada	Población beneficiada con los servicios de agua potable 19,724 habitantes Población Municipal 25,597	77.06% , es un parámetro no aceptable y Deficiente
	Líquido extraído	Numero de metros cúbicos de agua extraída Numero de metros cúbicos de agua programada para extraer	N.D.
	Líquido clorado	Cantidad de metros cúbicos de agua clorada Cantidad de metros cúbicos de agua extraída	N.D.
	Cumplimiento De pago del servicio	Monto cobrado a usuarios con rezago \$ 530,291.71 Monto registrado con rezago \$ 668,166.78	se tiene un rezago del 79.36%. Deficiente
	Población con servicio de alumbrado	Población beneficiada con el servicio de alumbrado publico 24,587 Población Total municipal 25,713	El 95.62% de la población cuenta con alumbrado publico Aceptable
	Luminarias instaladas en el año	Luminarias Instaladas 85	94.44% De metas cumplida Aceptable
Calles	Mantenimiento de calles	Luminarias programadas para instalar 90 Calles con mantenimiento 40	80% De metas complica Aceptable
	Pavimentación realizada	Calles programadas para dar mantenimiento 50 Numero de metros cuadrados de pavimento realizado 1,000 Numero de metros cuadrados de pavimento programado 800	125% de metas cumplida Aceptable
Reforestación	Hectáreas reforestadas en el año	Numero de hectáreas reforestadas 0.8	80% de las hectáreas programadas para reforestación.
Relleno Sanitario	Nivel de relleno atendido	Numero de hectáreas programadas para reforestar 1.0 Capacidad utilizada en el año 22,427 Ton. Capacidad para utilizar en el año 23,125 Ton	96.98% Meta cumplida Aceptable
Servicio de Limpieza	Cobertura de servicio limpia	Numero de zonas con servicios de recolección de basura atendida 4	100% de la meta programada Aceptable
	Población beneficiada Con el servicio	Total de zonas que requieren el servicio de recolección de basura 4 Numero de beneficiarios del servicio de recolección de basura 23,000 Población Total del Municipio 25,713	89.45% de la población Aceptable
Rastro Municipal	Animales sacrificados	Numero de Animales Sacrificados 5,482 Numero de animales por sacrificar 5,713	95.96% de la meta programada Aceptable
Seguridad Publica	Atención	Numero de llamadas atendidas	100% de la meta programada

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector	Indicadores	Evaluación
ciudadana	3,447 Numero de llamadas recibidas	Aceptable
Hab. X patrulla	3,447 Total de patrullas en servicio 4	En función de la población 6,399 habitantes mas la población flotante Insuficiente.
	Población total del municipio 25,597	

Cuadro 2

FUENTE: Información proporcionada por el municipio.

N.D. información no disponible

Lo anterior infringe lo establecido en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 125 y 126 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al Director de Seguridad Publica y al Director del Organismo Municipal Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; Con fundamento en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3 fracción I, 54 fracciones I, II y XXV, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos y/o documentación alguna para desvirtuar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit Emita instrucciones por escrito a los responsables de las áreas competentes para que implemente un adecuado esquema de planeación y programación en los servicios públicos municipales que posibilite medir el desempeño principalmente en lo que se refiere a los renglones de servicio de agua potable y su pago, programa de mejoras del medio ambiente a través de reforestación e implementar medidas que mejoren la seguridad publica.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

En Materia de Recursos Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM):

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la revisión de los recibos oficiales de la Tesorería Municipal, estados de cuenta bancarios y fichas de depósito, se determinó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit transfirió \$7,767,489.56 (siete millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 56/100 moneda nacional), durante 2009 al municipio, de acuerdo al calendario de ministraciones de los recursos, como lo establecen los artículos,

segundo y tercero del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2009, de los Recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal" publicado el día 31 de enero del 2009; asimismo, se comprobó que el Gobierno del Estado de Nayarit publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, número 13 del 29 de enero de 2009, el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2009", así como la fórmula y metodología utilizadas y el calendario de enteros del fondo, en cumplimiento de los artículos 32, párrafo penúltimo, y 35, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06.FISM

Derivado de la revisión a los estados de cuenta bancarios, auxiliares de las cuentas de los fondos y conciliaciones bancarias se detectó que se utilizó en el ejercicio 2009 la cuenta bancaria 65-50234063-4 de la institución Serfin apertura para recepción, administración y ejercicio de los recursos del fondo de 2008.

Cabe mencionar que esta cuenta tenía un remanente del ejercicio 2008, de \$2,035.02 mismo que el 06 de enero de 2009 se incremento con una transferencia de \$45,488.05 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 05/100 moneda nacional), de la cuenta bancaria 407 5492516 de la Institución Banamex correspondiente también al ejercicio 2008.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; artículo 9 fracción III inciso b) del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2009.

Se establece como presuntos responsables el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones II, III y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.06.FISM

Derivado de la revisión a los auxiliares de la cuenta «1102-02-0005» denominada «CTA. 65-50234063-4 (FAIS)», a los estados de cuenta bancarios 65-50234063-4 y a pólizas de egresos, se observa que se realizaron transferencias de la cuenta del fondo a las cuentas de otros programas como son hábitat, empleo temporal, 3x1 migrantes y de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

gasto corriente por la cantidad de \$5,413,015.00 (cinco millones cuatrocientos trece mil quince pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

a) Traspaso a la cuenta del Habitat \$3,887,022.00 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil veintidós pesos 00/100 moneda nacional que corresponden a los siguientes cheques.

Fecha	Cheque	No. póliza	Concepto	Importe \$
24/04/09	30	E00638	FAIS	948,727.00
19/05/09	33	E00825	FAIS	161,059.00
19/05/09	32	E00826	FAIS	642,641.00
19/05/09	34	E00827	FAIS	37,811.00
19/05/09	35	E00828	FAIS	75,755.00
19/05/09	36	E00829	FAIS	38,176.00
08/06/09	38	E00936	FAIS	226,366.00
08/06/09	SN	E00937	Ch-039 FIII MPIO. Ixtlán-traspaso del FAIS al Habitat	541,963.00
06/07/09	42	E01042	FAIS	210,344.00
06/07/09	43	E01043	FAIS	244,510.00
07/08/09	45	E01216	FAIS	291,619.00
07/08/09	51	E01217	FAIS	22,507.00
07/08/09	50	E01218	FAIS	18,388.00
07/08/09	49	E01219	FAIS	25,681.00
07/08/09	48	E01220	FAIS	18,718.00
07/08/09	56	E01221	FAIS	34,629.00
07/08/09	47	E01222	FAIS	21,967.00
07/08/09	55	E01223	FAIS	1,871.00
07/08/09	46	E01224	FAIS	57,006.00
07/08/09	52	E01225	FAIS	21,930.00
07/08/09	53	E01226	FAIS	13,513.00
07/08/09	54	E01227	FAIS	18,562.00
06/07/09	41	E01041	FAIS	213,279.00
Total				3,887,022.00

b) Traspaso a la cuenta de empleo temporal \$970,993.00 (novecientos setenta mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional)

Fecha	Cheque	No. póliza	Concepto	Importe \$
01/09/09	59	E01376	FAIS	102,459.00
01/09/09	59	E01376	CH-60 FAIS MPIO. IXTLAN	860,000.00
01/09/09	58	E01377	FAIS	8,534.00
total				970,993.00

c) Traspaso a cuenta corriente \$455,000.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

Fecha	Cheque	No. póliza	Concepto	Importe \$
24/02/09	19	E00342	Traspaso de la cuenta FAIS a gasto corriente	250,000.00
30/04/09	31	E00683	Préstamo del FAIS a gasto corriente para pago de alumbrado público	170,000.00
19/06/09	40	E01000	Traspaso de la cuenta FAIS a gasto corriente	35,000.00
Total				455,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; artículo 33, 49 de la Ley de Coordinación fiscal, 9 fracción III inciso a) y b) del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2009.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones VI, IX, XIV y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

De la revisión de la documentación de los recursos del fondo recibidos por el municipio se verificó que no fueron grabados, ni afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Lo anterior cumplió lo establecido en los artículos 49, párrafo primero y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1

Con relación a los aspectos que resultaron observados durante la fiscalización, respecto a la diferencia entre el cierre del ejercicio presupuestal del fondo y la cuenta pública en los registros del FISM .

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; emita las instrucciones al titular del área competente, con la finalidad de establecer controles para que en lo sucesivo se concilien las cifras del cierre presupuestal del fondo y la cuenta pública municipal en los registros del FISM, con el fin de evitar diferencias entre ambos.

El sujeto fiscalizado, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Se verificó que el equipo de cómputo adquirido con recurso del fondo se registró en la contabilidad del municipio, encontrándose dichos activos en la póliza de D00218.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06.FISM

Derivado de la revisión a los auxiliares de las cuentas del fondo de infraestructura social municipal, a las pólizas de egresos y al expediente COP-MUN-FIII-06-001/2009, se observa que la obra fue realizada en la cabecera municipal en una zona en la que no beneficia directamente al sector de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación al Fondo por \$392,404.73 (trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cuatro pesos 73/100 moneda nacional).; estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal y al director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones VI, IX, XIV y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«se envía oficio 219/2010 con fecha del 15 de octubre del presente año, explicando las razones por las cuales se beneficia a la población de escasos recursos y alta marginación para la construcción de la obra en mención.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el mapa que presentan como evidencia sólo ratifica el hecho observado ya que la zona marcada como polígono hábitat se encuentra en el otro extremo de la calle Paseo Santo Santiago Apóstol, así como tampoco hay evidencia de las actas de asamblea comunitarias a que hace referencia en el oficio No. 0219/2010 de fecha 15 de Octubre de 2010.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$392,404.73 (trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cuatro pesos 73/100 moneda nacional); así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54, fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal y al director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06.FISM

Con la revisión a la página de internet de Gobierno del Estado, y del sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los Recursos Presupuestarios Federales, se confirmó que el municipio no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer trimestre del ejercicio 2009.

En incumplimiento a lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8, fracción III y 9, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal y al director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Se anexa oficio No. 216/2010 explicando las razones por la cual no se presentó el primero trimestre del FISM del ejercicio 2009.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que con los argumentos presentados mediante su oficio No. 216 de octubre 2010 en donde expresa que el encargado de la captura a la pagina del SHCP se encontraba incapacitado motivo por el cual no fue presentado el primer trimestre, hecho que ratifica lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal y al director de planeacion y desarrollo municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlan del Rio, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

De la revisión documental del expediente unitario de la obra pública número 2009/FIII-06-001-CP denominada "Terminación de empedrados, banquetas y machuelos en la calle Paseo Santo Santiago Apóstol en Ixtlán del Río", se identificó que su contratación fue debidamente formalizada mediante el contrato de obra pública NAY-IXTLAN-FIII/2009/001 IR, y fueron tramitadas las garantías del anticipo, del cumplimiento del contrato y contra vicios ocultos mediante las pólizas emitidas por la Afianzadora Monterrey, S.A.de C.V. con números 1022151, 1022148 y 1137616; en cumplimiento a los artículos 29, 37 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

De la revisión documental del expediente unitario de la obra pública número 2009/FIII-06-001-CP denominada "Terminación de empedrados, banquetas y machuelos en la calle Paseo Santo Santiago Apóstol en Ixtlán del Río", se identificó el cumplimiento del plazo y monto contratados, así mismo, se pudo constatar que no hubo la necesidad de realizar convenios adicionales a los contratos debido a que no se realizaron modificaciones representativas en plazo de ejecución. En cumplimiento a la cláusula tercera denominada "plazo de ejecución" del contrato de obra pública NAY-IXTLAN-FIII/2009/001 IR.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06.FISM

De la revisión del expediente unitario COP-MUN-FIII-06-001/2009, Terminación de empedrados banquetas y machuelos en la calle paseo santo santiago apostol, se detectó que:

- a) No cuenta con acta de entrega de recepción de la terminación de la obra.
- b) Dentro de la comprobación que debe de contener el expediente este carece de números generadores, notas de bitácoras, croquis, controles de calidad y avances de la obra.
- c) De la revisión de los pagos realizados se observa que el anticipo otorgado al proveedor mediante póliza de egreso E00343 del 24 de febrero de 2009, correspondiente al cheque 023, no fue registrado en el activo se aplico directamente al gasto, aunado a este hecho en el pago de la estimación 3 de finiquito mediante póliza de egresos E00567 del 01 de abril de 2009 con numero de cheque 029 se detecto el registro contable de una amortizando al contratista registrado en la cuenta «1108-01-004», cuando en la realidad no existo el registro contablemente del anticipo para esta obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", "Importancia Relativa", de la Ley del Órgano

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de Fiscalización Superior del Estado; 33 de la Ley de Coordinación fiscal, contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo de terminado que celebran por una parte el municipio de Ixtlán del Río y la contratista, de fecha 23 del mes de febrero de 2009.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal y al director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones VI, IX, XIV y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«se anexa

- a) *Acta de Entrega Recepción de la Obra COP-MUN-FIII-06-001/2009, Terminación de empedrados banquetas y machuelos en la calle paseo Santo Santiago Apóstol.*
- b) *Notas de Bitácora.*
- c) *Generadores*
- d) *Croquis»*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que en el caso del inciso a) y b) se presentaron los documentos; en lo que respecta al inciso c) no fue presentada argumento alguno por lo que no se acredita que se realizara la corrección del movimiento de cargo a anticipo a proveedores «1108-01-0004», con abono a resultado del ejercicio por corresponder a un ejercicio fiscal concluido.

En virtud de lo anterior subsistiendo la observación en lo que se refiere al expediente unitario COP-MUN-FIII-06-001/2009, terminación de empedrados banquetas y machuelos en la calle paseo santo Santiago apóstol, se observa que el anticipo otorgado al proveedor mediante póliza de egreso E00343 del 24 de febrero de 2009 correspondiente al cheque 023, no fue registrado en la cuenta de activo como un anticipo al contratistas se aplico directamente al gasto, aunado a este hecho en el pago de la estimación 3 de finiquito mediante póliza de egresos E00567 del 01 de abril de 2009 con número de cheque 029 por la cantidad de \$14,566.99.(catorce mil quinientos sesenta y seis pesos 99/100 moneda nacional) se registró contablemente una amortización al contratista registrado en la cuenta «1108-01-0004», contra el gasto, movimiento que se efectuó duplicado pues ya se había efectuado su registro.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal y al director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Derivado de la visita de inspección física de la obra pública número 2009/FIII-06-001-CP denominada "Terminación de empedrados, banquetas y machuelos en la calle Paseo Santo Santiago Apóstol en Ixtlán del Río", realizada el 06 de agosto de 2010 y de la revisión del catálogo de conceptos, amortización de anticipo, pagos realizados por el ayuntamiento, facturas y estimaciones presentadas por la empresa contratista, se pudo comprobar que los volúmenes de obra obtenidos en la inspección física corresponde a los volúmenes que se presentan en las estimaciones pagadas, que la obra está concluida, en operación y cumple con las especificaciones del proyecto y de construcción y que no se requiere las pruebas de laboratorio.

En cumplimiento al artículo 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, en cumplimiento al contrato de obra pública NAY-IXTLAN-FIII/2009/001 IR.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Se comprobó que las adquisiciones estuvieran amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contuvieran los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantizo, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Derivado del análisis de la obra seleccionada del FISM, se verificó que no causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubica y es compatible con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, en cumplimiento al artículo 39 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06.FISM

Derivado de la revisión del expediente número 2009/FIII-06-002-CP de gastos indirectos; se detectó que con la póliza E00568 del 1 de abril de 2009, del cheque 0028, a favor del Director de Planeación y Desarrollo Municipal por \$233,024.69 (doscientos treinta y tres mil veinticuatro pesos 69/100 moneda nacional), se efectuó el pago de compensaciones al personal directivo y operativo de la dirección de planeación y desarrollo municipal, sin justificar su aplicación a gastos indirectos relacionados con las obras, además de que ellos ya prestan sus servicios al ayuntamiento por los cuales se les cubre un sueldo quincenal. Aunado a ello se comprueba con nominas trimestrales.

Sueldo Base Quinc.	Planeación y Desarrollo Municipal		1er. Trimestre \$	2do. Trimestre \$	Nominas		Total \$
	Comp. Quinc.	Puesto			3er. Trimestre \$	4to. Semestre \$	
4,299.90	11,390.00	Dir. Planeación y Desarrollo Municipal	11,068.67	11,068.67	11,068.67	11,068.67	44,274.68
2,499.90	0.00	Coord. de Desarrollo Social	8,997.50	10,165.00	10,165.00	10,165.00	39,492.50
2,799.90	2,650.00	Coord. de Concertación	9,999.00	11,167.00	11,167.00	11,167.00	43,500.00
2,499.90	0.00	Coord. Administrativo	5,175.00	6,343.00	6,343.00	6,343.00	24,204.00
1,899.90	0.00	Aux. de Concertación	4,670.50				4,670.50
1,899.90	0.00	Aux. de Concertación	4,670.50	5,837.50	5,837.50	5,837.51	22,183.01
3,499.95	0.00	Coord. Modernización Tecnológica	5,175.00	5,175.00	5,175.00	5,175.00	20,700.00
3,499.95	0.00	Ing. de Campo	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	34,000.00
Total							233,024.69

Pago que fue aprobado mediante acta de sesión ordinaria de cabildo del 18 de marzo de 2009, en el punto 9 inciso b del desarrollo de la sesión.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 33 de la Ley de Coordinación fiscal.

Se presume una posible afectación al fondo por la cantidad de \$233,024.69 (doscientos treinta y tres mil veinticuatro pesos 69/100 moneda nacional).; estableciéndose como presuntos responsables el tesorero municipal, presidente municipal, sindico municipal, regidores, integrantes del Honorable XXXVIII Ayuntamiento Ixtlan del Rio, Nayarit y el director de planeacion y desarrollo; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones VI, IX, XIV y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Derivado de la revisión del expediente 2009/FIII-06-002-CP de gastos indirectos; se anexa oficio de No. 222 explicando las razones por lo que la comprobación se hizo(sic) de esa manera de los gastos indirectos.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que, el oficio No. 0222/2010 no acredita que estos gastos correspondan a los que establece la Ley de Coordinación Fiscal que serán cubiertos con el 3% para los gastos indirectos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$233,024.69 (doscientos treinta y tres mil veinticuatro pesos 69/100 moneda nacional); así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54, fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables el tesorero municipal, presidente municipal, sindico municipal, regidores, integrantes del Honorable XXXVIII Ayuntamiento Ixtlán del Río, Nayarit y el director de planeación y desarrollo.

Resultado Núm. 19 Recomendación Núm. 1

Con relación a los aspectos que resultaron observados durante la fiscalización, respecto de: la publicación del convenio celebrado con la secretaría de desarrollo social, el ejecutivo del Estado de Nayarit y por otra el municipio de Ixtlán del Río, para formalizar el programa de desarrollo institucional municipal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; emita las instrucciones al titular del área competente, con la finalidad de establecer controles para que en lo sucesivo se realice y publique el convenio en tiempo, con el fin de que quede formalizado el convenio antes de ejercer el recuso.

El sujeto fiscalizado, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1.AED.09.MA.06.FISM

Con el fin de apoyar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del FISM, que constituye un aspecto de especial interés a fin de lograr una perspectiva más integral en las revisiones de este fondo, se revisó bajo un conjunto de indicadores que permiten disponer de mayores elementos al efecto.

Cumplimiento de Metas

Con la revisión efectuada al cierre de ejercicio presupuestal, a la información financiera, programática y presupuestal, respecto del programa de inversión con recursos del fondo y la consideración de los "Indicadores para

Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FISM", que forman parte de este resultado, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron sus metas:

Del análisis del índice de cumplimiento de metas (avance físico) de los programas ejercidos se concluye que de las 32 obras programadas se cumplieron con las metas al 100%.

Al 31 de diciembre de 2009 el ayuntamiento ejerció \$7,700,413.00 (siete millones setecientos mil cuatrocientos trece pesos 00/100 moneda nacional), representando el 99.14% del monto asignado que fue de \$7, 767,489.56 (siete millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 56/100 moneda nacional), lo que demuestra una eficiente planeación, programación y ejecución del FISM.

- Del análisis de la información remitida mediante el sistema de la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos en forma trimestral, se confirmó que del formato único sobre aplicaciones de recursos federales se reportó el 0°, II°, III° y IV° informe; del formato sobre aplicaciones de recursos federales a nivel de fondo el I° y II° trimestre y sobre el anexo de avance de indicadores el 1° trimestre con solo 2 indicadores el de eficiencia y potencialización de recursos, reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por parte del municipio de Santa María del Oro, lo que representa un 63.3% de cumplimiento al remitir 5 y 2 indicadores de los 12 informes que debieron enviar. Asimismo no se reportó a la SEDESOL los cuatro avances trimestrales del ejercicio del fondo

Del análisis que se efectuó a la aplicación de los recursos del fondo, se determinó que el municipio cumplió con las metas financieras programadas al 100%, lo que propicio un eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación con la ejecución de los recursos del FISM. Presenta un grado de cumplimiento de la información del 63.3%

Cumplimiento de Objetivos

Con la revisión efectuada al cierre de ejercicio presupuestal, a la información financiera, programática, presupuestal, así como la verificación física de obras y acciones, y la consideración de los "Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FISM", se determinaron los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de dichos objetivos:

De acuerdo a los datos del cierre de ejercicio presupuestal, los recursos del fondo se orientaron el 100% a la atención en la cabecera municipal con un grado de marginación bajo, dejando de atender a localidades prioritarias del fondo con mayor grado de marginación, según CONAPO el municipio tiene 4 localidades con grado de marginación muy alto, 2 en el grado de marginación alto, 4 con grado de marginación medio.

Los programas ejecutados corresponden a los rubros siguientes: agua potable con el 8%, alcantarillado el 21%, drenaje y letrinas 9%, en urbanización municipal el 15%, electrificación rural el 2%, mejoramiento de vivienda el 14%, en infraestructura productiva rural 2%, en gastos indirectos el 3%, programa de desarrollo institucional el 2% y en gasto corriente el 24%, se observa que no se atendieron carencias de la población de agua potable.

Una obra de la muestra revisada, que fue concluida y opera en forma adecuada que representa el 100% el número de habitantes que se benefician con la obra 21,157 habitantes.

La cabecera municipal concentró el 100 % de la inversión del fondo, lo que denota un desequilibrio en la orientación de los recursos en función de la densidad demográfica, dado que la población en la cabecera municipal representa tan solo el 85.61 % de la población total del municipio.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En la distribución programática de los recursos se asignó un mayor peso en las acciones en obras de los Programas: en gasto corriente 24%, en Alcantarillado el 21% y en Urbanización Municipal con un 15%, mejoramiento de vivienda.

La participación social en la operación del fondo se realiza a través de los comités de desarrollo municipal, de las que realizaron 2 sesiones de trabajo avaladas con actas donde se priorizaron las obras propuestas por las comunidades municipales con la participación de 17 representantes sociales.

No tenemos evidencia si se realizó la difusión de obras y acciones entre la población al inicio del ejercicio y al final del mismo para difundir los recursos recibidos, obras seleccionadas y resultados alcanzados; a través de periódicos locales. No tenemos evidencia que la información que se remite a la SHCP se difundiera a la población en medios de comunicación masivos y su página de Internet.

Del balance de los elementos anteriores, se concluye que el municipio de Ixtlán del Río no cumplió con los objetivos del FISM; sus acciones y recursos se inclinaron a atender la cabecera municipal, respecto a la orientación de los recursos se aplicaron con mayor peso a programas clasificados como gasto corriente No se difundió entre la población la información que se remitió a la SHCP.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO Cuenta Pública 2009

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	99.1
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (indicar mes () y año ()) (% ejercido del monto asignado).	99.1
II.- CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.	
II.1 Obras y acciones del programa inicial aprobado por el cabildo que fueron ejecutadas (%).	100
II.2 Monto de las obras y acciones del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100
II.3 Cumplimiento de los avances físicos programados de las obras y acciones de la muestra de auditoría. (% de las obras y acciones de la muestra de auditoría que cumplieron con su avance físico programado).	100
III.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	100
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto de las obras visitadas).	
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	24.4
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	7.8
2.- Alcantarillado.	21.5
3.- Drenaje y letrinas.	8.7
4.- Urbanización municipal.	14.7
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	2.0
6.- Infraestructura básica de salud.	0.4
7.- Infraestructura básica de educación.	0.0
8.- Mejoramiento de vivienda.	13.7
9.- Caminos rurales.	0.0
10.- Infraestructura productiva rural.	1.8
11.- Desarrollo institucional.	2.0
12.- Gastos indirectos.	3.0
13.- Otros (Especificar los de mayor inversión de recursos).	
a) Programas no prioritarios del fondo	24.4
b)	24.4
c)	0
d)	0

e)	0
f) Resto.	0
Total:	24.4
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% respecto del monto total ejercido del FISM).	14.7
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	100
III.7 Población en la cabecera municipal (% de la población total del municipio).	85.6
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	
Agua entubada de red pública (%).	7.7
Drenaje. (%).	5.9
Energía eléctrica. (%).	6.7
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al rubro de Desarrollo Institucional?, Sí o No.	Si
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí o No.	No
III.9.1 Recursos que no corresponden con los objetivos del rubro de Desarrollo Institucional (% del monto ejercido en este rubro).	0.0
III.10 Recursos que no corresponden con los objetivos del rubro de Gastos Indirectos (% del monto ejercido en este rubro).	0.0
III.11 Potencialización de recursos del FISM (% de recursos ejercidos del fondo mezclados con otras fuentes de financiamiento para realizar obras y acciones).	2.6
IV.- RESULTADOS DE LAS VISITAS A LAS OBRAS.	
IV.1 Situación constructiva de las obras visitadas.	
A) Número de obras visitadas y situación constructiva de las mismas, apreciada en la visita (Incluir núm. absoluto). (1)	100.0
1. Obras terminadas, (%).	100
2. Obras en proceso, (%).	0
3. Obras suspendidas, (%).	0
4. Obras canceladas, (%).	0
IV.2 Situación operativa de las obras visitadas.	
B) Situación operativa de las obras terminadas	100.0
a) Operan adecuadamente, (%).	100
b) No operan adecuadamente, (%).	0
c) No operan, (%).	0
C) Proporción de las obras visitadas (% respecto del número total de obras realizadas).	0
IV.3 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras que cuentan con la validación de "no impacto ambiental desfavorable" de la muestra de auditoría).	100
IV.4 Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos, respecto de las obras visitadas).	N.D.
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
V.1 Obras y acciones realizadas que fueron propuestas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) ó Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (% de las obras y acciones propuestas respecto de las realizadas).	15.6
V.2 Inversión en obras y acciones realizadas a propuesta del COPLADEM ó CDM. (% respecto del total de las realizadas).	12.9
V.3 OPERACIÓN DEL COPLADEM O CDM Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
V.3.1 ¿Existe en el Municipio el COPLADEM ó CDM?, Sí o No.	Si
V.3.2 ¿Opera en el Municipio el COPLADEM ó CDM?, Sí o No.	Si
V.3.3 De acuerdo al Reglamento Interior del COPLADEM ¿Cuántas veces debe sesionar en el año?	2
V.3.4 Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM ó CDM en el año.	1
V.3.5 De acuerdo al Reglamento Interior del COPLADEM ¿Cuántos representantes sociales de comunidades y colonias deben participar en el COPLADEM ó CDM?	N.D.
V.3.6 ¿Cuántos representantes sociales de comunidades y colonias participaron en promedio en las sesiones?	17
V.3.7 ¿El COPLADEM ó CDM sesionó para integrar la propuesta del programa de inversión?, Sí o No.	No
V.3.8 ¿El COPLADEM ó CDM sesionó para revisar el avance del ejercicio del gasto del FISM?, Sí o No.	No
V.3.9 ¿El COPLADEM ó CDM sesionó para evaluar los resultados del ejercicio de inversión del fondo?, Sí o No.	Si
V.4 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100
V.5 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100
V.6 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega-recepción a la comunidad (%).	100
V.7 Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción suscrita por el representante del Comité Pro Obra. (% respecto de las obras que disponen de acta de entrega recepción).	100
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	N.D.
VI.2 Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

VI.2.1 Número de informes trimestrales del "Formato Único" enviados a la SHCP.	3
VI.2.2 Número de informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el Formato "Nivel de Fondo".	2
VI.2.3.1 Número de informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el indicador "Porcentaje de recursos del FISM invertido en servicios básicos".	0
VI.2.3.2 Número de informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el indicador "Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo".	0
VI.2.3.3 Número de informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el indicador "Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Urbanización".	0
VI.2.3.4 ¿Se envió a la SHCP el indicador anual de "Porcentaje de Potencialización de Recursos"? Sí o No.	1
VI.2.3.5 ¿Se envió a la SHCP el indicador anual sobre el "Porcentaje de ejecución de recursos (eficiencia)"?, Sí o No.	1
VI.2.3.6 Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	63.3
VI.3 Calidad de la información remitida a la SHCP (Formato Único).	
VI.3.1 ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
VI.3.2 ¿La información del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP está desglosada por obra?, Sí o No.	Si
VI.4 Calidad de la información remitida a la SHCP Formato "Nivel de Fondo".	
VI.4.1 ¿La información del reporte del cuarto trimestre del Formato "Nivel de Fondo" remitido a la SHCP, coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
VI.4.2 ¿La información del reporte del cuarto trimestre del Formato "Nivel de Fondo" coincide con lo remitido en el formato único a la SHCP?, Sí o No.	Si
VI.5 Calidad de la información remitida a la SHCP sobre indicadores de desempeño.	
VI.5.1 ¿La calidad de la información del cuarto trimestre sobre "Indicadores de Desempeño" remitida a la SHCP en correspondencia a los resultados obtenidos por el municipio es Buena, Regular o Mala?	Regular
VI.6 DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA A LA SHCP.	
VI.6.1 Número de informes trimestrales del "Formato Único" que fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión.	0
VI.6.2 Número de informes trimestrales del Formato "Nivel de Fondo" que fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión.	0
VI.6.3 Número de informes trimestrales publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión, en los que se dio a conocer el indicador del "Porcentaje de recursos del FISM invertido en servicios básicos".	0
VI.6.4 Número de informes trimestrales publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión, en los que se dio a conocer el indicador del "Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo".	0
VI.6.5 Número de informes trimestrales publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión, en los que se dio a conocer el indicador del "Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Urbanización".	0
VI.6.6 ¿Se publicó en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión el indicador anual de "Porcentaje de Potencialización de Recursos", Sí o No.	1
VI.6.7 ¿Se publicó en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión el indicador de "Porcentaje de ejecución de recursos (eficiencia)", Sí o No.	1
VI.6.8 Índice de cumplimiento de la difusión de los informes remitidos a la SHCP.	13.3
VI.7 ¿Reportó el municipio a la SHCP las obras y acciones realizadas en 2010 con recursos no ejercidos del fondo al mes de diciembre de 2009, correspondientes al ejercicio 2009?, Sí, No o N/A	Si
VI.8 Difusión al inicio del ejercicio, de las obras y acciones a realizar [costo, ubicación, metas y beneficiarios] (% difundido del monto asignado al FISM).	0
VI.9 Calidad de la difusión, al inicio del ejercicio, de las obras y acciones a realizar.	
VI.9.1 ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	No
VI.10 ¿El alcance de la difusión, al inicio del ejercicio, de las obras y acciones a realizar, fue el adecuado?, Sí o No.	No
VI.11 Difusión de los resultados alcanzados: Proporción del monto de las obras y acciones difundidas (% del monto total ejercido del fondo, que fue difundido).	0
VI.12 Calidad de la difusión de los resultados alcanzados.	
VI.12.1 ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	No
VI.13 ¿El alcance de la difusión de los resultados alcanzados, fue el adecuado?, Sí o No.	No
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] (%).	154.8
VII.2 Importancia del fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%).	19.9
VII.3 Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios municipales más las Participaciones Fiscales (%).	17.7
VII.4 Proporción de la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra	12.1

pública (%).

VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2009 (%). 12.8

VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2009/2008 (%). 10.3

FUENTE: cuenta pública 2009, formatos entregados a la SHCP, información proporcionada por el municipio de Ixtlán *consulta a la pagina de la SHCP www.shcp.gob.mx <<http://www.shcp.gob.mx>> **N.D: Información no disponible

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 25 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establecen como presunto responsable al Director de planeación y desarrollo del municipio del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3 fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Se observo dentro del cumplimiento de objetivos, que de acuerdo a los datos del cierre presupuestal, los recursos del fondo de orientación a la atención en la cabecera municipal con un grado de marginación bajo según fonapo el municipio tiene cuatro localidades con un grado de marginación muy alto 2 en el grado de marginación alto y 4 con grado de marginación medio”.

“De igual manera se observo que no se atendieron carencias de la población de agua potable y que no se tiene evidencia si se realizo evidencia de la difusión de obras y acciones entre la población”.

“Se informa mediante escrito, dirigido al Lic. Salvador Ignacio Iñiguez auditor general del órgano de fiscalización superior, que si se atendió a la población de rezago social y como los medios de difusión a la población donde se anexa libro que se entrego a las casa de población de igual manera la pagina de internet donde estan disponibles a la población en general como documentación comprobatoria que si se atendió en el rubro de agua potable y tabla de los porcentajes sacados para cada rubro”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación no se solventa ya que no presenta la evidencia de la difusión de las obras a la población e incumple con los objetivos del fondo de atender a las localidades en alto grado de marginación y pobreza extrema.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit, emita instrucciones a los responsables del área competente para que los recursos se orienten al cumplimiento de los objetivos del fondo, que atienda a las comunidades en grado de marginación alto y muy alto, destinar los recursos a los programas de infraestructura social que ayuden a disminuir la pobreza extrema y rezago social Difundir a la ciudadanía el ejercicio del recurso.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la revisión de los recibos oficiales de la Tesorería Municipal, estados de cuenta bancarios y fichas de depósito, se determinó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit transfirió \$10,023,127.08 (diez millones veintitrés mil ciento veintisiete pesos 08/100 moneda nacional), durante 2009 al municipio, de acuerdo al calendario de ministraciones de los recursos, como lo establecen los artículos 36, fracción b), segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; segundo y tercero del "Acuerdo por el que se da a Conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2009, de los Recursos Correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal"; publicado el día 31 de enero del 2009; y 9, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06.FORTAMUN

Derivado de la revisión a los auxiliares de la cuenta del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, se observa que durante el ejercicio fiscal 2009, se utilizó la cuenta 92-00116135-3 de la institución Serfin aperturada para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del fondo desde octubre de 2008 la cual tenía un saldo al 1 de enero de \$461,940.58, dicha cuenta es la que se utilizó para el ejercicio fiscal 2009.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; artículo 9 fracción III inciso b) del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2009.

Se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

De la revisión de la documentación de los recursos del fondo recibidos por el municipio se verificó que no fueron gravados, ni afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Lo anterior cumplió lo establecido en los artículos 49, párrafo primero y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06.FORTAMUN

Derivado de la revisión al expediente número 2009/FIV-001-CP Adquisición de 2 patrullas para el cuerpo de seguridad pública municipal del municipio de Ixtlán del Río, y de la documentación comprobatoria de la póliza E00114 se detectó que anexan como comprobación del gasto copia simple de la factura 16752, por un monto de \$230,500.00 (doscientos treinta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículo 33, 49 de la Ley de Coordinación fiscal, 9 fracción III inciso a) y b) del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2009; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 3, fracciones XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a "Cumplimiento de Disposiciones Legales" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y decimo (sic) primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Ixtlán del Río, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$230,500.00 (doscientos treinta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).; estableciéndose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones VI, IX, XIV y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«se anexan copias del comprobante de la transferencia electrónica y de las facturas No 17006 por \$214,424.00 (doscientos catorce mil cuatrocientos veinte cuatro pesos 00/100) I.V.A Incluido y factura No. 17007 por \$214,424.00 (doscientos catorce mil cuatrocientos veinte cuatro pesos 00/100) IVA incluido para la obra número 2009/FIV-001-CP Adquisición de 2 patrullas para el cuerpo de seguridad pública municipal del municipio de Ixtlán del Río, en el cual se comprueba la cantidad de \$428,848.00 (cuatrocientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N) que fue el costo total de la obra, donde se observa que se cumplen las metas.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no fue remitida la factura número 16752 que corresponde a la comprobación de la póliza E00114.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$230,500.00 (doscientos treinta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54, fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1

Con relación a los aspectos que resultaron observados durante la fiscalización, respecto a la diferencia entre el cierre del ejercicio presupuestal del fondo y la cuenta pública en los registros del FORTAMUN.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; emita las instrucciones al titular del área competente, con la finalidad de establecer controles para que en lo sucesivo se concilien las cifras del cierre presupuestal del fondo y la cuenta pública municipal en los registros del FORTAMUN, con el fin de evitar diferencias entre ambos.

El sujeto fiscalizado, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06.FORTAMUN

Del análisis del activo, del auxiliar contable de vehículos y de las pólizas E00113 y E00114, se detectó que las camionetas adquiridas con el fondo, no se incorporaron.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 3, fracción XX, en relación con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental específicamente los denominados "Revelación Suficiente" y "Cumplimiento de Disposiciones Legales", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones VI, IX, XIV y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06.FORTAMUN

Con la revisión a la página de internet de Gobierno del Estado, y del sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los Recursos Presupuestarios Federales, se confirmó que el municipio no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer trimestre del ejercicio 2009.

En incumplimiento a lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8, fracción III y 9, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Se establece como presuntos responsables al tesorero municipal y al director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV;

2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Se anexa oficio No. 218/2010 explicando las razones por la cual no se presento el primero trimestre del FORTAMUN del ejercicio 2009.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del analisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados en su oficio no. 218 de fecha Octubre/2010 en donde manifiesta que la persona encargada de la captura se encontraba incapacitado no justifica la omisión de la presentación de la información a la SHCP, por lo que no se solventa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables al tesorero municipal y al director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.06.FORTAMUN

Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria de las pólizas E00113 y E00114 correspondientes a la adquisición de camioneta pick up, se detectó que no existe evidencia del procedimiento de adjudicación el cual se debió llevar a cabo mediante invitación a cuando menos tres proveedores que correspondia para la adquisición de dos camionetas por la cantidad de \$461,000.00 (cuatrocientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra en el siguiente registro:

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto	Importe \$
5201-25-8302-01 -->		Camioneta Pick Up		
06/01/2009	024	E00113	Automotores Sierra- Adquisición De Camioneta Pick Up	230,500.00
06/01/2009	023	E00114	Automotoras Sierra- Adquisición De Camioneta Pick Up Diesel 4x4	230,500.00
Total				461,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos los artículos 3, fracción XX, concerniente al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales", de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; articulo 33, 49 de la Ley de Coordinación fiscal, 9 fracción III inciso a) y b) del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2009; 6, 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones VI, IX, XIV y XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«se informa que la obra No. 2009/FIV-001-CP Adquisición de 2 patrullas para el cuerpo de seguridad pública municipal del municipio de Ixtlán del Río, se llevo a cabo mediante el procedimiento de licitación pública estatal, se anexa copia de la convocatoria pública estatal No 01/2009, licitación pública estatal No. LPE-01/2009 publicada en el diario oficial del Gobierno del estado de Nayarit...»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que del análisis a la Publicación del periódico Oficial presentada como evidencia en donde se convoca a la licitación No.LPE-01/2009 de fecha 5 de Febrero de 2009, hace mención de la venta de bases del 5 al 16 de febrero, misma que no tiene relación con la observación las compras fueron antes de dicha licitación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.09.MA.06.FORTAMUN

Con el fin de apoyar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del FORTAMUN-DF, que constituye un aspecto de especial interés a fin de lograr una perspectiva más integral en las revisiones de este fondo, se revisó bajo un conjunto de indicadores que permiten disponer de mayores elementos al efecto.

Cumplimiento de Metas

Con la revisión efectuada al cierre de ejercicio presupuestal, a la información financiera, programática y presupuestal, respecto del programa de inversión con recursos del fondo y la consideración de los "Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FORTAMUN-DF", que forman parte de este resultado, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron sus metas:

- De la revisión del ejercicio del FORTAMUN-DF, con respecto al monto asignado, manifiesta que fueron 8 las obras y acciones del ejercicio, de las cuales se cumplieron al 100%, alcanzando así la meta de lo programado.
- Al 31 de diciembre de 2009, el municipio ejerció \$9, 065,031.00 (nueve millones sesenta y cinco mil treinta y un pesos 00/100 moneda nacional) que representa el 90.44% de los recursos asignados al fondo por \$ 10, 023,127.08 (diez millones veintitrés mil ciento veintisiete pesos 08/100 moneda nacional), lo que demuestra deficiencia en el proceso de planeación, programación y ejecución del FORTAMUN-DF.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el municipio no cumplió con las metas del FORTAMUN-DF, ya que no se ejerció en su totalidad el recurso asignado.

Cumplimiento de Objetivos

Con la revisión efectuada al cierre de ejercicio presupuestal, a la información financiera, programática, presupuestal, así como la verificación física de obras y acciones, y la consideración de los "Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FORTAMUN-DF", se determinaron los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de dichos objetivos:

Los recursos se orientaron al financiamiento de obligaciones financieras en un 63.64% y a seguridad pública un 36.36%.

De la aplicación de recursos en el saneamiento de sus finanzas para el ejercicio fiscal 2009, se aplicó en la atención de obligaciones financieras, el 52.3% para el pago de deuda pública y el 47.7% para el pago de pasivos, el pago de pasivos corresponde a deudas contraídas con la Secretaría de Finanzas.

- Del análisis de la información remitida mediante el sistema de la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos en forma trimestral, se confirmó que del formato único sobre aplicaciones de recursos federales se reportó el 1º, IIº, IIIº y IVº informe; del formato sobre aplicaciones de recursos federales a nivel de fondo el Iº, IIº trimestre y sobre el anexo de avance de indicadores el 0º trimestres, reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por parte del municipio de Santa Maria del Oro, lo que representa un 50% de cumplimiento al remitir 6 de los 12 informes que debieron enviar. No tenemos evidencia que la información se haya difundido a la población en medios masivos de comunicación o la página de Internet del municipio.

Del ejercicio de recursos del fondo que corresponde al pago de seguridad pública del municipio, el 82% fue para el pago de servicios personales y el 17.1% corresponde a equipamiento de seguridad.

El FORTAMUN-DF constituyó un apoyo para las finanzas municipales, ya que su participación representó el 25.37 % del monto de los ingresos propios del municipio por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; el 19.93 % del importe correspondiente a las participaciones fiscales y el 11.16 % de los ingresos propios más las participaciones.

El municipio informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre los recursos recibidos por medio de publicaciones en periódicos locales y su página de internet sobre los recursos asignados del fondo, las obras y acciones por realizar, sus metas y beneficiarios; al término del ejercicio, se dieron a conocer los resultados alcanzados como lo señala la normativa.

Se concluye que el Municipio cumplió parcialmente con los objetivos del fondo ya que aunque se destinó el recurso para seguridad pública y obligaciones financieras como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, no se ejerció al 100% los recursos del fondo, no se difundió entre la población la información que se remite a la SHCP.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FORTAMUN-DF
MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO
Cuenta Pública 2009

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
<u>I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	90.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (indicar mes y año) (% ejercido del monto asignado).	90.4
<u>II.- APLICACIÓN DE RECURSOS.</u>	
II.1.- Destino del monto total ejercido del FORTAMUN-DF (%).	100
A) Obligaciones Financieras (%).	63.6
1.- Pago del servicio de la deuda pública (Principal e intereses) (%).	52.3
2.- Pago de Pasivos (%).	47.7
B) Seguridad Pública (%).	100
C) Obra Pública (%).	0.0
D) Pago por Derechos de Agua (%).	0.0
E) Otros Rubros (%).	0.0
Desglose por rubro de gasto.	
2.- Pago de Pasivos (%).	47.7
a) secretaria de finanzas	47.7
b)	0
c)	0
d) Resto	0
B) Seguridad Pública. (%).	36.4
a) Servicios Personales.	82.9
b) Equipamiento.	17.1

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
c) Infraestructura.	0
d) Capacitación.	0
e) Otros.	0
E) Otros Rubros (%).	100.0
a)	0
b)	0
c)	0
d)	0
e) Resto.	0
II.2.- Recursos del FORTAMUN-DF destinado al pago de pasivos, respecto del monto total pagado con el Fondo en obligaciones financieras (%).	47.7
II.3.- Recursos ejercidos en conceptos que no se corresponden con los fines del fondo (% del monto total ejercido del fondo).	0.0
III.- DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.	
III.1.- Monto asignado al fondo en 2009, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2009 (%).	48.1
III.2.- Capacidad de pago del municipio (Servicio de la deuda en 2009 respecto de los recursos disponibles en este ejercicio para pagar la deuda pública, %).	3.0
III.3.- Proporción del fondo en el total pagado al servicio de la deuda pública municipal (% del monto ejercido del fondo en el pago del servicio de la deuda pública municipal, respecto del gasto total del municipio en ese concepto).	65.4
III.4.- Variación anual de la deuda pública 2009/2008 (%).	18.2
IV.- SEGURIDAD PÚBLICA.	
IV.1.- Importancia del fondo en el gasto total municipal en seguridad pública (% del monto ejercido del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto).	N.D.
IV.2.- Programas de Seguridad Pública.	
IV.2.1.- ¿El municipio cuenta con un programa de Seguridad Pública?, Sí o No.	No
IV.2.2.- ¿Se aplicaron en 2009 encuestas de opinión entre la ciudadanía sobre las condiciones de seguridad del municipio?, Sí o No.	No
IV.2.3.- ¿Se aplicaron en 2009 encuestas de opinión entre la ciudadanía sobre la actuación de la policía del municipio?, Sí o No.	No
IV.2.4.- ¿Se evaluaron en 2009 por el municipio los resultados de las acciones municipales en materia de Seguridad Pública?, Sí o No.	No
IV.2.5.- Elementos policiales que causaron baja por motivos diversos en 2009 (% de la plantilla de personal).	4.2
IV.2.6.- Estructura de la plantilla del personal policial por antigüedad, (a la fecha de la auditoría):	100.0
IV.2.6.1.- Elementos de policía que tienen menos de 1 año de antigüedad (%).	7.0
IV.2.6.2.- Elementos de policía que tienen de 1 a 2 años de antigüedad (%).	21.1
IV.2.6.3.- Elementos de policía que tienen de 2 a 3 años de antigüedad (%).	32.4
IV.2.6.4.- Elementos de policía que tienen más de 3 años de antigüedad (%).	39.4
IV. 3.- Interconexión a Plataforma México.	
IV.3.1.- ¿El municipio se encuentra conectado a Plataforma México?, Sí o No.	Si
IV.3.2.- ¿Si está conectado el municipio, existen deficiencias en el funcionamiento de Plataforma México?, Sí o No.	Si
IV.3.3.- ¿Se cuenta con un Sistema paralelo de información (Municipal, Estatal u Otros) al sistema Plataforma México?, Sí o No.	No
IV.3.4.- ¿La Secretaría de Seguridad Pública Municipal o similar, cuenta con estadísticas sobre delitos cometidos en el municipio?, Sí o No.	Si
En caso afirmativo:	
Variación anual del número de delitos 2009 respecto de 2008 (%).	N.D.
Variación anual del número de delitos 2008 respecto de 2007 (%).	N.D.
IV.3.5.- Policías del municipio pagados con el FORTAMUN-DF (% del total de policías del municipio, pagados con el fondo).	0.0
IV.3.6.- Número de habitantes por cada policía del municipio.	427
IV.3.7.- Variación anual del gasto del FORTAMUN-DF en Seguridad Pública, 2009/2008 (%).	111.9
IV.3.8.- ¿La policía municipal utilizó el Informe Policial Homologado?, Sí o No.	Si
IV.3.9.- ¿Se alimentó diariamente con el Informe Policial Homologado el "Sistema Único de Información Criminal (SUIC)"?, Sí o No.	No
IV.3.10.- ¿Se cargó, integró y actualizó el Kárdex electrónico del personal policial en el sistema diseñado por la SSP?, Sí o No.	No
IV.3.11.- ¿En el caso de que se requisitó el Kárdex, indicar si fue con los siguientes elementos?	
a) Huellas Dactilares, Sí o No.	No

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
b) Cédula Única de Identificación Personal, Sí o No.	No
c) Datos Personales, Sí o No.	No
d) Voz, Sí o No.	No
e) ADN, Sí o No.	No
f) Escritura, Sí o No.	No
g) Identificación Biométrica, Sí o No.	No
IV.3.12.- Personal policial registrado en el Kárdex (% respecto del total de policías del municipio).	0.0
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
V.1.1.- Número de informes trimestrales del "Formato Único" enviados a la SHCP.	4
V.1.2.- Número de informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el Formato "Nivel de Fondo".	2
V.1.3.- Número de informes trimestrales en los que se reportó el indicador "Aplicación Prioritaria de Recursos".	0
V.1.4.- Número de informes trimestrales en los que se reportó el indicador "Fortalecimiento Financiero".	0
V.1.5.- Número de informes trimestrales en los que se reportó el indicador "Logro Operativo" del fondo.	0
V.1.6.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	50.0
V.2.- Calidad de la información remitida a la SHCP (Formato Único).	
V.2.1. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
V.2.2. ¿La calidad de la información del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP fue adecuada y contó con la descripción detallada de las obras y acciones?, Sí o No.	Si
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP (Nivel de Fondo).	
V.3.1. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Nivel de Fondo" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
V.3.2. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Nivel de Fondo" coincide con lo remitido en el formato único a la SHCP?, Sí o No.	Si
V.4.- Calidad de la información remitida a la SHCP sobre indicadores de desempeño.	
V.4.1.- ¿La calidad de la información del cuarto trimestre sobre "Indicadores de Desempeño" remitida a la SHCP en correspondencia con los resultados obtenidos por el municipio es Buena, Regular o Mala?	Mala
V.5.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
V.5.1.- Número de informes trimestrales del "Formato Único" que fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión.	0
V.5.2.- Número de informes trimestrales del Formato "Nivel de Fondo" que fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión.	0
V.5.3.- Número de informes trimestrales publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión, en los que se dio a conocer el indicador de la "Aplicación Prioritaria de Recursos".	0
V.5.4.- Número de informes trimestrales publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión, en los que se dio a conocer el indicador de "Fortalecimiento Financiero".	0
V.5.5.- Número de informes trimestrales publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión, en los que se dio a conocer el indicador del "Logro Operativo" del fondo.	0
V.5.6.- Índice de cumplimiento de la difusión de la información entregada a la SHCP.	0.0
V.5.7.- ¿Reportó el municipio a la SHCP las obras y acciones realizadas en 2010 con recursos no ejercidos del fondo correspondientes al ejercicio 2009?, Sí, No o N/A.	Si
V.6.- Difusión al inicio del ejercicio, de las obras y acciones a realizar, [costo, ubicación, metas y beneficiarios] (% difundido respecto del monto asignado al FORTAMUN-DF).	0
V.6.1.- Calidad de la difusión, al inicio del ejercicio, de las obras y acciones a realizar.	
V.6.1.1.- ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FORTAMUN-DF, así como las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios? Sí o No.	Si
V.6.2.- ¿El alcance de la difusión, al inicio del ejercicio, de las obras y acciones a realizar, fue el adecuado?, Sí o No.	Si
V.7.- Difusión de los resultados alcanzados: Proporción del monto de las obras y acciones difundidas (% del monto total ejercido del fondo que fue difundido al cierre del ejercicio).	0
V.7.1.- Calidad de la difusión de los resultados alcanzados.	
V.7.1.1.- ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	Si
VI.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios (% del monto asignado al fondo respecto de los Recursos Propios del municipio).	199.8
VI.2.- Importancia del fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%).	25.7

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
VI.3.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios municipales más las Participaciones Fiscales (%).	22.8
VI.4 Importancia del fondo respecto del monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2009 (%).	16.5
VI.5 Proporción de recursos ejercidos en servicios personales (% del monto total del presupuesto aprobado del municipio).	61.5
VI.6 Variación del gasto del municipio en servicios personales en 2009/2008, (%).	21.9
VI.7 Importancia del adeudo del municipio por concepto de derechos de agua, con la Comisión Nacional del Agua (% del monto asignado al FORTAMUN-DF).	ND

FUENTE: cuenta pública 2009, formatos entregados a la SHCP, información proporcionada por el municipio de Ixtlán, consulta a la pagina de internet de la SHCP www.shcp.gob.mx <<http://www.shcp.gob.mx>>
N.D. información no disponible

En incumplimiento del artículo 33 fracciones II y III, y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establecen como presunto responsable al Director del Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3 fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Donde se observo que se cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, donde no se ejerció el 100% de los recursos".

"Anexo la tabla donde se hacen los pagos del fortamun y sus conceptos donde se puede ver que se ejerció 9,972,628.57 pesos m.n (nueve millones novecientos setenta y dos mil seiscientos veinte ocho pesos 57/100 m.n) por lo cual se ejerció el 99.496 % del fondo".

"Se anexa copia del acta de cabildo de autorización para la adquisición de los camiones recolectores de basura y así como el costo que se pago por el fondo como las facturas de los camiones".

"Se anexa convenio de las licitaciones coo comprobantes de pago de cada uno de ellos y de igual manera el acta de cabildo donde se autorizo el pago de los mismos".

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación subsiste, toda vez que la información presentada no coincide con los datos de la cuenta pública que presenta el mismo ente.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Ixtlán del Río, Nayarit; emita instrucciones a los responsables del área competente para que implementen actividades de control necesarias y se cumpla con las metas del fondo; transparentar el ejercicio del recurso entre la población.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

VIII. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, no se dió cumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principios Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Ente	Si
Base de Registro	No
Cuantificación en Términos Monetarios	Si
Periodo Contable	No
Costo Histórico	Si
Existencia Permanente	Si
Control Presupuestario	No
Revelación Suficiente	No
Integración de la Información	No
Importancia Relativa	No
Consistencia	No
Cumplimiento de Disposiciones Legales	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	472,150.38
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	1,713,321.58
Total	2,185,471.96

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Determinado	Recuperado y/o aclarado	Por recuperar *
Auditoria de Gestión Financiera	8,207,368.13	155,349.00	8,052,019.13
Auditoria de Obra Pública	348,059.38	348,059.38	0.00
Auditoria de Evaluación de Desempeño	0.00	0.00	0.00
Total	8,555,427.51	503,408.38	8,052,019.13

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de Auditoría	Total	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento Resarcitorio
Auditoría de Gestión Financiera	54	5	49	4	34	15
Auditoría de Obra Pública	11	9	2	0	2	0
Auditoría de Evaluación de Desempeño	6	1	5	5	0	0
Total	71	15	56	9	36	15

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlan del Río, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2009, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; comprobar y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$29,322,447.54 (veintinueve millones trescientos veintidos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 54/100 moneda nacional), que representa el 35.9% de los \$81,610,016.50 (ochenta y un millones seiscientos diez mil dieciséis pesos 50/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2009; en Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$16,988,891.00 (dieciséis millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 94.0% de los \$18,169,597.00 (dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2009; en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlan del Río, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto

por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Control interno insuficiente, errores y omisiones de la Información Financiera por \$2,185,471.96 (dos millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos 96/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la hacienda pública por \$8,052,019.13 (ocho millones cincuenta y dos mil diecinueve pesos 13/100 moneda nacional), que se refiere a: Retenciones no enteradas, descuentos en conceptos de impuestos, comprobantes que no reúnen requisitos fiscales y faltantes de documentación comprobatoria.

Obra Pública.- Actas entrega recepción sin firmas.

Evaluación del Desempeño.- El presupuesto de egresos no presenta objetivos, metas y responsables, no se vinculan a los planes y programas municipales, No se administran los recursos con eficacia, eficiencia, no se cumplen las metas de los servicios públicos municipales, no se alcanzaron las metas y objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del DF, ni los objetivos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III).

.